
 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p><small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR

MUNICIPIO DE SAN CARLOS¹
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Subdirección de Planeación Operativa
Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
Agencia Nacional de Tierras
2018


¹ Código DANE del Municipio 05 649

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS AFRONTAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

CONTENIDO

ÍNDICE DE TABLAS.....	3
ÍNDICE DE FIGURAS.....	4
ÍNDICE DE MAPAS.....	5
GLOSARIO.....	8
1 INTRODUCCIÓN.....	14
2 DIAGNÓSTICO DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.....	18
2.1. CONTEXTO TERRITORIAL.....	18
2.1.1. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES BIOFÍSICAS MUNICIPALES.	18
2.1.2. DELIMITACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO	22
2.1.3. ANÁLISIS CAPA PREDIAL FRENTE AL LÍMITE MUNICIPAL	27
2.1.4. SUELO URBANO Y SUELO RURAL EN EL MUNICIPIO	29
2.1.5. IDENTIFICACIÓN DE USOS ACTUALES DEL SUELO, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS	36
2.1.6. CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS	40
2.1.7. RESTRICCIONES Y CONDICIONANTES LEGALES PARA EL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	52
2.1.8. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES TERRITORIALES PARA LA INTERVENCIÓN	63
2.1.9. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL PARA EL BARRIDO PREDIAL (UNIDAD DE INTERVENCIÓN Y BARRIDO PREDIAL)	68
2.2. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	71
2.2.1. NÚMERO TOTAL DE POSIBLES PREDIOS RURALES IDENTIFICADOS PRELIMINARMENTE OBJETO DEL BARRIDO PREDIAL.	73
2.2.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL Y ACCESO A TIERRAS.	75
2.2.3. CRUCES CATASTRO, REGISTRO E INFORMACIÓN COMUNITARIA.	77
2.2.4. ANÁLISIS DE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR.	79
2.2.5. ANÁLISIS DE LAS RELACIONES DE TENENCIA IDENTIFICADAS EN EL MUNICIPIO.	80
2.2.6. ANÁLISIS DE LAS TIPOLOGÍAS DE TENENCIA IDENTIFICADAS EN EL MUNICIPIO.	81
2.2.7. ANÁLISIS DE LAS POSIBLES RUTAS DE ATENCIÓN DE LA ANT.	84
2.2.8. ANÁLISIS DE PROCESOS EN TRÁMITE COMPETENCIA DE LA ANT.	85
2.2.9. ANÁLISIS DE PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS.	87
2.2.10. CENTROS EDUCATIVOS RURALES.	94
2.3. CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LOS SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD.....	95
2.3.1. TOTAL DE POSIBLES SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	97
2.3.2. POSIBLES SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE ESPECIAL PROTECCIÓN	99
3. COMPONENTE ESTRATÉGICO.....	100
3.1. BARRIDO PREDIAL.....	100
3.1.1. ELEMENTOS DE INVERSIÓN PARA EL BARRIDO PREDIAL.	100
3.2. PROCESOS MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ANT.....	101
3.2.1. PROCESOS MISIONALES COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	101
3.2.2. PROCESOS MISIONALES COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA.	101



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.2.3. ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO	101
3.2.4. CASOS POR DEFINIR EN LA INTERVENCIÓN TERRITORIAL.	102
3.3. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL.....	102
3.3.1. PARTICIPACIÓN: CONFORMACIÓN Y DESARROLLO DEL SEMILLERO DE LA TIERRA Y TERRITORIO.	104
3.3.2. ESPACIO DE ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL OSPR A NIVEL INSTITUCIONAL.	117
3.4. MATRIZ ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR.....	119
3.5. PROPUESTA ECONÓMICA Y ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN.....	122
3.6. ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	122
3.6.1. INFORMES PERIÓDICOS	122
3.6.2. FLUJO DE LA RECOLECCIÓN, VALIDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	122
3.6.3. INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.	123
3.6.4. SEGUIMIENTO Y MONITOREO COMUNITARIO E INSTITUCIONAL.	124
4. BIBLIOGRAFÍA.....	126
5. ANEXOS.....	133

ÍNDICE DE TABLAS.

Tabla 1. Fuentes de información primaria utilizada para la formulación del POSPR.....	17
Tabla 2. Información general del municipio de San Carlos.....	20
Tabla 3. Extensión Territorial del Municipio por Suelo urbano y Suelo Rural.....	21
Tabla 4. Principales ríos y quebradas del municipio de San Carlos.....	21
Tabla 5. Distribución veredas/centro zonal y porcentaje de área en el municipio.....	24
Tabla 6. Distribución de áreas catastrales por municipio traslapadas con el territorio de San Carlos según la capa de límites municipales IGAC (2018).....	27
Tabla 7. Definición de Suelo Urbano y Rural del Municipio de San Carlos.....	34
Tabla 8. Usos del suelo rural en el municipio de San Carlos.....	37
Tabla 9. Conflicto de uso del suelo rural en el municipio de San Carlos.....	38
Tabla 10. Unidades cartográficas del suelo en el municipio de San Carlos.....	39
Tabla 11. Datos demográficos del municipio de San Carlos.....	41
Tabla 12. Datos de sexo y rango etario del municipio de San Carlos.....	43
Tabla 13. Registro de Víctimas del municipio de San Carlos.....	48
Tabla 14. Resoluciones de la declaratoria de inminencia de riesgo y desplazamiento forzado en el municipio de San Carlos.....	48
Tabla 15. Veredas con levantamiento parcial de las declaratorias de inminencia de riesgo y desplazamiento forzado en el municipio de San Carlos.....	49
Tabla 16. Acciones de Retorno del municipio de San Carlos.....	50
Tabla 17. Acompañamiento institucional al proceso de retorno en el municipio de San Carlos.....	50
Tabla 18. Restricciones parciales y totales al OSPR identificados en el municipio de San Carlos.....	55
Tabla 19. Condicionantes del OSPR identificados en el municipio de San Carlos.....	57
Tabla 20. Análisis de condiciones de intervención por vereda.....	64
Tabla 21. Favorabilidad para la Intervención Territorial en el municipio de San Carlos.....	70
Tabla 22. Cantidad de predios según fuente de información.....	73





 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 23. Estimado de predios por vereda de San Carlos.	74
Tabla 24. Número de Predios y Área total, Municipio de San Carlos.....	75
Tabla 25. Cantidad de predios por rango de área en San Carlos.....	76
Tabla 26. Resultados de los cruces catastro, registro e información comunitaria.....	78
Tabla 27. Naturaleza de los predios objeto de OSPR en San Carlos.	79
Tabla 28. Relaciones de tenencia identificadas en la matriz predial de San Carlos.....	80
Tabla 29. Predios afectados por restricciones en el Municipio de San Carlos.....	81
Tabla 30. Tipologías de tenencia identificadas en la matriz predial de San Carlos.....	82
Tabla 31. Predios con naturaleza por determinar y aquellos que no son competencia de la ANT.....	84
Tabla 32. Rutas de Atención de la Agencia de Tierras identificadas en el POSPR de San Carlos.....	84
Tabla 33. Estado actual de los procesos de adjudicación de baldíos a personas naturales en el municipio de San Carlos.....	85
Tabla 34. Expedientes en trámite de verificación de requisitos de procesos de adjudicación de baldíos a persona natural en la zona rural del municipio de San Carlos.....	86
Tabla 35. Veredas micro focalizadas en el municipio de San Carlos.....	89
Tabla 36. Predios en el municipio de San Carlos solicitados en Restitución de Tierras en zonas no micro focalizadas.....	90
Tabla 37. Predios en el municipio de San Carlos en trámite administrativo de Restitución de Tierras.....	91
Tabla 38. Predios en el municipio de San Carlos inscritos en el RTDA.....	92
Tabla 39. Predios en el municipio de San Carlos con sentencia de Restitución de Tierras.....	93
Tabla 40. Centros educativos rurales ubicados en posibles predios baldíos.....	94
Tabla 41. Centros educativos rurales ubicados en predios privados a nombre de un particular.....	95
Tabla 42. Tota de posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural.....	97
Tabla 43. Tota de posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural de especial protección.....	99
Tabla 44. Actores del OSPR en San Carlos.....	102
Tabla 45. Criterios para la selección y conformación de los participantes del diplomado.....	111
Tabla 46. Sesiones a desarrollar por el Semillero de la Tierra y el Territorio.....	113
Tabla 47. Planificación de la estrategia de Semillero de la Tierra y el Territorio en San Carlos.....	115
Tabla 48. Esquema ejercicio de apropiación pedagógica - Institucional.....	117
Tabla 49. Esquema ejercicio de apropiación pedagógica Post Barrido- institucional.....	117
Tabla 50. Esquema ejercicio de apropiación pedagógica Comunitaria.....	118
Tabla 51. Esquema ejercicio de apropiación pedagógica Post Barrido.....	118
Tabla 52. Matriz estratégica para la implementación del barrido predial.....	120
Tabla 53. Presupuesto preliminar para la implementación del POSPR en San Carlos.....	122

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Datos sexo y rango etario del municipio de San Carlos.....	45
Figura 2. Población con capacidades diferenciadas en el municipio de San Carlos.....	46
Figura 3. Flujo de la estrategia de participación para el Municipio de San Carlos.....	110
Figura 4. Estructura de la estrategia de participación comunitaria.....	111




 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ÍNDICE DE MAPAS

Mapa 1. Localización general del municipio de San Carlos.	20
Mapa 2. Fuentes hídricas municipio de San Carlos	21
Mapa 3. División político-administrativa del municipio de San Carlos	23
Mapa 4. Límites municipales según catastro (2018) y limite municipal según IGAC (2018).	28
Mapa 5. Predios identificados mediante cartografía social en el municipio de San Carlos.....	29
Mapa 6. Clasificación del suelo (urbano y rural) del municipio según POT	35
Mapa 7. Usos del suelo rural en el municipio de San Carlos.....	38
Mapa 8. Densidad poblacional del municipio de San Carlos	42
Mapa 9. Áreas de protección ambiental declaradas en el municipio de San Carlos.....	56
Mapa 10. Nivel de afectación predial por restricciones parciales y totales al OSPR identificados en el municipio de San Carlos.	57
Mapa 11. Ruta de intervención territorial para el OSPR en San Carlos	70
Mapa 12. Distribución predial según catastro y cartografía social.	73
Mapa 13. Distribución de la propiedad rural en San Carlos.....	77
Mapa 14. Cruce catastro registro	78
Mapa 15. Tipologías de tenencia de la tierra en el municipio de San Carlos.....	83
Mapa 16. Cubrimiento de la cartografía social en el municipio de San Carlos.....	97
Mapa 17. Unidades de Intervención Territorial San Carlos.....	108




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ACRÓNIMOS.


ADR	Agencia de Desarrollo Rural
ANT	Agencia Nacional de Tierras
ART	Agencia de Renovación del Territorio
CM	Catastro Multipropósito
CMDR	Comités Municipales de Desarrollo Rural
CSJ	Consejo Superior de la Judicatura
CSRT	Consejo superior de la Administración para la restitución de tierras
DAICMA	Dirección de Acción Integral Contral las Minas Antipersonal
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DGOSPR	Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad de la ANT
DNP	Departamento de Planeación Nacional
DPAP	Documento Preliminar de Análisis Predial
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EOT/EOMT	Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo
FMI	Folio de Matrícula Inmobiliaria
FNA	Fondo Nacional Agrario
ICARE	Interrelación Catastro Registro
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INCORA	Instituto Colombiano de la Reforma Agraria
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MAP/MUSE	Minas Antipersonal/ Munición Sin Explosionar
ORIP	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
OSP	Ordenamiento Social de la Propiedad
PBOT	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
PDD	Plan de Desarrollo Departamental
PDET	Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
PGOT	Política General de Ordenamiento Social de la Propiedad
PMA	Planes de Manejo Ambiental
PND	Plan Nacional de Desarrollo
POMCAS	Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas
POSPR	Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
POT	Planes de Ordenamiento Territorial
POTD	Plan de Ordenamiento Territorial Departamental
PPCM	Proyecto Piloto de Catastro Multipropósito
RUPTA	Registro Único de Predios y Territorios Abandonados
SGC	Servicio Geológico Colombiano
SIDRA	Subsidios Integral Directo de Reforma Agraria
SIG	Sistema de Información Geográfica
SIMCI	Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos
SIRA	Subsidio Integral de Reforma Agraria



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- SIT Subsidio Integral de Tierras
- SNR Superintendencia de Notariado y Registro
- SPO Subdirección de Planeación Operativa de la ANT
- SSIT Subdirección de Sistemas de Información
- UGT Unidades de Gestión Territorial
- UNAT Unidad Nacional de Tierras Rurales
- UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
- URT Unidad de Restitución de Tierras
- ZRC Zonas de Reserva Campesina



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

GLOSARIO.

Acceso a la tierra: Constituye una garantía del ejercicio del derecho a la tierra, a través de las distintas formas de tenencia o apropiación temporales o permanentes, definidas jurídica o históricamente.

Acceso a la tierra rural: Es un conjunto de instrumentos, mecanismos, acciones, programas y demás estrategias desarrolladas por el Estado para dotar de tierra a la población rural que carece de ella o que la posee de manera insuficiente y fomentar su uso y disfrute, a través de las distintas formas de tenencia o apropiación social temporales o permanentes, con el fin de cumplir la función social y ecológica de la propiedad.

Acto administrativo: Es la manifestación de la voluntad de la administración capaz de crear, modificar o revocar situaciones jurídicas. Goza de presunción de legalidad y produce efectos jurídicos.

Acumulación de la propiedad rural: Consiste en la adquisición de más de una (1) Unidad Agrícola Familiar (UAF), cuya extensión es determinada por la autoridad competente, en terrenos de predios que inicialmente fueron adjudicados como baldíos.

Adjudicación: Procedimiento a través del cual la Agencia Nacional de Tierras (ANT), previo estudio y lleno de requisitos legales, adjudica a solicitud del interesado o de oficio, un terreno baldío o fiscal adjudicable. Los ocupantes de tierras baldías, por ese solo hecho, no tienen la calidad de poseedores conforme al Código Civil, y frente a la adjudicación sólo existe una mera expectativa.


Avalúo catastral: Determinación del valor de los predios para efectos fiscales y tributarios, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario

Avalúo catastral: Determinación del valor de los predios, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.

-

Baldío: son aquellos bienes que, conforme a la Constitución y al Código Civil, pertenecen a la Nación por carecer de otro dueño y encontrarse situados dentro de sus límites territoriales

Barrido predial masivo: metodología de intervención en el territorio que comprende el levantamiento de información predial de manera masiva, integrada y participativa. Masiva: Se atiende en forma simultánea un número plural de casos de una misma zona buscando así lograr economías de escala y una amplia difusión y legitimación, de las actividades entre la comunidad. Integrada: Los trabajos sociales, jurídicos y catastrales contemplados en el proceso se realizan de manera integrada a fin de que toda persona o entidad vinculada a la intervención conozca los detalles de los casos y complementa, desde su especialidad, la atención a la comunidad. Participativo: Se promueve la vinculación activa de las comunidades en las diferentes etapas del proceso. (Guía de Formalización de la Propiedad Rural por Barrido Predial. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2016)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Bien inmueble: es aquel que no es susceptible de trasladarse sin afectar su naturaleza.

Cartografía Social: es una propuesta conceptual y metodológica que permite construir un conocimiento integral del territorio de un grupo social, utilizando instrumentos técnicos y vivenciales, basadas predominantemente en el uso de mapas y elementos gráficos que son trabajados con la comunidad y a partir de sus percepciones del territorio.

Catastro: es el inventario o censo de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.

Catastro Multipropósito: es la herramienta que permitirá que la administración, gestión y gobernanza de las tierras rurales, parta desde la disposición y conocimiento real de la situación de los predios y de sus tenedores, ocupantes, poseedores y propietarios.

Distribución de la propiedad rural: es la forma en que se configura la relación de los propietarios con los predios rurales. La propiedad rural puede ser distribuida de manera igual o desigual, concentrada o fraccionada, uniforme, unimodal o multimodal y distribuirse en diferentes tipos de propietarios y usos.

Equipo Base Municipal: equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia.


Enajenar: acto jurídico mediante el cual se trasmite a otro la propiedad de una cosa, bien a título oneroso o gratuito.

Escritura pública: es un documento público en el que se hace constar ante un notario público un determinado hecho, derecho o negocio.

Folio de matrícula inmobiliaria: es un documento destinado a la inscripción de los actos, contratos y providencias relacionadas con la constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles.

Función ecológica de la propiedad rural: es el deber del titular del derecho de dominio, para que en su relación con el bien rural y en ejercicio de las atribuciones propias del mismo, procure la realización de la garantía constitucional al ambiente sano y los derechos de generaciones futuras.

Es inherente a la función social de la propiedad, ya que el propietario no sólo debe respetar los derechos de los miembros de la sociedad de la cual hace parte (función social de la propiedad) sino que incluso sus facultades se ven limitadas por los derechos de quienes aún no han nacido,

 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p>JUNTAS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROCESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

es decir de las generaciones futuras, conforme a la idea del desarrollo sostenible. Por ello el ordenamiento puede imponer incluso mayores restricciones a la apropiación de los recursos naturales o a las facultades de los propietarios de los mismos (C-126/98)

Función social de la propiedad: *"consiste en que el derecho de propiedad debe ser ejercido en forma tal que no perjudique, sino que beneficie a la sociedad, dándole la destinación o uso acorde con las necesidades colectivas y respetando los derechos de los demás"* (SC-595/95). Por lo tanto, *"la función social tiene, por una parte, el significado de moderar y restringir el alcance del derecho de propiedad, mientras que, por otra parte, le corresponde el de implicar una mayor afirmación de ciertas clases de propiedad_(SC-589/95)".* En este sentido, *"la función social como expresión del principio de solidaridad y ecuación de los varios intereses en conflicto, es una cláusula general que sólo puede especificarse en el contexto histórico de las relaciones económicas y sociales, y por el Legislador como máximo mediador del conflicto social, sobre todo si se tiene en cuenta que la fórmula interviene entre los intereses de la producción y los que se derivan de la justicia social y la igualdad."*(SC-006/93).

Geodatabase: es una colección de datasets geográficos de varios tipos contenida en una carpeta de sistema de archivos común o una base de datos. Las geodatabases tienen diversos tamaños, distinto número de usuarios, pueden ir desde pequeñas bases de datos de un solo usuario generadas en archivos hasta geodatabases de grupos de trabajo más grandes, departamentos o geodatabases corporativas a las que acceden muchos usuarios.

Imprescriptible: es aquello que no es susceptible de adquirirse por el paso del tiempo.

Inalienable: bien que está por fuera del comercio, no es negociable, no se puede vender.


Inembargable: bien que está excluido de la ejecución y no puede ser embargado, no se puede limitar para garantizar un préstamo o un proceso judicial.

Lindero: es la línea que delimita un predio.

Levantamiento topográfico: conjunto de procedimientos y operaciones necesarias para determinar las posiciones de puntos sobre la superficie de la Tierra, por medio de medidas según los tres elementos del espacio (distancia, dirección y elevación) plasmado su representación en un plano.

Ocupación: es la forma de tenencia sobre predios baldíos que, pese a no constituir propiedad, genera en quien la ejerce a partir de actos de explotación y aprovechamiento económico, la expectativa de adquirirla mediante título expedido por la Agencia Nacional de Tierras

Ordenamiento social de la propiedad rural: "El conjunto de instituciones, normas y procedimientos encaminados a la administración de tierras de la Nación y del Estado, a la distribución equitativa de la tierra rural, su uso y aprovechamiento; a través del reconocimiento físico, jurídico, administrativo, económico y fiscal del alcance del derecho de propiedad y de otras formas de acceso a la tierra; con el objeto de lograr el uso eficiente del suelo, la cohesión

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

social y territorial; y el desarrollo socioeconómico convergente del territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural” (UPRA, 2015-I citado en (Subdirección de Planeación Operativa-ANT, 2016).

Ordenamiento territorial rural: Es un proceso político-técnico-administrativo orientado a la organización, planificación y gestión del uso y ocupación del territorio rural, en función de las características, potenciales y restricciones biofísicas, culturales, socioeconómicas y político-institucionales. Este proceso debe ser participativo e interactivo y basarse en objetivos explícitos que propicien el uso inteligente y justo del territorio, en función de un modelo de ordenamiento rural con visión de largo plazo, aprovechando oportunidades, reduciendo riesgos, protegiendo los recursos en el corto, mediano y largo plazo y repartiendo de forma racional los costos y beneficios del uso territorial. (Resolución 129 de 2017 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural)

Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: es un instrumento de planificación mediante el cual la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social y ecológica. Dichos planes se desarrollarán a través de procesos de participación comunitaria e institucional para garantizar una intervención eficiente y eficaz, en función de las necesidades territoriales. (Documento conceptual proceso de planificación de Ordenamiento Social de la Propiedad ANT, 2017)

Planificación territorial rural: es un proceso de análisis ordenado, sistemático y participativo, de las condiciones pasadas, presentes y futuras de la ruralidad multidimensional y multisectorial económica, social, ambiental e institucional y de la forma como se expresan espacialmente; durante el cual los actores y organizaciones locales conciben y acuerdan los asuntos estratégicos, alrededor de una visión de desarrollo transformadora, con perspectiva de largo plazo, y se apropian y comprometen con las acciones necesarias para hacerla realidad.


Posesión: será entendida como la tenencia, con ánimo de señor y dueño, de un bien inmueble de propiedad privada.

Predio: finca o tierra, conformada por una cantidad delimitada de terreno.

Propiedad: es el derecho que permite a su titular usar, gozar y disponer de un bien inmueble con arreglo a la función social y ecológica de la propiedad y con plenas garantías de certeza y seguridad jurídica. Conforme lo ordena la ley en Colombia, para que la propiedad se configure se requiere de un título (escritura pública de compraventa, permuta, donación o sentencia de pertenencia para los de propiedad privada y resolución de adjudicación para el caso de los baldíos) y un modo (inscripción del respectivo título en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos).

Restitución de tierras: es el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado. El Gobierno Nacional en el año 2011 expidió la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), por medio



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

de la cual el Estado reconoce jurídicamente los daños que han sufrido miles de personas y comunidades por causa del conflicto armado interno, y quienes por ser víctimas de la violencia tienen derecho a que se haga justicia y a obtener una justa reparación. La restitución no depende de si quien reclama tiene títulos o no. La ley de Víctimas no sólo busca devolver la tierra con su respectivo título de propiedad, sino también mejorar sus condiciones socioeconómicas para una vida más digna.

Seguridad jurídica del derecho de propiedad: certeza que sobre el derecho de propiedad se tiene por efecto de la coincidencia absoluta existente entre los registros oficiales de las Autoridades Catastrales y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; y de estos con la realidad geográfica de los predios; de manera tal que no exista equívoco respecto del derecho, su ubicación, su cabida y linderos; y de este derecho con relación al de los colindantes.

Socio estratégico - operador: equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia. El Socio Estratégico puede ser seleccionado por la ANT por su experiencia en temas de tierras mediante un convenio y/o acuerdo de colaboración o por medio de un proceso contractual de selección objetiva.


Semilleros de la tierra y el territorio: los Semilleros de la Tierra y el Territorio (STyT) son una estrategia de participación desarrollada con los habitantes de la zona rural del municipio que busca conformar una red comunitaria que acompañe el proceso de formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Seguridad Jurídica del derecho de propiedad: certeza que sobre el derecho de propiedad se tiene por efecto de la coincidencia absoluta existente entre los registros oficiales de las Autoridades Catastrales y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; y de estos con la realidad geográfica de los predios; de manera tal que no exista equívoco respecto del derecho, su ubicación, su cabida y linderos; y de este derecho con relación al de los colindantes.

Tenencia de la tierra: es la relación, definida jurídica o históricamente, entre la población, como individuos o grupos y la tierra

Tenencia: la que se ejerce sobre una cosa, no como dueño sino a nombre del dueño, reconociendo a otro con mejor derecho.

Territorio rural: comprende las áreas y terrenos que, de conformidad con el Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado por el Municipio, han sido clasificados como no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas. Comprende el suelo rural en estricto sentido y el suelo suburbano.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tradición: es un modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo por una parte la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra parte la capacidad e intención de adquirirlo.

Unidad de intervención: es una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios. Su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria.

Zona focalizada: Área geográfica en la cual la Agencia Nacional de Tierras adelantará intervenciones orientadas a elaborar y ejecutar POSPR. (Resolución 129 de 2017 del Ministerio de Agricultura).



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

1 INTRODUCCIÓN.

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: *Todos por un nuevo país*, definió como propósito construir una Colombia en paz, equitativa y educada. Para lograrlo se definieron cinco estrategias transversales, siendo una de estas la “Transformación del Campo”, la cual está enfocada no solo a reducir las brechas significativas entre las zonas urbanas y rurales, sino también a “ordenar el territorio rural buscando un mayor acceso a la tierra por parte de los productores agropecuarios sin tierras o con tierra insuficiente, el uso eficiente del suelo y la seguridad jurídica sobre los derechos de propiedad” dado que en el campo se concentran los principales problemas de pobreza, falta de educación e infraestructura. Intervenir en estos territorios debe permitir la atención de los problemas y consecuencias de la violencia relacionada con el conflicto armado cuyo mayor impacto se dio en las zonas rurales del país. (Departamento Nacional de Planeación, 2014, págs. 27 - 28).


Para responder a estos objetivos, en el proceso de transformación institucional del sector rural, se creó la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, cuyo propósito es ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, para lo cual, debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, el logro de la seguridad jurídica sobre esta, la promoción de su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y la administración y disposición de los predios rurales de propiedad de la Nación (Decreto Ley 2363 de 2015, Artículo 3).

Como parte de las innovaciones institucionales del Decreto Ley 2363 de 2015 se destaca la estructuración del modelo de atención por oferta, como una alternativa para realizar actividades tendientes al ordenamiento social de la propiedad rural de manera masiva e integral en los municipios focalizados.

Para cumplir con este propósito, la ANT formula y aprueba Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), definidos como instrumentos de planificación mediante los cuales se organiza la actuación institucional de la Agencia Nacional de Tierras por oferta, en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a cumplir con el objetivo de la entidad (Artículo 2. Resolución 740 de 2017).

A diferencia de la gestión predial por demanda que hasta el momento ha adelantado la entidad, el modelo de intervención en el marco del ordenamiento social de la propiedad rural, parte de un diagnóstico territorial integral de cada municipio focalizado, el cual además de brindar soluciones individuales a la comunidad y a las autoridades locales de manera masiva, permite también reconocer y abordar otros conflictos asociados a la distribución y al acceso a la propiedad que históricamente han prevalecido en estos territorios.

Adicionalmente, este modelo de atención se implementa a través del barrido predial masivo, lo que permite caracterizar los predios y posibles sujetos de atención de la Agencia, y aportar a la constitución del catastro multipropósito para cada uno de los municipios objeto de intervención. Esta apuesta parte igualmente de una gestión interinstitucional más compleja, en donde no sólo participa a la ANT como autoridad competente, sino que implica la generación de acuerdos

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

territoriales previos y promoción de esfuerzos de actuación conjunta, que finalmente deberán irradiar en mayores condiciones de desarrollo para la población rural.

En este sentido, el POSPR de manera específica, busca: i) fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural; ii) garantizar la participación ciudadana en la implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad; iii) implementar la metodología operativa del Barrido Predial; iv) lograr la consolidación de expedientes sobre asuntos de acceso a tierras y seguridad jurídica que soporten las decisiones de fondo de la Agencia Nacional de Tierras y v) dar cumplimiento a la política de ordenamiento social de la propiedad rural.


Para la construcción de estos planes, la ANT diseñó una ruta operativa que contempla tres fases: formulación, implementación y evaluación y, mantenimiento (Artículo 3. Resolución 740 de 2017). La formulación comprende el desarrollo de actividades a nivel territorial que permitan diagnosticar e identificar de manera preliminar situaciones asociadas a la gestión de la tierra en la cual la Agencia tenga competencia, con la finalidad de definir, de manera inicial, metas, tiempos y recursos. Adicionalmente, en esta fase se debe definir la ruta de intervención para el barrido predial en la zona focalizada. Para el cumplimiento de estos dos objetivos, la Agencia recopila y procesa información secundaria y comunitaria, esta última se obtiene en actividades que se desarrollan directamente en el municipio intervenido. El análisis de esta información es el insumo con el cual se formula el presente POSPR, de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017.

En este sentido, el plan se organiza en tres apartados:

- Primero, presenta el diagnóstico del estado actual del ordenamiento social en el municipio. En el cual, de manera preliminar establece la caracterización predial y poblacional; identifica las zonas con restricciones o condicionantes; y propone las principales problemáticas del ordenamiento social en el municipio.
- Segundo, desarrolla el componente estratégico. En este establece la ruta de intervención para el barrido predial, determina las posibles actuaciones misionales de competencia de la ANT a partir de la cual se define la matriz estratégica para la implementación del plan, esto acompañado del desarrollo de la estrategia de intervención comunitaria e institucional.
- Finalmente, en el tercer apartado, consigna el esquema de mantenimiento, seguimiento y evaluación al POSPR.

En todo caso, la información presentada es de carácter preliminar, dado que la misma debe ser verificada a la luz de los resultados obtenidos en el barrido predial y, en consecuencia, ajustada en el marco de la etapa de actualización de la fase de implementación definida en la Resolución 740 de 2017.

Metodología:

 Agencia Nacional de Tierras <small>BIENES ARRANCAN LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


1. **El momento de la ruta:** La Agencia Nacional de Tierras representada por la Subdirección de Planeación Operativa, inició en el mes de marzo de 2017 y a través de una alianza estratégica con el Banco Mundial, la intervención en el municipio de San Carlos, uno de los once municipios piloto de Catastro Multipropósito definidos por el CONPES 3857 de 2016, con el fin de formular el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural -POSPR. Esta intervención es importante, dado que el municipio se caracteriza por ser un territorio que presenta una alta informalidad en la tenencia de la tierra rural, principalmente como consecuencia del proceso de colonización, poblamiento del territorio, dinámicas del conflicto armado interno y el desarrollo de proyectos hidroeléctricos existentes y en proceso que se tienen en el municipio.

Con el fin de dar respuesta a esta situación, la Agencia Nacional de Tierras suscribió un convenio tripartito entre el Banco Mundial y el Departamento Nacional de Planeación para la implementación de la metodología integral piloto del programa Catastro Multipropósito para los fines del ordenamiento social de la propiedad en el municipio de San Carlos, departamento de Antioquia. En el marco de este convenio el Equipo Base Municipal realizó acciones orientadas a i) lograr el acercamiento institucional y comunitario; ii) realizar ejercicios de cartografía social; iii) realizar la conformación del semillero de la tierra y el territorio; iv) conformar la mesa institucional; v) diligenciar las hojas de vida de procesos misionales en curso transferidos por el INCODER; vi) cartografía social municipal y veredal con enfoque predial; vii) análisis de la tipología jurídica de los predios a través del análisis del catastro y registro; a su vez el DNP realizó el levantamiento de información rural mediante la implementación del catastro multipropósito con visitas predio a predio llevadas a cabo por la firma INCLAN, información que se deberá incluir en la fase de implementación y actualización del POSPR del municipio. Lo anterior da cuenta de los avances respecto a la ruta del ordenamiento social de la propiedad rural.

Para el mes de febrero de 2018, la Subdirección de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras realizó un ajuste de la intervención del municipio de San Carlos, el cual pasó a ser liderado por el Equipo Regional Antioquia, buscando no solo darle continuidad a las acciones adelantadas por el Banco Mundial, sino lograr el objetivo final la formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural; para ello la Agencia Nacional de Tierras -ANT- y COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI -CISP- suscribieron el Convenio de Asociación No. 494 de 2017 con el fin de *"Aunar esfuerzos entre la Agencia Nacional de Tierras y CISP para contribuir al ordenamiento social de la propiedad a través del alistamiento y acompañamiento en la elaboración y ejecución de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad que se implementan en las zonas establecidas para la realización del Catastro Multipropósito y las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"*.

2. **Acciones adelantadas en cada componente de la ruta:** La formulación del POSPR del municipio de San Carlos se logró mediante el desarrollo de diversas actividades que permitieron diagnosticar e identificar de manera preliminar situaciones asociadas a la gestión de la tierra en la cual la Agencia Nacional de Tierras tiene competencia, definiendo inicialmente, metas, tiempo y recursos necesarios para la intervención de la ANT en el territorio. Así mismo, se definió la ruta de intervención para el barrido predial en el municipio.

48

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Para el cumplimiento de estos dos objetivos, la Agencia recopiló y procesó información secundaria como lo fueron las bases de datos de registro básico y complementario de la Dirección de Sistemas de Información y Catastro Antioquia, información registral de la Superintendencia de Notariado y Registro que se encuentra disponible para el municipio, información de Unidad de Restitución de Tierras, Secretaría de Planeación, CORNARE, IGAC, entre otras que se relacionan en el Anexo 1.

Asimismo, se accedió a información primaria mediante los ejercicios de cartografía social realizados con la comunidad del municipio de San Carlos entre abril y junio de 2018. Esta información constituye un elemento estructural del presente Plan, en tanto permite contrastar la información de tenencia de la tierra según fuentes oficiales y aquella brindada por la comunidad, permitiendo con esto dar cuenta de posibles acciones complementarias en el marco de la acción sin daño y el enfoque diferencial que se busca al implementar el proceso del OSPR en el municipio (Ver Tabla 1).


El total de la información obtenida fue cruzada y analizada como insumo para la formulación del presente POSPR, el cual a su vez acopia el total de las experiencias generadas a lo largo del proceso, de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017.

Tabla 1. Fuentes de información primaria utilizada para la formulación del POSPR

#	INSUMO	FUENTE	UNIDAD	SAN CARLOS
1	Directorio de Actores de actores locales	Comunidad	Actores	193
2	Hojas de vida de procesos de adjudicación de baldíos a personas naturales	ANT	Expediente	894
3	Encuentros de acercamiento comunitario	Comunidad	Encuentros	5
4	Encuentros de acercamiento Institucional	Comunidad	Encuentros	1
5	Base de Datos Geográfica Cartografía Social	Comunidad	Registros	4,801
6	Mapas Cartografía Social veredal con enfoque predial	Comunidad	Mapas	69

Fuente: Elaboración ANT- SPO, 2018.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2 DIAGNÓSTICO DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

2.1. CONTEXTO TERRITORIAL.

En el marco del enfoque territorial que orienta la política de ordenamiento social de la propiedad, el presente acápite expone las características biofísicas, históricas, sociales, legales y de uso del suelo propias del municipio de San Carlos que se consideran más relevantes en relación a la situación de tenencia de la propiedad rural, en la medida que explican la existencia de ciertas condiciones estructurales hoy presentes en el territorio o porque determinan las actuaciones que desde la ANT se deberán llevar a cabo para resolver aquellas situaciones de informalidad que se identifiquen.


Bajo este contexto, este punto pretende abordar cinco grandes componentes:

- i) La descripción geográfica general del municipio, en la cual se aborda la localización y descripción de aspectos biofísicos y de organización político administrativa territorial, que se consideran son base para la puesta en marcha de la fase operativa del barrido predial.
- ii) La caracterización preliminar de la población campesina local, la cual presenta una descripción demográfica y socioeconómica general que es determinante para conocer previamente las y los actores sujetos de atención.
- iii) La identificación de usos actuales y potenciales del suelo en el municipio.
- iv) El análisis de las condiciones que se presentan en el territorio para el desarrollo de la estrategia de intervención territorial.
- v) La identificación de restricciones y condicionantes legales, a partir de fuentes secundarias, que tienen lugar en el área rural del municipio y que podrían imposibilitar o determinar el alcance de las actuaciones administrativas que se adelante por parte de la ANT para ordenar la propiedad.

2.1.1. Localización y descripción de condiciones biofísicas municipales.


San Carlos es un municipio de Colombia situado en la subregión del Oriente del Departamento de Antioquia, localizado en las estribaciones de la Cordillera Central, delimitando la zona de transición entre la zona andina y el valle del río Magdalena, ubicado a 6° 11'07" latitud norte y a 74° 59'35" de longitud oeste (Mapa 1). Su cabecera está a 108 kilómetros de la capital de Antioquia, Medellín y a una distancia de 350 kilómetros desde Bogotá.

San Carlos limita por el norte con los municipios de San Rafael y San Roque, al sur con San Luis, al oriente con Caracolí y Puerto Nare y al occidente con Guatapé y Granada.

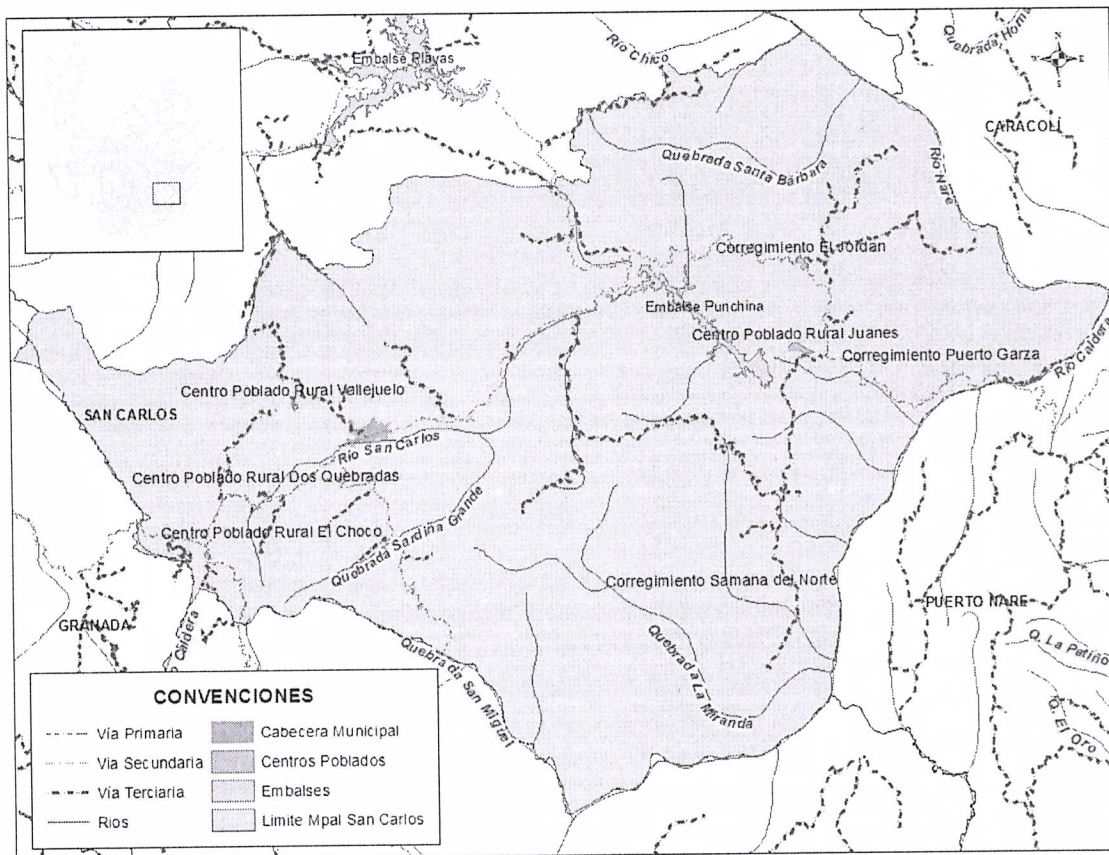
 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

El municipio posee una temperatura media entre 23 y 25 grados centígrados, con una altitud en la cabecera municipal de 1.000 msnm.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 1. Localización general del municipio de San Carlos.



Fuente: Elaboración ANT- SPO, 2018.

El municipio de San Carlos tiene una extensión total de 702 kilómetros cuadrados (equivalente a 70.200 hectáreas). La cabecera municipal está a una altitud de 1.000 metros sobre el nivel del mar. En la Tabla 2 se presenta la información general del municipio, y en la Tabla 3, la distribución del municipio por su extensión territorial.

Tabla 2. Información general del municipio de San Carlos

Extensión (km ²)	702
Altura de la cabecera municipal sobre el nivel del mar (m)	1000
Temperatura anual promedio °C	23 a 25
Distancia aproximada a Medellín (km)	108
Tiempo aproximado a Medellín	3 horas
Año de fundación	1.786
Año de erección	1.839
Número de corregimientos	3
Número de veredas	78

Fuente: Elaboración ANT- SPO, 2018


 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

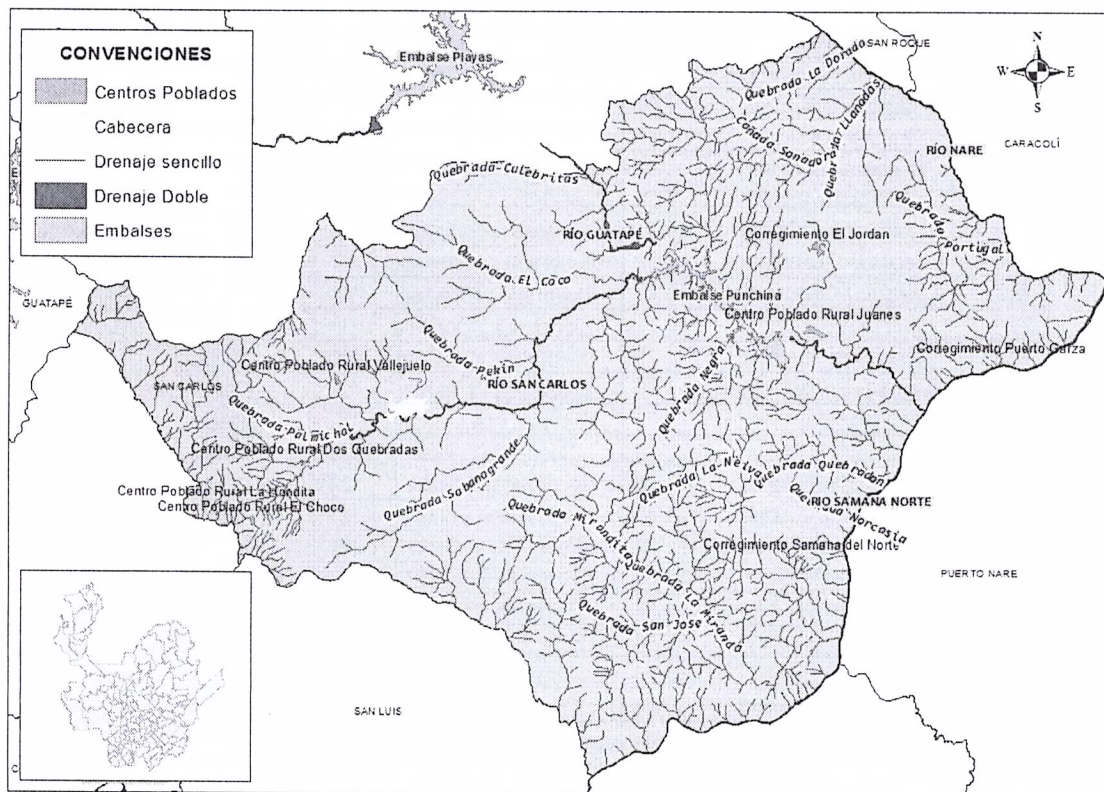
Tabla 3. Extensión Territorial del Municipio por Suelo urbano y Suelo Rural

Municipio	Extensión urbana		Extensión rural	
	Extensión Ha.	Porcentaje	Extensión Ha.	Porcentaje
San Carlos	230	0,03%	69.970	99,7%

Fuente: Elaboración ANT- SPO, 2018.

Es un territorio rodeado de cascadas, de ríos y otras fuentes hídricas. Es uno de los municipios que genera más energía para Antioquia y el resto del país. Muchas de esas fuentes de agua son lugares turísticos que reciben miles de visitantes a lo largo del año. Su territorio se caracteriza por poseer un relieve quebrado de altas pendientes y gran riqueza paisajística. San Carlos pertenece a la subregión de Embalses de la jurisdicción de CORNARE, que genera el 33% de la energía del país. En el Mapa 2 y la Tabla 4 se presentan los principales ríos y quebradas del municipio.


Mapa 2. Fuentes hídricas municipio de San Carlos



Fuente: Elaboración ANT- SPO, 2018.

Tabla 4. Principales ríos y quebradas del municipio de San Carlos

#	NOMBRE DEL CAUCE	#	NOMBRE DEL CAUCE	#	NOMBRE DEL CAUCE
1	Río Guatapé	46	Quebrada Peñol Grande	91	Quebrada La Miranda


 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

#	NOMBRE DEL CAUCE	#	NOMBRE DEL CAUCE	#	NOMBRE DEL CAUCE
2	Río San Carlos	47	Quebrada Palmichal	92	Quebrada La María
3	Río Nare	48	Quebrada Palencia	93	Quebrada La Malena
4	Río Samaná Norte	49	Quebrada Pabellón	94	Quebrada La Luisa
5	Río San Miguel	50	Quebrada Norcasia	95	Quebrada La Linda
6	Río Coco	51	Quebrada Negra	96	Quebrada La Iraca
7	Río Caldera	52	Quebrada Mirandita	97	Quebrada La Hondita
8	Quebrada Vallejuelo	53	Quebrada Minita	98	Quebrada La Holanda
9	Quebrada Sardinita	54	Quebrada Manzanares	99	Quebrada La Florida
10	Quebrada Sardina Grande	55	Quebrada Los Pocitos	100	Quebrada La Floresta
11	Quebrada Sapo	56	Quebrada Los Planes	101	Quebrada La Dorada
12	Quebrada Santana	57	Quebrada Los Arangos	102	Quebrada La Cristalina
13	Quebrada Santa Rita	58	Quebrada Los Algarrobos	103	Quebrada La Clara
14	Quebrada Santa Helena	59	Quebrada Llore	104	Quebrada La Ciénaga
15	Quebrada Santa Bárbara	60	Quebrada Llanadas	105	Quebrada La Chorrera
16	Quebrada Santa Ana	61	Quebrada Limoncito	106	Quebrada La Calera
17	Quebrada San Pedro	62	Quebrada Las Frías	107	Quebrada La Bella
18	Quebrada San Juan	63	Quebrada Las Dantas	108	Quebrada La Arenosa
19	Quebrada San José	64	Quebrada La Zarca	109	Quebrada Jordancito
20	Quebrada San Blas	65	Quebrada La Voladora	110	Quebrada Jordán
21	Quebrada San Antonio	66	Quebrada La Villa	111	Quebrada Itagüí
22	Quebrada Rumbo	67	Quebrada La Viejita	112	Quebrada Hoyo Bravo
23	Quebrada Rosarito	68	Quebrada La Víbora	113	Quebrada Guantes
24	Quebrada Romason	69	Quebrada La Tupiada	114	Quebrada Guadual
25	Quebrada Rablo	70	Quebrada La Sonadora	115	Quebrada Ensolvadas
26	Quebrada el Cardal	71	Quebrada La Sapa	116	Quebrada El Urón
27	Quebrada Quebradona	72	Quebrada La Represa	117	Quebrada El Tigre
28	Quebrada Quebradón	73	Quebrada La Rápida	118	Quebrada El Silencio
29	Quebrada Purgatorio	74	Quebrada La Querella	119	Quebrada El Sapo
30	Quebrada Portugal	75	Quebrada La Pradera	120	Quebrada El Rosario
31	Quebrada Peñón Pelado	76	Quebrada La Nerva	121	Quebrada El Ronco
32	Quebrada Peñoles	77	Quebrada La Mosca,	122	Quebrada El Roble
33	Quebrada El Recreo	78	Quebrada El Pital	123	Quebrada El Mechero
34	Quebrada El Macho	79	Quebrada El Jardín	124	Quebrada El Hacha
35	Quebrada El Crucero	80	Quebrada El Cocuyo	125	Quebrada El Coco
36	Quebrada El Cerrón	81	Quebrada El Cerro	126	Quebrada El Cementerio
37	Quebrada El Brasil	82	Quebrada Culebritas	127	Quebrada Cristales
38	Quebrada Cocalito	83	Quebrada Chorros	128	Quebrada Carrizales
39	Quebrada Cardalito	84	Quebrada Cañaverl	129	Quebrada Campeche
40	Quebrada Camelia	85	Quebrada Buenos Aires	130	Quebrada Botijas
41	Quebrada Borbollones	86	Quebrada Betulia	131	Quebrada Bellavista
42	Quebrada Balsora	87	Quebrada Balcones	132	Quebrada Arena
43	Quebrada Alemana	88	Quebrada Alejandría	133	Quebrada Agua Bonita
44	Quebrada Abejales	89	Caño El Espejuelo	134	Cañada Sonadora
45	Cañada El Salado	90	Cañada el Limón		

Fuente: Elaboración ANT- SPO, 2018.

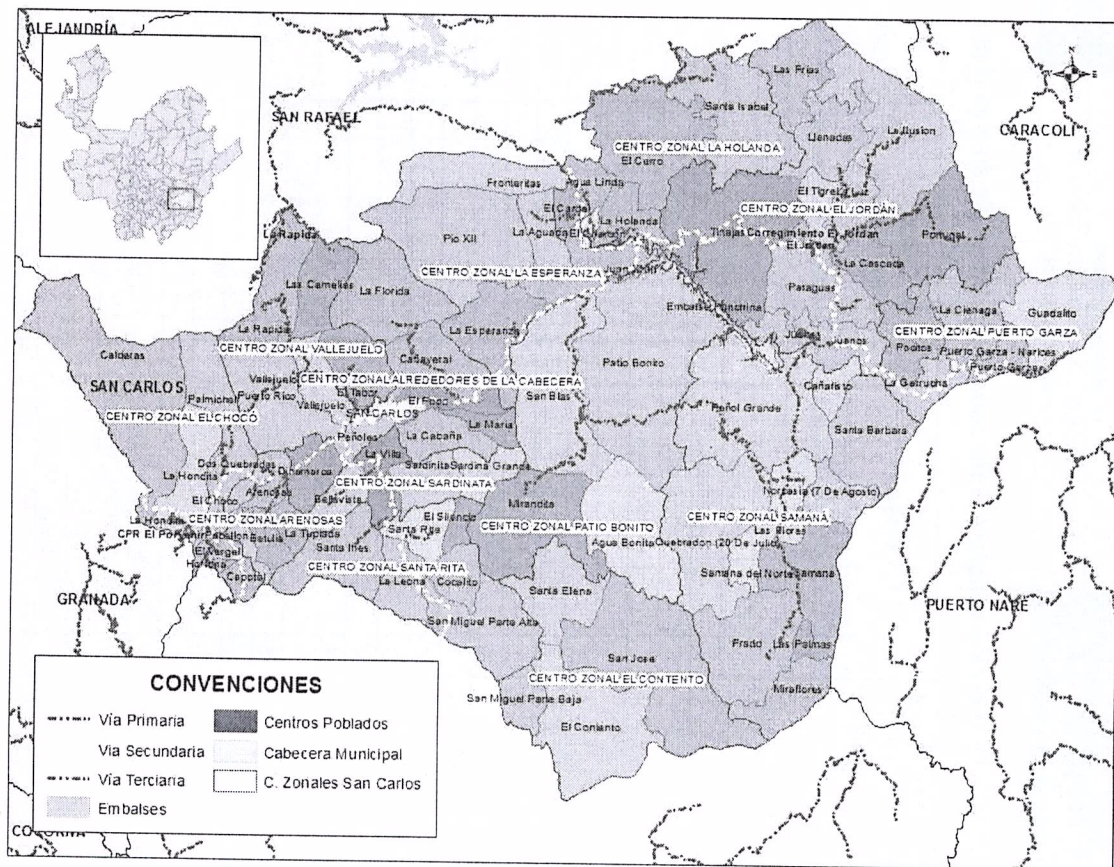
2.1.2. Delimitación político-administrativa del área rural del municipio



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

El municipio de San Carlos, según el Acuerdo No. 03 de 2000 emitido por el Concejo Municipal, a través del cual se aprobó el Esquema de Ordenamiento Territorial-EOT vigente, realizó la división político administrativa de la siguiente forma: "El territorio municipal para fines administrativos y de gestión pública, adopta la siguiente división territorial, comprendida por el sector urbano o cabecera municipal (suelo urbano y de expansión urbana) conformando este el centro zonal urbano y el sector municipal o suelo rural que comprende trece (13) centros zonales que aglutinan 72 veredas, 3 corregimientos y 3 centros poblados" (Mapa 3 y la Tabla 5)

Mapa 3. División político-administrativa del municipio de San Carlos



Fuente: Elaboración ANT- SPO, 2018.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 5. Distribución veredas/centro zonal y porcentaje de área en el municipio.


#	CENTRO ZONAL	AREA DEL CENTRO ZONAL	PORCENTAJE CENTRO ZONAL	#	VEREDA	#	CENTRO POBLADO RURAL	#	CABECERA CORREGIMENTAL RURAL	ÁREA (ha)	PORCENTAJE	
1	CENTRO ZONAL LA ESPERANZA	5532,1	7,53%	1	Juan XXIII					772,1	1,05%	
				2	La Esperanza						1.064,2	1,45%
				3	Pio XII						2.256,6	3,07%
				4	La Aguada						480,1	0,65%
				5	Fraseritas						959,2	1,31%
				6	Puerto Rico						1.281,5	1,75%
				7	Las Camelias						672,0	0,92%
	CENTRO ZONAL VALLEJUELO	4301,7		8	El Tabor	1	CPR Vallejuelo			8,4	0,01%	
				9	Palmichal	2	CPR La Rápida			705,8	0,96%	
				10	Calderas				38,2	0,05%		
3	CENTRO ZONAL EL CHOCÓ	5409,7	7,37%	11	Hortona					1.072,5	1,46%	
				12	Capotal					2.904,0	3,96%	
				13	El Vergel					40,6	0,06%	
				14	El Choco					200,9	0,27%	
				15	La Hondita					194,2	0,26%	
				16	Peñol Grande					151,2	0,21%	
				17	Miraflores					840,1	1,14%	
4	CENTRO ZONAL SAMANÁ	11178,1	15,22%	18	Las Palmas	3	CPR El Porvenir			6,2	0,01%	
				19	Prado					3.310,7	4,51%	
				20	Norcasia (7 De Agosto)					701,9	0,96%	
				21	Quebradon (20 De Julio)					164,4	0,22%	
				22	Las Flores					1.507,3	2,05%	
				23	Cañafistol					526,5	0,72%	
										2.030,3	2,77%	
						873,8	1,19%					
						279,8	0,38%					
						1	Corregimiento Samaná		1.138,1	1,55%		



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

#	CENTRO ZONAL	AREA DEL CENTRO ZONAL	PORCENTAJE CENTRO ZONAL	#	VEREDA	#	CENTRO POBLADO RURAL	#	CABECERA CORREGIMENTAL RURAL	ÁREA (ha)	PORCENTAJE
				24	Santa Barbara					607,4	0,83%
				25	Paraguas					1.198,5	1,63%
				26	La Cascada					650,2	0,89%
				27	Juanes					873,9	1,19%
				28	El Tigre					344,7	0,47%
				29	Portugal					1.665,2	2,27%
				30	Tinajas					2.561,9	3,49%
				31	La Luz					470,7	0,64%
				32	Llanadas					882,1	1,20%
				33	La Ilusión					2.006,8	2,73%
				34	Las Frías					976,3	1,33%
5	CENTRO ZONAL EL JORDÁN	11674,3	15,90%					2	Corregimiento El Jordán	1.173,8	1,60%
				35	Patio Bonito					3.486,5	4,75%
				36	Mirandita					1.743,7	2,37%
				37	Agua Bonita					1.547,1	2,11%
				38	San Blas					2.053,6	2,80%
				39	Bellavista					422,5	0,58%
				40	Sardinita					545,6	0,74%
				41	Sardina Grande					412,4	0,56%
				42	La Villa					516,1	0,70%
				43	San Miguel Parte Baja					399,6	0,54%
				44	El Contento					1.997,8	2,72%
				45	San José					2.849,4	3,88%
				46	Santa Elena					959,0	1,31%
				47	San Miguel Parte Alta					1.204,0	1,64%
				48	Cocalito					413,8	0,56%
				49	La Leona					554,7	0,76%
				50	Santa Inés					1.047,6	1,43%
				51	Santa Rita					466,9	0,64%
6	CENTRO ZONAL PATIO BONITO	8830,9	12,03%								
7	CENTRO ZONAL SARDINATA	1896,6	2,58%								
8	CENTRO ZONAL EL CONTENTO	6205,6	8,45%								
9	CENTRO ZONAL SANTA RITA	3891,1	5,30%								




	FORMA		PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL		CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD		FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL		VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO		PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL		FECHA	23/02/2018

#	CENTRO ZONAL	AREA DEL CENTRO ZONAL	PORCENTAJE CENTRO ZONAL	#	VEREDA	#	CENTRO POBLADO RURAL	#	CABECERA CORREGIMENTAL RURAL	ÁREA (ha)	PORCENTAJE
				52	El Silencio					204,1	0,28%
				53	Pabellón					214,1	0,29%
				54	Betulia					310,8	0,42%
10	CENTRO ZONAL ARENOSAS	1203,1	1,64%	55	La Tupiada					232,3	0,32%
				56	Arenosas					170,7	0,23%
				4			CPR Dosquebradas			10,6	0,01%
				57	El Charcón					80,9	0,11%
				58	La Holanda					521,7	0,71%
11	CENTRO ZONAL LA HOLANDA	4764,5	6,49%	59	El Cardal					215,0	0,29%
				60	Agua Linda					299,5	0,41%
				61	El Cerro					1.862,4	2,54%
				62	Santa Isabel					1.784,9	2,43%
				63	Cañaveral					876,4	1,19%
				64	Dinamarca					531,5	0,72%
12	CENTRO ZONAL ALREDEDORES DE LA CABECERA	4342,5	5,91%	65	Peñoles					214,1	0,29%
				66	La Cabaña					680,8	0,93%
				67	La María					476,7	0,65%
				68	La Florida					1.334,6	1,82%
				69	La Garrucha					471,5	0,64%
				70	Pocitos					748,4	1,02%
13	CENTRO ZONAL PUERTO GARZA	3861,8	5,26%	71	Guadualito					1.265,2	1,72%
				72	La Ciénaga					1.038,4	1,41%
								3	Corregimiento Puerto Garza	1.138,1	1,55%
	Cabecera Municipal	197,2	0,27%							197,2	0,27%
	Zona del Embalse de Punchiná	333,6	0,45%							333,6	0,45%
	TOTAL		100%	72	VEREDAS	4	CENTROS POBLADOS RURALES	3	CABECERAS CORREGIMENTALES	73.425,6	100%

Fuente: Elaboración EBM San Carlos 2017 a partir del EOT (2000)



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.1.3. Análisis capa predial frente al límite municipal

En virtud del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992 numerales 2 y 9 en los que se establece que es el IGAC la Institución encargada de la elaboración de mapas requeridos para los procesos de ordenamiento territorial y la producción, procesamiento y divulgación de la información geográfica básica para los municipios para sus planes de desarrollo, la base catastral de esta Entidad se toma como fuente para la definición de las áreas geográficas de los municipios y límites municipales, siempre y cuando no se presenten procesos de delimitación o conflictos limítrofes.

Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que para la modificación o precisión de límites ente municipios de un mismo departamento será hecha por las Asambleas Departamentales mediante ordenanza. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992 procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes.

El examen de deslinde de las entidades territoriales lo hace el IGAC por solicitud de autoridades locales, departamentales o del Congreso de la República y procede en caso de que no exista una norma que defina los límites, cuando los textos normativos sean imprecisos, insuficientes, ambiguos o no correspondan a la realidad geográfica o cuando ocurran eventos que alteren la posición espacial. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 136 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional por parte del de la zona en disputa con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.


De acuerdo con la base de datos catastral, el municipio de San Carlos tiene un área de 71.476,78 hectáreas, sin embargo, algunos de los predios identificados en el marco de los ejercicios de cartografía social veredal de San Carlos se encuentran, según los límites municipales según IGAC (2018,) en otros municipios. En la Tabla 6 se presenta la distribución de áreas en jurisdicción de los municipios identificados por el IGAC.

Tabla 6. Distribución de áreas catastrales por municipio traslapadas con el territorio de San Carlos según la capa de límites municipales IGAC (2018).

NOMBRE MUNICIPIO	ÁREA (HA)
Granada	21,4
San Rafael	88,8
San Luis	10,0
TOTAL	120,3

Fuente: ANT-SPO, 2018; con base en información de Catastro Antioquia (2018) e IGAC (2018)

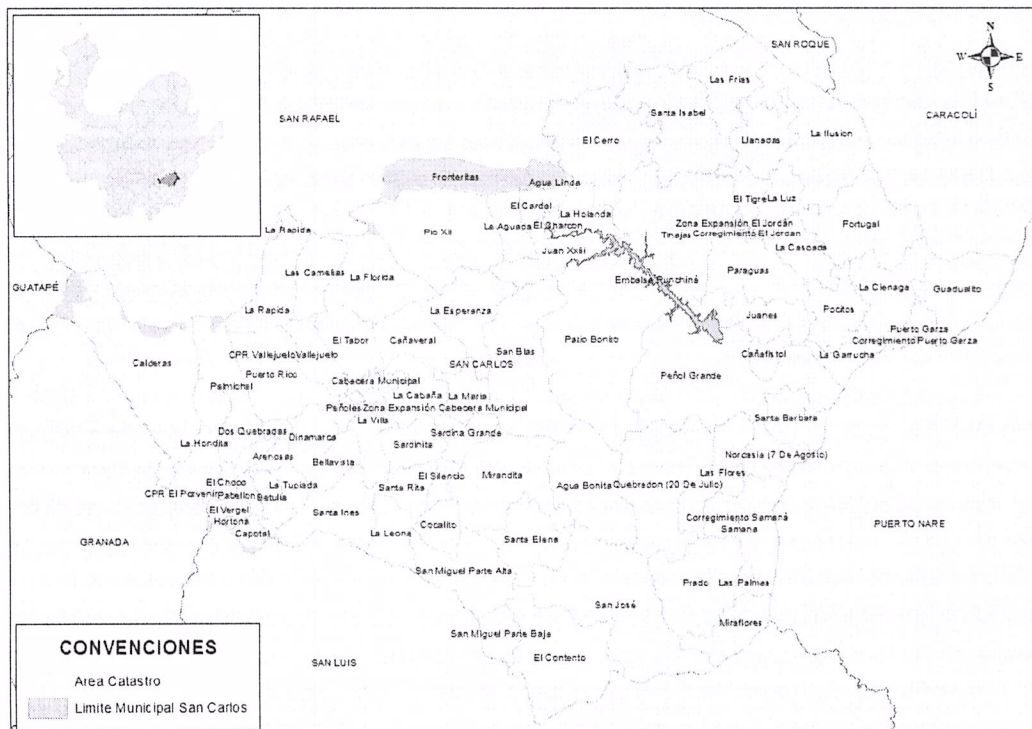


 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Como se puede observar en la en Tabla 6 el total de 120,3 hectáreas del límite municipal según la capa de IGAC (2018) corresponde a predios de otros municipios según Catastro Antioquia (2018).


De acuerdo con la información anterior, existen diferencias de área entre la capa de Catastro Antioquia (2018) y la capa de IGAC (2018) en las siguientes veredas: Agua Linda, Calderas y Fronteritas. La diferencia de área se puede apreciar en color verde brillante en el Mapa 4.

Mapa 4. Límites municipales según catastro (2018) y limite municipal según IGAC (2018).



Fuente: ANT- SPO, 2018; con base en Catastro Antioquia (2018) e IGAC (2018)

Finalmente, luego de contrastar los predios comunitarios con la base de datos catastral se encuentra que, en esta área catastral faltante del municipio de San Carlos, existen 83 predios, de los cuales 27 se encuentran en área faltante de la vereda Agua Linda y 56 predios en la vereda Fronteritas. En el Mapa 5 se presenta la localización de los predios identificados mediante cartografía social en el municipio de San Carlos.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


medida en que la Agencia Nacional de Tierras tiene competencia y puede específicamente intervenir en el área del municipio que haya sido clasificada como suelo rural. El artículo 15 de la Ley 388 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en el sentido de que las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el POT como para el POSPR.

Por su parte, el Capítulo IV de la Ley 388 en el artículo 31 establece que las áreas del suelo urbano serán delimitadas por perímetros y podrán incluir los centros poblados de los corregimientos. En ningún caso, el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado, perímetro de servicios públicos o sanitarios. El artículo 32, sobre la definición del suelo de expansión, afirma que el establecimiento de ese suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social. Estos artículos habilitan al municipio para clasificar centros poblados de corregimientos, como suelo urbano y, a zonas aledañas a estos o a la cabecera municipal, como suelos de expansión, lo cual causa que, en ambos casos, los predios localizados en ellos sean sustraídos del ordenamiento social de la propiedad rural que está circunscrito exclusivamente al suelo rural.

Aun cuando existe el horizonte normativo mencionado, en el marco de la formulación de los POSPR se han identificado inconsistencias de naturaleza técnica como estas: i) algunos POT no hacen la clasificación entre suelo rural y suelo urbano; ii) algunos la hacen, pero sin delimitar los perímetros a los que se refiere la Ley 388; iii) en algunos no hay cartografía de la clasificación del suelo rural y urbano que muestre claramente cuál es su delimitación; o, iv) en algunos casos hay inconsistencia en los datos correspondientes a la clasificación de los suelos, entre el Acuerdo Municipal y sus soportes cartográficos.

En términos legales, si bien el artículo 17 del Decreto 879 de 1998 define cuáles son los documentos que componen un POT (Acuerdo Municipal, Documento Técnico de Soporte y cartografía general), se pueden encontrar situaciones complejas como las siguientes: i) POT adoptados a través de actos administrativos distintos a un Acuerdo Municipal, (precisando que no habría problema en los casos excepcionales en que la ley autoriza al alcalde para expedirlo); (ii) Documentos Técnicos de Soporte sin que medie un Acuerdo Municipal que adopte el POT; (iii) documentos que no cumplen los requisitos técnicos y jurídicos para ser Acuerdo Municipal o Documento Técnico de Soporte (tienen artículos pero no están escritos como un Acuerdo, no tienen las firmas reglamentarias, no tienen el desarrollo técnico o conceptual que debe caracterizar al Documento de Soporte, etc...). Así, aunque el POT sea el instrumento de consulta para saber cuál es el suelo rural de un municipio, es necesario señalar que hay casos en que los POT no lo hacen o lo hacen de manera insuficiente respecto de la precisión técnica y jurídica que se requiere en materia de rutas para asignar derechos de propiedad.

POT para estos tres instrumentos y se diferencia entre ellos solo en el caso en que esta distinción sea absolutamente necesaria para la claridad del POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Como ya se mencionó, dado que la competencia de la ANT para intervenir en un territorio se deriva de la clasificación del suelo ya explicada, es clave revisar con mucho cuidado cuál es la situación al respecto en los municipios en los cuales se formulan e implementan POSPR.

Otro reto surge porque se pueden encontrar POT que fueron formulados en el año 2000 o incluso antes y que aún están vigentes. Ello se refleja en que, por una parte, hay municipios del país que tienen instrumentos de planeación obsoletos frente a los cambios en la ocupación del suelo o, a las dinámicas poblacionales. Por la otra, en que dichos instrumentos no se ajustan a desarrollos normativos posteriores que han venido desarrollando el tema de ordenamiento territorial. Por ejemplo, al ser instrumentos de primera generación no incorporan disposiciones como el Decreto 3600 de 2007 sobre el suelo rural, que podría aportar a una mejor comprensión de este y las regulaciones sobre sus centros poblados.

Ante esos escenarios, a continuación, se hace la valoración frente a la clasificación del suelo del POT del municipio de San Carlos, posteriormente se presentan las situaciones que pueden afectar el proceso del OSPR y, finalmente, se presentan las opciones a seguir en el marco del presente POSPR.


El Concejo Municipal de San Carlos, mediante el Acuerdo No.03 de 2000 adoptó el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT y la zonificación del suelo para el municipio de San Carlos, igualmente a través del Decreto municipal 434 de 2017 reglamenta las actuaciones en el suelo suburbano y se delimitan específicamente los centros poblados rurales establecidos en el EOT.

Actualmente en el Municipio de San Carlos se encuentran en el proceso de concertación del proyecto de actualización del EOT con CORNARE quien es la autoridad ambiental competente. Se prevé que para el mes de agosto de 2018 se presente ante el Concejo Municipal el proyecto, con el fin de ser estudiado y adoptado. En dicho proyecto se contempla que el centro poblado de El Jordán sea declarado como suelo urbano, lo que implica que al momento de la implementación y actualización del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural de San Carlos se ajuste al esquema que sea adoptado por el Concejo Municipal.

Por otro lado, y con respecto al Componente General, el EOT clasifica el territorio en suelo urbano, suelo de expansión urbana y suelo rural.

- **SUELO URBANO:** Definido en el artículo 21 del Acuerdo No. 03 de 2000, como aquel que *"Comprende las áreas cuya aptitud y destinación por el EOTM. Le corresponden al uso urbano, y además cuentan con la infraestructura vial y redes de servicios públicos domiciliarios. Se encuentra delimitado por el perímetro urbano, que está dentro del perímetro de servicios"*.
- **ZONIFICACION SUELO URBANO:** El artículo 58 del Acuerdo No. 03 de 2000, delimita el perímetro urbano, y establece que está constituido por la parte de territorio que cuenta con infraestructura vial y redes primarias de servicios de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitando la urbanización y edificación, según los casos establecidos en el componente urbano. Pertenecen a esta categoría el área tradicional aledaño a la



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROCESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


plaza principal con carácter consolidado y los barrios Zulia, la Viejita, el Popo, la Natalia, Villa Oriente y San Vicente en proceso de consolidación y las áreas tipificadas como áreas de retiro y protección y manejo y estabilización según Mapa 9. Suelo urbano y rural del municipio de San Carlos según el EOT.

El área correspondiente al suelo urbano será delimitada por el siguiente perímetro propuesto en el presente Esquema de Ordenamiento el cual está dentro del perímetro sanitario definido por el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado y corresponde a la zona que actualmente cuenta con servicios públicos: (Artículo 60 del Acuerdo 3 de 2000).

Iniciando "en el Puente del Marino a la entrada del municipio por la vía a Medellín, siguiendo por la margen izquierda del río hasta llegar al puente de San Vicente, de aquí sube al barranco denominado alto de la manga y desde el alto rodea la cancha municipal de fútbol, al terminar esta baja y cruza el río, pasando por los límites de los predios de la Bloquera y Caballo Blanco, aquí continua paralelo a la vía hasta llegar al barrio el Popo, lo rodea y se devuelve paralelo a la vía y continuando hacia arriba buscando la cota 1000, cruzando por la tribuna y el Plan 35, se continúa por la cota 1000 hacia el occidente hasta el cruce con la quebrada la Iraca, se sigue por esta aguas abajo hasta el Barrio la Natalia, aquí se bordea los solares de estas casas hasta encontrar el camino que conduce a la Casa de la Cultura, se continúa el camino siguiendo las cercas traseras de las viviendas ubicadas en la calle 22, cogiendo las partes bajas de las colinas que rodean dichos solares, hasta la última casa del barrio la Viejita, de aquí se sigue por la vía que conduce a la Vereda de Vallejuelo hasta el barrio el Carmelo, se toma por detrás siguiendo el cauce aguas abajo de la quebrada la Viejita, hasta donde la quebrada toma el curso occidente-oriente, en este punto tomamos la dirección hacia el río, cruzando por la parte de encima del balneario el Marino, cruzamos la vía y nos devolvemos cogiendo las casas que están en la vía hasta entrar al barrio Zulia y de allí continuamos por la vía rodeando todo el barrio, tomando como límite los predios de la finca Cantarito, en dirección occidente-oriente hasta encontrar los linderos de la familia Moreno Cárdenas. Se continúa por ellos hasta el puente del Marino". (Subrayas y negrillas fuera del texto).

- **SUELO PARA LA EXPANSIÓN URBANA:** Definido en el artículo 22 del Acuerdo No. 03 de 2000, como aquel que "Comprende las áreas de transición contiguas al perímetro urbano y las que presenten influencia que induzca su desarrollo urbano. Estas áreas tendrán reglamentaciones restrictivas de uso y podrán ser incorporadas al perímetro urbano una vez las dinámicas poblacionales lo exijan". Corresponde al área inmediata al perímetro urbano destinada al crecimiento urbano con la infraestructura de servicios (Mapa 6) (Artículo 63 del Acuerdo 03 de 2000).

El Suelo para la expansión urbana es delimitado en el EOT como "el área necesaria para la construcción de vivienda según la proyección de la población al año 2.006, es de 63.827 metros cuadrados, y en lotes urbanos y urbanizables que están dentro de la malla urbana se dispone de 398.174 metros cuadrados suficientes para atender la necesidad proyectada, por tal razón se propone utilizar como posible zona de expansión urbana, en caso de que las dinámicas poblacionales lo exijan la porción de terreno ubicada en el costado nor-

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

oriental comprendido entre la urbanización Plan 35 y las primeras viviendas del barrio el Popo y el terreno ubicado al oriente del barrio Zulia" (Mapa 6).

- Categorización Suelo en El Popo:

El EOT vigente establece "Sectorización con el fin de dar un manejo a la trama urbana y lograr un cubrimiento equitativo de las infraestructuras y el equipamiento se propone dividir la malla urbana en cuatro sectores, así:

- Sector 1: Sector central
- Sector 2: Sector calle abajo
- Sector 3: Sector el Popo
- Sector 4: Sector Zulia-la Viejita

La unidad básica es el barrio y como tal se dotará de centro a escala de barrio, con el equipamiento que demande la dinámica propia de éste. A escala de sector o agrupación de barrios o zonas, se dotará de centro de equipamiento sectorial, con servicios de mayor cubrimiento, para este efecto se expone el siguiente equipamiento:


SECTOR	DESCRIPCIÓN	EQUIPAMIENTO PROPUESTO
Sector 3. El Popo	<p>Está comprendido entre el límite suroriental del sector 2, desde la desembocadura de la quebrada la Iraca en el río San Carlos aguas abajo hasta la desembocadura de la quebrada Piamonte, aguas arriba hasta la barrera montañosa al norte, para cerrar en el nacimiento del caño que borde la antigua zona de tolerancia, esta última zona se propone como un área de futura expansión, que ya empezó a consolidarse como tal con la construcción de la urbanización del Plan 35.</p> <p>En este sector se localizan servicios de carácter municipal como el matadero, la bloquera y la plaza de ferias.</p> <p>Se propone como centros barriales en Barrio el Popo y la urbanización la Palmera o Plan 35.</p>	<p>Equipamiento propuesto para el Sector la Palmera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salón Múltiple o caseta comunal • Huerta comunitaria • Botiquín comunitario • Placa Polideportiva • Escuela • Teléfonos públicos • Alumbrado Público <p>Equipamiento propuesto para el centro barrial el Popo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Placa Polideportiva • Parque infantil • Salón múltiple y/o comunal • Expansión del servicio telefónico

Fuente: EOT San Carlos, 2000

En ese sentido al Sector 3 corresponde al barrio El Popo al cual se le ha dado tratamiento de Suelo para la Expansión Urbana, al respecto el artículo 59 del Acuerdo No. 03-2000, indica "ZONA URBANA. Comprende el área delimitada por el perímetro urbano, y está constituido por la parte de territorio que cuenta con infraestructura vial y redes primarias de servicios de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitando la urbanización y edificación, según los casos establecidos en el componente urbano. Pertenecen a esta categoría el área tradicional aledaño a la plaza principal con carácter consolidado y los barrios Zulia, la Viejita, el Popo, la Natalia, Villa Oriente y San Vicente en proceso de consolidación y las áreas tipificadas como áreas de retiro y protección y manejo y estabilización según mapa 03-02 de zonificación urbana".

- SUELO RURAL: Definido en el artículo 23 del Acuerdo No. 03 de 2000, como "los terrenos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad o por su destinación a usos



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


agrícolas, ganaderos, forestales, y de explotación de recursos naturales. Comprende el territorio existente entre la zona de expansión urbana y los límites municipales". Ver mapa 9 suelo urbano y rural del Municipio de San Carlos. El artículo 5 del Decreto municipal 434 de 2017 delimita los centros poblados rurales de Samaná, Puerto Garza y el Jordán de conformidad con el Acuerdo 03 de 2000

Adicional al Acuerdo No. 03 de 2000, fueron consultadas otros documentos/fuentes de información con los cuales se realizó un análisis, en la Tabla 7 se relaciona la información obtenida sobre la materia y la fuente por medio de la cual se obtuvo.

Tabla 7. Definición de Suelo Urbano y Rural del Municipio de San Carlos

FUENTE	DEFINICIÓN
DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA	El municipio está conformado por zona urbana y una zona rural; conformada por 3 corregimientos y 79 veredas. La zona rural está organizada por centros zonales, que actualmente son 13, los cuales agrupan las veredas mediante condiciones similares de ubicación geográfica, actividad económica y dinámicas comunitarias.
DIVISIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL SEGÚN EOT	Artículo 19. Sector urbano o cabecera municipal: suelo urbano y de expansión urbana. Sector rural: 13 centros zonales; 72 veredas; 3 corregimientos; 3 centros poblados
DEFINICIÓN SUELO URBANO ACUERDO No.03 DE 2000	Artículo 21, artículo 59, artículo 60
NUMERO DE CABECERAS CORREGIMENTALES	Artículo 19: 3 centros poblados (el EOT no especifica cuáles), el Decreto municipal 434 de 2017 artículo 5 delimita los siguientes: -Puerto Garza. -Samaná. -El Jordán.
CENTROS POBLADOS NO IDENTIFICADOS EN EL EOT O NORMAS MUNICIPALES	<ul style="list-style-type: none"> • Vallejuelo • El Porvenir • Dos Quebradas • La Rápida
DOCUMENTOS ASOCIADOS (ACUERDOS, POT, EOT... OTROS)	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo No. 03 de 2000- EOT San Carlos • El Decreto municipal 434 de 2017 ▪ Base de Datos Geográfica de Catastro .mdb. ▪ Base de Datos Geográfica Ordenamiento Ambiental del Territorio CORNARE.gdb. Base de Datos Planeación Departamental.gdb.
SUELO URBANO SEGUN EOT	ARTÍCULO 21: Comprende las áreas cuya aptitud y destinación por el EOTM. Le corresponden al uso urbano, y además cuentan con la infraestructura vial y redes de servicios públicos domiciliarios. Se encuentra delimitado por el perímetro urbano, que está dentro del perímetro de servicios. Mapa sector urbano 03-01. [1] PARTE III ARTICULO 59. Área tradicional aledaña a la plaza principal con carácter consolidado y los barrios Zulia, el Popo, La Iraca, La Viejita, Villa Oriente y San Vicente. Según el perímetro urbano parte de El Popo es zona de expansión urbana; es decir, suelo rural.
SUELO URBANO SEGÚN CATASTRO	De acuerdo con la base de datos catastral, en el municipio se registran 4 zonas con suelo urbano, 3 corregimientos (El Jordán, Samaná, Puerto Garza) y la Cabecera Municipal.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

FUENTE	DEFINICIÓN
DIAGNOSTICO CABECERAS (FUERA DEL CASCO URBANO)	Artículo 19. El EOT describe tres centros poblados, no identifica cuales, el Decreto municipal 434 de 2017 articulo 5 delimita los siguientes: -Puerto Garza. -Samaná. -El Jordán.
CENTROS POBLADOS RURALES SEGÚN GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA O CORANTIOQUIA	Según la Gobernación de Antioquia, en el municipio existen 5 centros poblados: <ul style="list-style-type: none"> ▪ La Hondita, de este hace parte El Porvenir. ▪ El Chocó. ▪ Dosquebradas. ▪ Juanes. ▪ Vallejuelo.
CENTROS POBLADOS RURALES SEGÚN POT / EOT	Según el Acuerdo No. 03 de 2000 en el artículo 19 señala que en el municipio existen 3 centros poblados (no se identifican cuáles son los centros poblados), el Decreto municipal 434 de 2017 articulo 5 delimita los siguientes: -Puerto Garza. -Samaná. -El Jordán.
CENTROS POBLADOS INCLUIDOS EN EL POSPR/DPAP	De acuerdo con la base de datos de la Gobernación de Antioquia (ADP_GEODATABASE_ANTIOQUIA.gdb), fueron incluidos los centros poblados: <ul style="list-style-type: none"> ▪ La Hondita, del cual hace parte El Porvenir. ▪ El Chocó. ▪ Dos quebradas. ▪ Juanes. ▪ Vallejuelo. ▪ Puerto Garza ▪ Samaná ▪ La Rápida

Fuente: Elaboración ANT-SPO, 2018 a partir del Acuerdo 03 de 2000 Catastro Antioquia (2018); CORNARE (2009)


Según el EOT en tanto fuente oficial de información, se concluye entonces que, frente a la delimitación de suelo urbano y rural, que el único polígono de suelo urbano del municipio corresponde a la Cabecera Municipal, por lo cual, la zona restante a nivel territorial al igual que los Centros Poblados de El Jordán, Samaná, y Puerto Garza, corresponden a Suelo Rural.

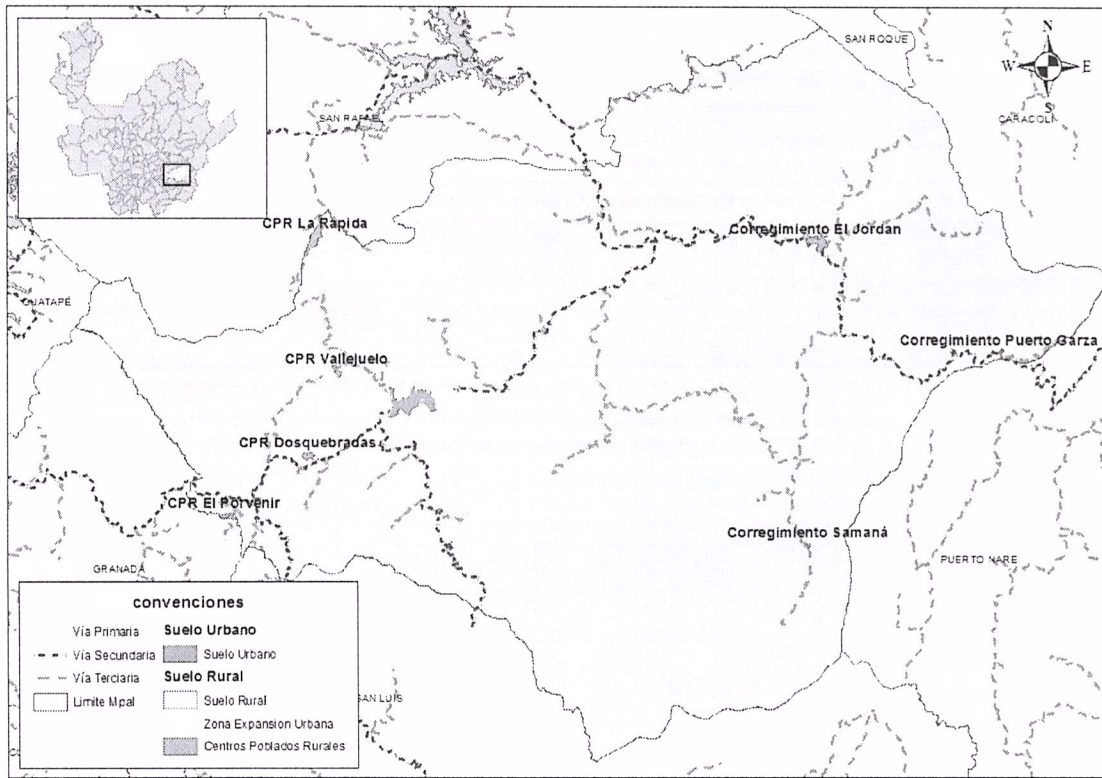
Frente a lo anterior, el Decreto municipal No. 434 de 2017 emitido por la Alcaldía Municipal de San Carlos, por medio del cual se reglamentan las actuaciones en el suelo suburbano municipal y se delimitan específicamente los centros poblados rurales establecidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial, de su artículo 3 define los Centros Poblados Rurales "De conformidad con lo establecido en la Ley 505 de 1999 para los efectos de esta reglamentación se entiende por centros poblados "Los corregimientos, inspección de policía o Caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural".

En cuanto a la delimitación de los Centros Poblados Rurales, el Artículo 5 consagra "De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 de 2000 son centros poblados que pertenecen al Municipio de San Carlos con su correspondiente delimitación los siguientes: Centro Poblado Samaná, Centro poblado Puerto Garza y Centro poblado El Jordán".

Mapa 6. Clasificación del suelo (urbano y rural) del municipio según POT



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018




Fuente: Elaboración ANT- SPO, 2017 a partir de EOT San Carlos, 2000

2.1.5. Identificación de usos actuales del suelo, en el municipio de San Carlos

La actividad económica más importante en el municipio de San Carlos la conforma el Sector Primario, esto es, la explotación agrícola (café, maíz, yuca, frijol, caña, plátano y frutales), la ganadería, la porcicultura, la avicultura, la explotación maderera, la silvicultura, la piscicultura y la minería.

En segundo, lo constituye el Sector Terciario, conformado por el comercio y los servicios, localizados en su mayoría en la cabecera urbana, del cual deriva el sustento y fuentes de ingresos. Su importancia está dada por los ingresos que genera para la economía municipal. Dentro de éste, se destaca la actividad turística con mucha proyección en el municipio, sin embargo, la misma debe ser desarrollada de forma sostenible con el medio ambiente, respecto a los atractivos ecológicos y naturales del municipio donde se involucre a toda la comunidad, y donde el municipio sea la fuente reguladora a través del Plan Local de Turismo.

En cuanto al Sector Secundario (transformación de materias primas), no se evidencia gran desarrollo en el municipio debido a problemas de capital, mercado y a la deficiencia en las vías de comunicación frente a la proyección de comercialización; sin embargo, la generación de energía, en este sector, es uno de las más productivas en el municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De acuerdo con el ejercicio de cartografía social con enfoque predial y la información contenida en el EOT (el Acuerdo No. 03 de 2000), se puede concluir que en la zona rural del municipio de San Carlos el uso del suelo está destinado principalmente al desarrollo de actividades económicas como la ganadería, la minería y la agricultura (cultivos de café, plátano, yuca, cacao, maíz, entre otros).


Según el DNP para el año 2016 el municipio de San Carlos presenta un área de 38.108 hectáreas en cobertura de pastos, frente a 19.855 hectáreas en cobertura de bosque, lo cual muestra una dinámica de ampliación de la frontera agrícola que es utilizada para ganadería y que puede estar igualmente asociada a grandes extensiones de tierra de predios utilizados en ganadería. Los cultivos permanentes equivalen a 3.612 hectáreas y 935 a cultivos transitorios, que pueden estar asociados a pequeñas parcelas y cultivos de cacao, café, entre otros (Tabla 8 y Mapa 7).

Tabla 8. Usos del suelo rural en el municipio de San Carlos

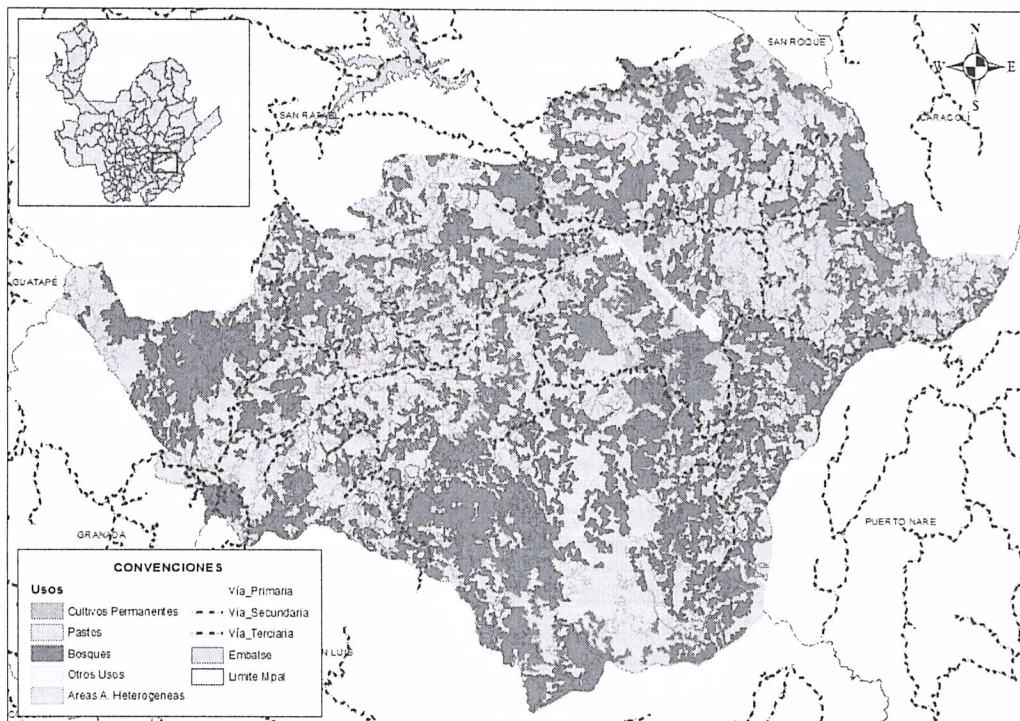
USO	ÁREA (ha)	PORCENTAJE
Cultivos transitorios	935	1,5%
Cultivos permanentes	3.612	5,7%
Pastos	38.108	60,6%
Bosques	19.855	31,6%
Otros usos	385	0,6%

Fuente: DANE, 2016



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 7. Usos del suelo rural en el municipio de San Carlos



Fuente: IGAC, 2005

De acuerdo con la vocación del suelo y los usos actuales del mismo, la ficha del DNP 2016 estima los conflictos de uso del suelo en el municipio de San Carlos. En la Tabla 9 se presentan los resultados resaltando que el (52%) del uso del suelo se considera adecuado, un (3%) en subutilización y un (25%) en sobreutilización, éste, seguramente ligado a la siembra de pastos con efectos directos en la disminución de la capa boscosa.


Tabla 9. Conflicto de uso del suelo rural en el municipio de San Carlos

Uso adecuado	52%
Subutilización	3%
Sobreutilización	25%
Otros. Ligados a proyectos de infraestructura energética	19%

Fuente: DANE, 2016

Para el municipio de San Carlos el uso del suelo cobra relevancia en el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, principalmente por estar ligado a la presencia de grandes embalses asociados a la generación de energía y a la propuesta de nuevos proyectos hidroeléctricos (La Chorrera, Porvenir II y Palagua), los cuales han tenido oposición y reparo por parte de las comunidades donde se tiene previsto realizarlos. De igual manera el POSPR debe pretender y contribuir a potenciar las capacidades y el nivel de desarrollo en el municipio en su población rural, con miras a lograr una sostenibilidad económica en las familias campesinas, así como la protección y cuidado por el medio ambiente.




 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Para esto es recomendable fortalecer actividades forestales y de protección mediante proyectos de reforestación y sistemas agroforestales, con el fin de contrarrestar los efectos de la deforestación y sobreutilización del suelo en el uso de pastos, buscando recuperar la capa boscosa del municipio y con ello la protección de las fuentes de agua.

Tabla 10. Unidades cartográficas del suelo en el municipio de San Carlos

UNIDAD CARTOGRÁFICA DE SUELO	ÁREA (ha)	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN
CA	557,15	0,759%	Cuerpo de agua
CL	207,62	0,283%	Suelos Profundos y superficiales limitados por pedregosidad y fragmentos de roca, bien drenados, texturas moderadamente gruesas a finas, reacción muy fuerte a moderadamente ácida, fertilidad muy baja a moderada; clima Cálido húmedo; Componente: Humic Dystrudepts; Typic Udorthents
EC	12077,66	16,449%	Suelos Superficiales y profundos, bien drenados, texturas finas a moderadamente gruesas, erosión ligera a moderada, fertilidad muy baja a moderada; Clima Calido húmedo a muy húmedo; Componente: Lithic Dystrudepts; Typic Dystrudepts; Oxic Dystrudepts; Inceptic Hapludox
GD	2226,89	3,033%	Suelos Profundos a moderadamente profundos, bien drenados, texturas medias, reacción fuerte a moderadamente acida, fertilidad baja, erosión ligera a moderada; Frío húmedo y frío muy húmedo ; componente: Typic Hapludands; Typic Fulvudands; Hydric Hapludands; Typic Dystrudepts; Hydric Melanudands; Typic Placudands
GS	191,90	0,261%	Suelos Superficiales y profundos, drenaje pobre a moderado, texturas moderadamente finas a gruesas, inundaciones ocasionales, fertilidad baja y alta; Clima Templado húmedo a muy húmedo; Componente: Typic Udifluvents; Typic Endoaquepts; Typic Fluvaquents; Fluventic Dystrudepts; Hydric Melanudands; Aquic Eutrudepts
IT	3186,25	4,339%	Suelos Profundos, bien drenados, texturas finas a medias, erosión ligera y moderada, fertilidad baja, reacción ligera a fuertemente ácida; Clima Templado húmedo a muy húmedo; componente: Typic Eutrudepts; Typic Dystrudepts; Oxic Dystrudepts Acrudoxic; Kandiodults Humic Eutrudepts; Humic Dystrudepts
IV	115,21	0,157%	Suelos Superficiales y moderadamente profundos, el drenaje natural varía de pobre a imperfecto y moderado, inundaciones irregulares, texturas variadas finas a moderadamente gruesas, fertilidad baja a moderada; Clima Cálido húmedo; Componente: Fluvaquentic Endoaquepts; Aquic Dystrudepts; Typic Dystrudepts; Typic Udorthents; Typic Udifluvents; Fluvaquentic Dystrudepts
JD	2158,03	2,939%	Suelos Profundos, bien drenados, texturas moderadamente, finas y finas en algunos horizontes, reacción muy fuerte a fuertemente ácida, alto contenido y saturación de aluminio, fertilidad baja a muy baja; Clima Cálido húmedo; Componente: Oxic Dystrudepts; Typic Kandiodox; Typic Udorthents
LP	137,45	0,187%	Suelos Moderadamente profundos, drenaje natural imperfecto a moderado, texturas medias a moderadamente gruesas, reacción muy fuerte a fuertemente ácida, fertilidad baja; Clima Frío húmedo y frío muy húmedo; Componente Aquandic Dystrudepts; Fluventic Dystrudepts; Typic Udifluvents; Aquic Udifluvents; Aquic Dystrudepts
PO	888,36	1,210%	Suelos Profundos a moderadamente profundos, bien drenados, texturas finas a moderadamente gruesas, erosión ligera a moderada, fertilidad muy baja y alta; Clima Templado húmedo a muy húmedo; Componente: Humic Dystrudepts; Oxic



 Agencia Nacional de Tierras <small>PUERTOS ABIERTOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

UNIDAD CARTOGRÁFICA DE SUELO	ÁREA (ha)	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN
			Dystrudepts; Fluventic Dystrudepts; Inceptic Hapludox; Typic Hapludolls; Typic Eutrudepts; Typic Udorthents; Andic Dystrudepts
RM	2415,52	3,290%	Suelos Superficiales, limitados por roca, bien drenados, texturas finas y moderadamente, reacción muy fuerte a fuertemente ácida, fertilidad baja; Clima Cálido húmedo a muy húmedo; Componente: Typic Hapludox; Typic Kandiodox; Oxic Dystrudepts; Typic Dystrudepts
TR	1589,05	2,164%	Suelos Superficiales y moderadamente profundos, bien a moderadamente bien drenados con inundaciones periódicas; texturas variadas, fertilidad baja a alta; Clima Cálido seco a húmedo; Componente Typic Udorthents; Typic Ustorthents; Entic Hapludolls; Fluventic Hapludolls; Typic Ustipsamments; Miscel Híneos de playa
YA	21042,14	28,658%	Suelos Profundos, bien drenados, texturas medias y finas, erosión ligera y moderada, fertilidad baja, reacción muy fuerte a fuertemente ácida; Clima Templado húmedo a muy húmedo; Componente: Typic Hapludands; Humic Dystrudepts; Typic Dystrudepts; Hydric Fulvudands; Oxic Dystrudepts; Typic Kandiodults
ZC	26601,06	36,229%	Suelos Profundos y moderadamente profundos, bien drenados, texturas finas y moderadamente finas a veces con fragmentos de roca, reacción extremada a fuertemente ácida, alta saturación de aluminio, fertilidad baja; Clima Cálido húmedo a muy húmedo; Componente: Oxic Dystrudepts; Typic Hapludox; Inceptic Hapludox; Typic Kandiodox; Typic Dystrudepts; Typic Udorthents
ZU	30,90	0,042%	Zona urbana
TOTAL	73425,249	100%	

Fuente: IGAC, 2005

2.1.6. Caracterización preliminar de la población del municipio de San Carlos

Según la proyección estimada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, con base en el Censo 2005, el municipio de San Carlos para el año 2018 cuenta con 16.132 habitantes, de los cuales 6.024 habitan en la cabecera municipal y 10.108 en el resto del municipio. En la Tabla 11 se presentan los datos poblacionales del municipio de acuerdo con la información del DNP (2018).

Por otro lado, es importante indicar que la población del Municipio de San Carlos se ha visto afectada por las dinámicas del conflicto armado. De esta forma, si se observa los datos arrojados por el DANE en el censo de 1993, el municipio de San Carlos tenía un total de 24.326 habitantes, de los cuales 7.567 en la cabecera y 16.759 en la zona rural. Sin embargo, a partir del importante éxodo de población como consecuencia del conflicto armado, en el censo de 2005 se evidencia que el total de la población rebajó a 15.826 habitantes (6.277 en la cabecera y 9.549 en la zona rural).


 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 11. Datos demográficos del municipio de San Carlos

Total población en el municipio año 2018	16.132
Densidad poblacional	22,3
Total población en zona rural	10.108
Total población en zona urbana	6.024
Total población hombres	8.089
Total población mujeres	8.043

Fuente: Elaboración ANT- SPO, a partir de DNP (2018)


Por su parte el Plan de Desarrollo Municipal “*Trabajando por el desarrollo social 2016- 2019*”, referencia la disminución de la población en la zona rural producto del conflicto armado que se presentó en el territorio y que conllevó a la migración de un alto porcentaje de la población. De esta manera, de acuerdo con información del DANE en 1993, el municipio pasó de tener 24.326 habitantes al 2005 a tener 15.826 habitantes; sin embargo, en la actualidad se referencia una población aproximada de 16.000 habitantes, lo cual da cuenta de los procesos de retorno que ha llevado a cabo la comunidad sancarlitana.

En lo que respecta a la información demográfica, para el presente plan se utiliza información del DANE –Censo 2005, infraestructura colombiana de datos y proyecciones de población 2005-2020, información proporcionada por la Oficina del SISBEN del municipio al año 2018 y la información comunitaria obtenida a través de las jornadas de cartografía social con enfoque predial. De esta forma, el análisis poblacional logra contrastar la información de estas bases de datos, permitiendo la espacialización de la información y el análisis por vereda, lo que representa un insumo significativo en la orientación de la atención por oferta por parte de las subdirecciones de la Agencia Nacional de Tierras.

Según el Censo del DANE 2005, con proyecciones al 2020, el municipio de San Carlos para el año 2018 cuenta con 16.132 habitantes, por otro lado, si se contrasta este dato con la población sisbenizada, se registran 14.843 personas, que cuentan con registro en la base de datos municipal del SISBEN 2018 (7.564 hombres y 7.279 mujeres). De esta manera, la diferencia que arrojan ambas bases de información está representada en total por 1.289 habitantes; cifras aproximadas, que permiten realizar un contraste y complementariedad en la información.

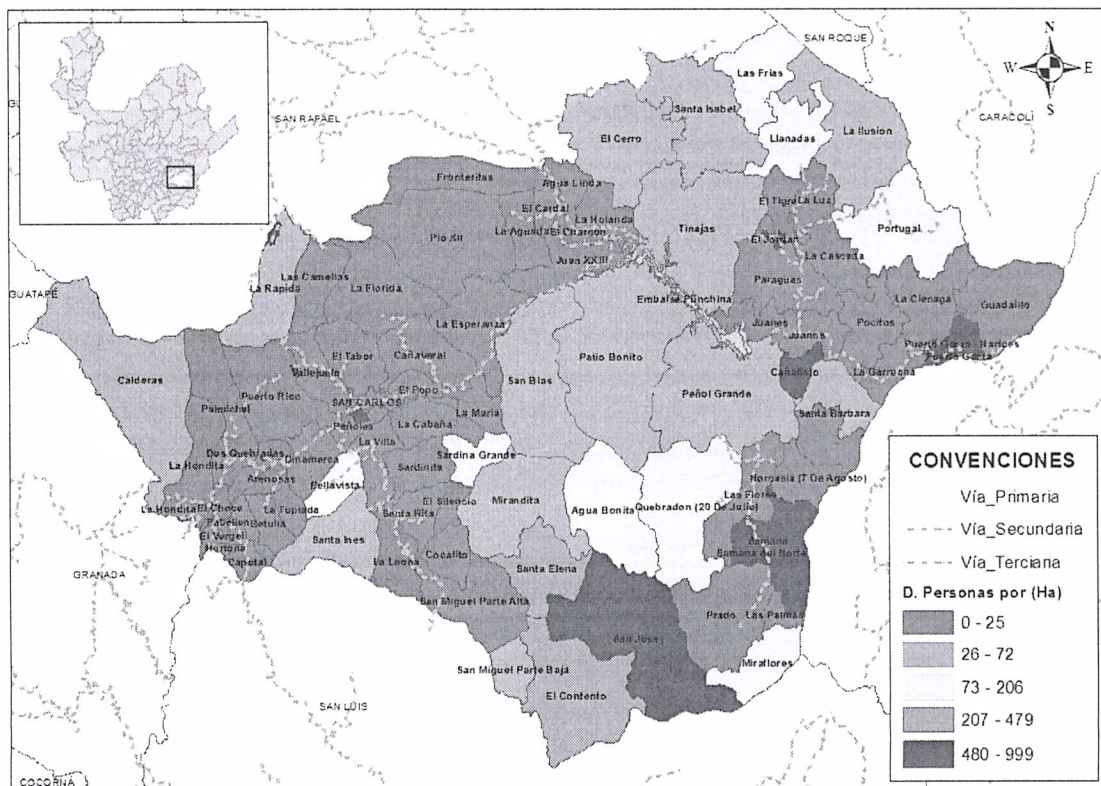
La población rural del municipio, se encuentra distribuida mediante centros zonales³ los cuales a su vez son conformados por veredas que presentan similitudes en sus condiciones (Tabla 5). De esta manera, se tienen conexiones de acceso ya sea por vías terciarias o caminos de arriería y así mismo por las actividades económicas que se desarrollan. Es de resaltar que los patrones de poblamiento de la zona rural pueden ser semi nucleado, nucleado y ruralidad dispersa, teniendo en cuenta los procesos de repoblamiento que se ha presentado en la zona rural por causa de los fenómenos de desplazamientos, abandonos y de despojos de tierras que ha vivido el municipio debido al conflicto armado, el cual tuvo sus mayores picos de intensidad entre los años 1998 al 2007.

³ Para efectos de la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural POSPR, estos serán reconocidos como Unidades de Intervención Territorial -UIT.

 <p>Agencia Nacional de Tierras PUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


La mayor parte de la población se concentra en los corregimientos – Jordán, Samaná, Puerto Garza- y en las veredas Palmichal, Vallejuelos, El Tabor, Arenosas, La Villa y Paraguas. Es de resaltar que los corregimientos cuentan con infraestructura comunitaria (casetas comunales, salones parroquiales, iglesia), infraestructura social (centros de salud, centros educativos rurales, centros deportivos), y servicios públicos básicos (sistema de abastecimiento de agua), y si bien sólo El Jordán cuenta con Planta de Tratamiento, los tres corregimientos cuentan con sistema de alcantarillado sin tratamiento de aguas, electricidad y residuos sólidos; este último servicio es prestado una vez a la semana por la Secretaria Agroambiental y sin cobro. Los residuos son recolectados en el relleno Sanitario La Ceiba ubicado en el corregimiento El Jordán (vereda La Cascada). Por su parte, las veredas cuentan en algunos casos con caseta comunal, centros educativos rurales, centros deportivos y con sistemas de acueductos administrados por la comunidad; sin embargo, hay veredas que, de acuerdo a su extensión y la distribución de las viviendas, tienen 2 o más acueductos. El agua utilizada es vertida sin ningún tipo de tratamiento, impactando el territorio, ríos, quebradas o fuentes de agua cercanas. Finalmente, no se cuenta con servicio de recolección de residuos sólidos, los cuales pueden ser quemados o enterrados, de acuerdo a la disposición que de estos realice la persona/familia (Mapa 8)

Mapa 8. Densidad poblacional del municipio de San Carlos



Fuente: Elaboración ANT- SPO, 2018

Análisis por género, grupo etario.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Los grupos etarios representan la edad de la población que habita un espacio geográfico determinado, esto permite comparar la distribución poblacional en períodos de tiempo diferentes, identificando las necesidades que estos grupos representan para cada uno de los proyectos que se tienen dentro de los planes de desarrollo, como también la intervención de las diferentes entidades presentes en el territorio, permitiendo de este modo orientar las acciones a desarrollarse en cada uno de los programas que se ofertan a la comunidad. Estos grupos etarios son (DANE, 2005):

- 0 a 5 años: Bebés que necesitan mucha asistencia materna o de guarderías especializadas, niños que pueden asistir a hogares del ICBF.
- 6 a 11 años: Niños en inicio de su edad escolar, asisten a escuela primaria.
- 12 a 17 años: Jóvenes adolescentes, asisten en su mayoría a educación secundaria
- 18 a 28 años: Jóvenes, fuerza laboral, toma de decisiones políticas, toma de decisiones económicas, edad reproductiva, estudios técnicos, tecnológicos, universitarios.
- 29 a 59 años: Edad adulta temprana, fuerza laboral, toma de decisiones políticas, toma de decisiones económicas, edad reproductiva, estudios técnicos, tecnológicos, universitarios, constitución de núcleo familiar.
- 60 a 80 años adelante: Etapa de transición a la vejez y etapa de vejez, toma de decisiones políticas, incremento de posibilidades de enfermedad, transición a dependencia económica, arraigo territorial, saberes territoriales y etapa pensional.

A continuación, en la Tabla 12, se presenta los datos poblacionales del municipio de San Carlos desagregados por sexo, grupos de edad, con el fin de dar cuenta de la estructura poblacional que presenta actualmente el municipio.

Tabla 12. Datos de sexo y rango etario del municipio de San Carlos

Población	Número por grupo etario						Total
	0-5	06-11	12-17	18-28	29-59	+60-80 MAS	
Hombres	889	918	821	1.365	2.677	1.419	8.089
Mujeres	843	845	744	1.212	2.725	1.679	8.043
Total	1.732	1.763	1.565	2.577	5.402	3.098	16.132

Fuente: Elaboración ANT- SPO, 2018 a partir de DANE (2005)

En general, los datos etarios suministrados por la oficina del SISBEN al año 2018, permiten observar mediante la




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Figura 1 el equilibrio que se presenta entre los grupos de edad; sin embargo, se evidencia edades que dan cuenta de declinación y aumentos; de esta manera se identifica i) Aumento en la población entre 60 y 80 años en adelante; ii) La suma del grupo etario en edad productiva (entre los 15 y 54 años) da cuenta de un aumento que conlleva a un equilibrio de la población y a su vez, puede garantizar ingresos que soportan la subsistencia de las poblaciones dependientes (entre los 0 y los 15 años y mayores de 60), es decir, existe un equilibrio entre las poblaciones en edad productiva y las poblaciones dependientes o vulnerables, lo cual es conveniente económica y socialmente para el municipio; iii) A su vez en la edad productiva, se identifica la disminución de población en algunos grupos de edades, esto puede ocurrir por situaciones como: dinámicas de migración por ofertas laborales o educativas.


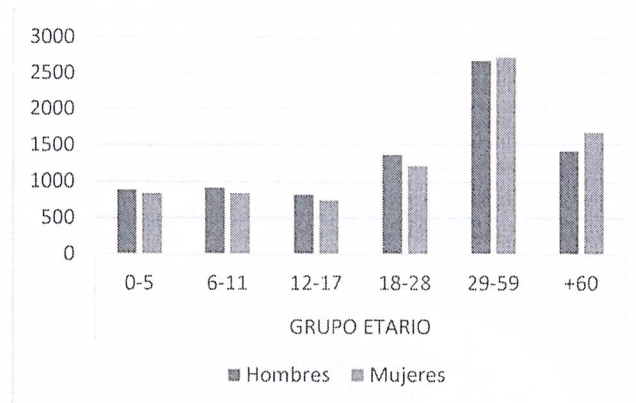
 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Figura 1. Datos sexo y rango etario del municipio de San Carlos



Fuente: Elaboración ANT- SPO, 2018 a partir de DANE (2005)


Población con capacidades diferenciadas.

La condición de discapacidad y el riesgo de padecerla, se consideran como el conjunto de condiciones ambientales, físicas, biológicas, culturales, económicas y sociales, que pueden afectar el desempeño de una actividad individual, familiar o social en algún momento del ciclo vital. Es decir, la discapacidad tiene una dimensión superior a la de un problema de salud individual y por tanto afecta al individuo en relación con su familia y en su integración social (CONPES 80 de 2004).

Según el documento CONPES 80 de 2004 Social: *"El problema de discapacidad no es una enfermedad o atributo de la persona. Esta condición incluye elementos que se relacionan con la presencia de prácticas, factores sociales y culturales negativos que limitan la integración social de las personas, que afectan el reconocimiento, el desarrollo de las capacidades y funcionalidades como individuos pertenecientes a la sociedad. Esta situación menoscaba la capacidad económica de la familia (aumentando la vulnerabilidad de la misma) al tener ésta que disponer de mayores recursos en la manutención y cuidados de una persona potencialmente productiva, que no lo es debido a factores sociales y culturales"*.

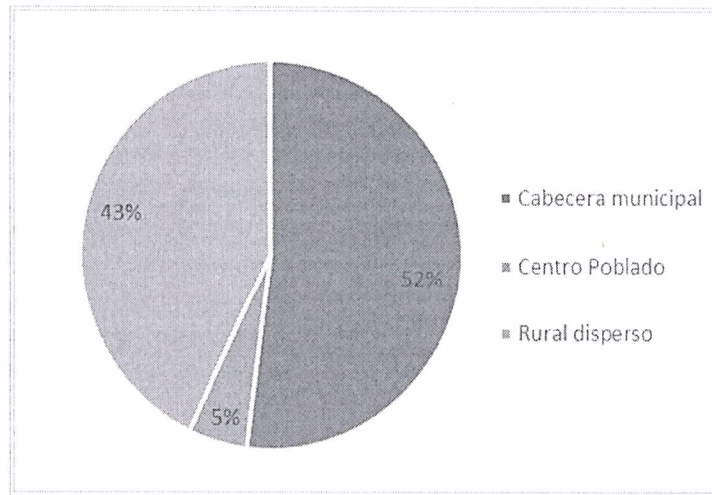
Así, evaluar las condiciones de las familias que tienen personas en condición de discapacidad, es vital para la superación de la vulnerabilidad social y la planeación del territorio. A su vez, es trascendente para las condiciones de accesibilidad rural, la implementación de servicio público de transporte que permita el desplazamiento de las personas con movilidad restringida, entre otras condiciones con las que debe contar el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural para garantizar el acceso de los habitantes rurales, a los derechos territoriales y seguridad jurídica que promueve la implementación del POSPR.

Según el DANE (2010), la zona urbana del municipio de San Carlos, cuenta con 273 personas en situación de discapacidad. Los centros poblados rurales por su parte, cuentan con 25 personas. En la ruralidad dispersa del municipio, se registran 227 personas con capacidades diferenciadas. La situación de la vulnerabilidad de las familias rurales que tienen personas en condición de discapacidad se hace más crítica, dadas las dificultades de acceso, el incremento de los costos

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

del transporte y los bajos ingresos percibidos por el núcleo familiar, así como el bajo nivel de seguimiento médico y rehabilitación en los casos en que es requerido. Lo anterior da cuenta de un grupo de 525 personas en condición de discapacidad; información que difiere al identificarse por tipos de discapacidad, tal como se presenta en la Figura 2.

Figura 2. Población con capacidades diferenciadas en el municipio de San Carlos




Fuente: Elaboración ANT- SPO, 2018 a partir de DANE (2010)

Finalmente, de acuerdo a información suministrada por la Secretaría de Salud del municipio⁴, actualmente se cuenta con un total de 430 personas en situación de discapacidad, dato que dicha instancia no tiene segregado por las zonas del municipio.

Población víctima del conflicto armado.

La intensidad del conflicto armado que se presentó en el municipio de San Carlos entre los años 1998 a 2007 con la presencia de los diferentes grupos armados, como: el Noveno Frente de la Guerrilla de las FARC; el Frente Carlos Alirio Buitrago de la Guerrilla del ELN. De igual forma, se registró la presencia de Grupos Paramilitares Bloque Metro y Bloque Héroes de Granada de la AUC. El territorio de San Carlos se vio marcado por las diferentes acciones militares que desplegaron estos grupos armados, lo que conllevó a que la población civil quedara en medio del conflicto, presentándose entre otros hechos victimizantes, desplazamientos masivos, así como el abandono y despojo de tierras. De acuerdo al Registro Único de Víctimas – RUV-, a la fecha se reportan 16.125 víctimas registradas, de las cuales 130 registros son por abandono o despojo de tierras, 36.124 por desplazamiento, y 678 por pérdida de bienes muebles e inmuebles.

⁴ Información confirmada en el marco del Comité de Justicia Transicional de San Carlos, llevado a cabo el 6 de julio de 2017, con la participación de entidades municipales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En la Tabla 13 se presenta una relación de los diferentes hechos victimizantes, siendo la tipología de desplazamiento forzado el más predominante en el territorio. Es importante señalar que, y pese a que identifican hechos de abandono o despojo forzado de tierras, así como de pérdida de bienes muebles o inmuebles, no se reportan cifras elevadas, ello corresponde a que éstos hechos quedaban intrínsecamente relacionados al momento de realizarse las declaraciones ante las autoridades competentes por el hecho de desplazamiento y el correspondiente reconocimiento únicamente de dicho tipo de hecho victimizante.




 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 13. Registro de Víctimas del municipio de San Carlos

HECHO VICTIMIZANTE	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Homicidio	2.014	1.854	3.868
Abandono o despojo forzado de tierras	66	62	128
Pérdida de Bienes muebles o inmuebles	435	215	650
Desaparición forzada	361	351	712
Secuestro	96	27	123
Tortura	6	4	10
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	4	60	64
Vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes	1	6	7
Actos terroristas/ Atentados/ Combates/ Hostigamientos	119	57	176
Amenaza	366	368	734
Minas antipersonal/Munición sin explotar/ Artefacto explosivo	111	4	115
Desplazamiento	17.881	18.087	35.968

Fuente: Elaboración ANT- SPO, a partir de la UARIV - 2018


Lo anterior da cuenta que la configuración poblacional de una parte significativa de la zona rural del municipio, se encuentra relacionada con el desplazamiento forzado que se presentó como consecuencia del conflicto armado vivenciado en la zona; de esta manera las 32 veredas que fueron deshabitadas en su totalidad y las 46 restantes, en las cuales se presentaron desplazamientos forzados, o abandono o despojo de tierras de manera parcial, evidencian un proceso de repoblamiento que generado a partir de las acciones de retorno que se gestaron en la localidad de manera voluntaria o con acompañamiento institucional. Actualmente se ha identificado, a partir de los ejercicios de cartografía social veredal con enfoque predial, dos veredas que continúan deshabitadas, La Leona y El Silencio.

A continuación, en la Tabla 14, se relacionan las resoluciones mediante las cuales el Comité Municipal para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia de San Carlos, declaró de forma colectiva la inminencia de riesgo y el desplazamiento forzado en algunas veredas del municipio, en el marco del Decreto 2007 de 2001.

Tabla 14. Resoluciones de la declaratoria de inminencia de riesgo y desplazamiento forzado en el municipio de San Carlos

ACTO DE DECLARACIÓN	#	VEREDAS CON DESPLAZAMIENTO	#	VEREDAS EN INMINENCIA
Resolución 001 de febrero 14 de 2003 se declaró la inminencia de riesgo y desplazamiento forzado a algunas veredas del municipio de San Carlos	1	Santa Bárbara,	1	Fronteritas,
	2	Norcacia,	2	Pio XII,
	3	Las Palmas,	3	La Florida,
	4	Miraflores,	4	Las Camelias,
	5	Samaná,	5	El Tabor,
	6	San José,	6	Vallejuelo,
	7	El Contento,	7	Puerto Rico,
	8	San Miguel,	8	La Rápida Arriba,
	9	Santa Elena,	9	Calderas Arriba,
	10	Cocalito,	10	Palmichal,



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROCESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

	11	La Leona,	11	La Hondita,
	12	Santa Inés,	12	Cañaveral,
	13	Bella Vista,	13	La Cabaña,
	14	La Villa,	14	Porvenir,
	15	Dinamarca,	15	El Chocó,
	16	La Tupiada,	16	El Vergel,
	17	Betulia,	17	Pabellón,
	18	Arenosas,	18	Hortoná,
	19	Dosquebradas,	19	Capotal,
	20	La María,	20	Peñoles,
	21	Sardinitas,		
	22	Sardina Grande,		
	23	La Mirandita,		
	24	El Prado,		
	25	Quebradón,		
	26	Las Flores,		
	27	Peñol Grande,		
	28	Patio Bonito,		
	29	Santa Rita,		
	30	El Silencio		
Resolución 013 de julio 22 de 2004 se declaró la inminencia de riesgo y desplazamiento forzado a algunas veredas del municipio	31	Santa Isabel	21	Santa Isabel
	32	La Luz	22	La Luz
	33	Las Frías	23	Las Frías
	34	La Ilusión	24	La Ilusión
Resolución 014 de agosto 15 de 2004. Se declaró en riesgo y desplazamiento forzado la vereda Portugal	35	Portugal	25	Portugal

Fuente: Unidad de Restitución de Tierras, 2005


En la Tabla 15 podemos observar que en el Municipios de San Carlos, producto de la mejora en las condiciones de seguridad y en el desescalonamiento del conflicto se han levantado parcialmente las declaratorias de protección colectivas.

Tabla 15. Veredas con levantamiento parcial de las declaratorias de inminencia de riesgo y desplazamiento forzado en el municipio de San Carlos

RESOLUCIÓN	TIPO DECLARATORIA	#	VEREDA
Resolución 579 del 16 de septiembre de 2014	Levantamiento parcial de la declaratoria	1.	Cañaveral
		2.	Dinamarca
		3.	Arenosas
		4.	Pío II
		5.	La Mirandita

Fuente: Unidad de Restitución de Tierras, 2018



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ARRIMAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De igual forma, se debe indicar que en el municipio de San Carlos durante la época del desescalonamiento del conflicto, se presentaron diferentes momentos de retorno de la población rural del municipio, tal como se presente en la Tabla 16.

Tabla 16. Acciones de Retorno del municipio de San Carlos

AÑO	DESCRIPCIÓN
2001	Se presentaron retornos en el Casco Urbano.
2002	Se realizó la Caravana del Retorno desde la ciudad de Medellín al municipio de San Carlos (38 buses) como estrategia empleada para promover el regreso a la tierra, lo cual se realizó en el marco de las fiestas del agua, la cual se reconoce actualmente como la Fiesta del Agua y el Retorno.
2002 -2005	Se presentan nuevos desplazamientos en la zona rural del municipio.
2004	Regreso a la vereda Samaná, ha este lugar ingresaron inicialmente los hombres quienes fueron adecuando los predios para cultivos y las viviendas; así mismo, dieron paso al desminado de la vereda por medio del ganado arreado. Sin embargo, este primer retorno duro poco tiempo, dado que la Guerrilla de las FARC realizó una masacre el 10 de julio de 2004 dándose con ello el re desplazamiento de la comunidad.
2005	Grupos armados prohíben el regreso de la comunidad a los territorios abandonados.
2007	La UCAD hace la declaratoria de retorno de 129 personas en el área urbana y 359 en el área rural. La Administración Municipal declaró el Estado de Emergencia por retornos masivos, para lo cual realizó diagnóstico de las necesidades que se requerían cubrir en cuanto a vivienda, salud, educación, productividad y seguridad; dándose paso a la articulación con entidades departamentales y nacionales para la intervención de la comunidad. El Laboratorio de Paz del Oriente, proyecto "Turismo para la Paz".
2008	Plan de Desarrollo Municipal sin acciones orientadas al proceso de retorno.
2009	Banco de proyectos de retorno. Implementación del proyecto Nacional "Retornar es Vivir" de Acción Social Alianza Medellín – San Carlos.
2010	Proyecto "Retorno a Oriente" financiado por Acción Social y operado por la Unidad de Desplazamiento Forzado de la Alcaldía de Medellín.
2012	Plan de Desarrollo Municipal se incluyó el proceso de retorno en diferentes líneas del plan.


Fuente: Elaboración ANT- SPO, 2018 a partir de CARE - 2018

De otro lado como se aprecia en la Tabla 17, el apoyo institucional a la población retornada estuvo enmarcado en los siguientes procesos:

Tabla 17. Acompañamiento institucional al proceso de retorno en el municipio de San Carlos

FECHA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE	INICIATIVAS DE MEMORIA
2009 -2011	Alianza Medellín – San Carlos	Responder al Estado de Emergencia de Retorno declarado por el municipio	Generación de condiciones de seguridad Atención en la emergencia de retorno Promoción del desarrollo Económico local Vivienda digna Acompañamiento y atención psicosocial	Álbum familiar Jardín de la memoria



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

FECHA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE	INICIATIVAS DE MEMORIA
			Acciones de reparación simbólica y reconstrucción de memoria	
2009	Proceso de retorno o reubicación del municipio de Medellín al Oriente Antioqueño	Se enmarco en la estrategia Nacional "Retornar es vivir" que ejecuto Acción Social para la atención al desplazamiento forzado	Seguridad alimentaria y nutricional Generación de ingresos Mejoramiento de Vivienda Atención Psicosocial	Diario del retorno Plan de vida familiar Cartografía social Eventos de reparación simbólica Chiva Museo
2012 –2013	Convenio Inter administrativo de Retorno, municipio de San Carlos – Unidad de Víctimas (convenio1510)	Acompañamiento a 320 familias retornadas	Atención psicosocial y reparación simbólica Habitacional Seguridad alimentaria Generación de ingresos	Jardín de la memoria (segunda etapa)
2012- 2018	Familias en su Tierra – FEST-	Acompañamiento a las familias retornadas de la zona rural del municipio. Actualmente se encuentra en la 5ta fase de intervención con el acompañamiento a 640 familias de la zona rural.	Retorno y reubicación Seguridad alimentaria Generación de ingresos Habitabilidad	No se tiene información al momento


Fuente: Corporación Región & Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013

En su mayoría, las veredas han sido repobladas con las comunidades han retornado, fenómeno que especialmente impactó las veredas de El Vergel, Hortoná, Capotal y el Chocó. De otra parte, las veredas San José, San Miguel Parte baja y Santa Elena se encuentran en proceso de repoblamiento, razón por la cual no se encuentran habitadas totalmente, pero sí se están acondicionando por ocupantes anteriores para el desarrollo de actividades productivas. Actualmente las veredas La Leona y El Silencio aún se encuentran deshabitadas.

Población étnica.

El municipio de San Carlos, de acuerdo a la ficha municipal del DNP, tiene un registro de 36 indígenas, información que al ser confrontada con las diferentes secretarías de la Administración Municipal se indica que se trató de 36 indígenas Senú que arribaron al municipio (principalmente al corregimiento Samaná) durante los procesos de retorno que se adelantaron en San Carlos. No obstante, en la actualidad solo se registra la presencia de 2 indígenas que permanecen en dicho corregimiento. Por otro lado, se constata que en el municipio no se cuenta con la presencia de ninguna organización territorial bajo la figura de comunidad indígena, cabildo o resguardo.



 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Por otro lado, se registra población afrocolombiana representada en 153 habitantes según registro de la ficha municipal del DNP; sin embargo, no se registra consejos comunitarios ni territorios colectivos conformados mediante la Ley 70 de 1993, ni se tiene reconocimiento por parte del Ministerio del Interior como pueblo Afro. No obstante, es de resaltar que en el municipio se cuenta con la Asociación Afrodescendientes de San Carlos – AFROSANC- y su permanencia obedece a migraciones asociadas a la oferta laboral que se presenta en el municipio. A la fecha no se han identificado procesos de solicitud de titulación colectiva para comunidades afro en el municipio de San Carlos.

2.1.7. Restricciones y condicionantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural

El artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 prescribe que el resultado del ejercicio de la formulación y planeación para la intervención territorial es un documento que debe contener para su aprobación, entre otros aspectos, la “identificación de zonas que constituyen restricciones y condicionantes para el ordenamiento territorial”.


Teniendo en cuenta que no existe definición legal ni disposición normativa que las enliste, la Subdirección de Planeación Operativa entenderá que, para efectos del ordenamiento territorial, las **restricciones** son una limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al desarrollo de procesos encaminados a regular, administrar, asignar, reconocer, aclarar, clarificar o restituir, según corresponda, los derechos de uso y propiedad sobre la tierra. De manera general se trata de aquellas zonas en las que hay presencia de bienes de uso público; parques naturales; territorios colectivos de comunidades étnicas y patrimonio arqueológico de la Nación que dada su naturaleza jurídica son inembargables, imprescriptible e inalienables lo que requiere de una articulación interinstitucional para el desarrollo de acciones que faciliten el acceso a la tierra y se atienda la zonificación ambiental que contribuya al cierre de la frontera agrícola permitiendo dar respuestas acorde a las necesidades del territorio, en el marco del cumplimiento de las normas⁵.

Luego de una revisión normativa se identificaron las siguientes restricciones:

1. Patrimonio Arqueológico.
2. Colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.
3. Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de 2.500 metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables.
4. Los predios privados afectados por causa de la existencia de una obra pública.
5. Predio solicitado en restitución de tierras (desde el momento de inclusión en el registro de tierras despojadas hasta la sentencia de restitución de tierras únicamente en los casos en que las pretensiones de restitución sean favorables).

⁵ Decreto Ley 902 de 2017. Artículo 24.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

6. Los predios ubicados en playones y sabanas comunales.
7. Baldíos donde estén establecidas comunidades indígenas o que constituyan su hábitat.
8. Baldíos ubicados en los territorios tradicionalmente utilizados por pueblos indígenas nómadas, seminómadas o agricultores.
9. Baldíos determinados por el INCORA con el carácter de reservas indígenas.
10. Tierras baldías rurales ubicadas en las áreas ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico que han sido ocupadas ancestralmente por las comunidades negras.
11. Reserva territorial del Estado.
12. Predios ubicados en las zonas de Sistema de Parques Nacionales Naturales.
13. Los predios ubicados en las zonas de Sistema de Reserva Forestal.
14. Bienes de uso público.
15. Zonas de alto riesgo no mitigable.

El listado no es taxativo, pues en cada municipio en las herramientas de planeación territorial o las autoridades ambientales pueden definir otras zonas que pueden constituir una restricción.

Por condicionantes se entenderán aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios y que por lo tanto deben ser observadas como requisito previo para que la Agencia adelante sus procesos misionales. La finalidad de los condicionantes es garantizar que los sujetos de ordenamiento hagan uso, manejo, protección y conservación del suelo, en condiciones de orden público y seguridad favorables.

Se han establecido los siguientes condicionantes:


1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.
2. Bienes de Interés Cultural.
3. Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA.
4. Minas Antipersona y Cultivos ilícitos.
5. Ecosistemas Estratégicos.

En consecuencia, la identificación de restricciones y condicionantes en el presente plan pretende ofrecer una caracterización preliminar de la identificación, localización y estado de restricciones y condicionantes en el municipio de San Carlos con el objeto de orientar una caracterización y análisis de mayor precisión en el barrido predial, así como, en los casos que sea posible, determinar posibles predios que no serían de competencia de la ANT.

Con respecto a las zonas **inadjudicables**, éstas hacen referencia a territorios donde establecen las normas no se pueden adjudicar los predios baldíos. La Ley 160 de 1994 establece cuáles tierras baldías son inadjudicables:

- Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de dos mil quinientos (2.500) metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables; entendiéndose por éstos, materiales fósiles útiles y aprovechables económicamente, presentes en el suelo y el subsuelo. En este caso se



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

deja por fuera los materiales de construcción y las salinas, tomando como punto para contar la distancia, la boca de la mina y/o el punto de explotación petrolera (parágrafo del artículo 67, modificado por el artículo 1 de la Ley 1728 de 2014). En este punto se debe tener presente que la norma establece que la restricción de adjudicación de terrenos baldíos aplica solamente para las explotaciones de recursos fósiles (carbón, petróleo y gas) que se encuentre amparado por un título minero o contrato de explotación minera⁶, igualmente debe contar con la licencia y los permisos que se requieren de las autoridades ambientales.

- Los terrenos situados en colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, conforme fueron fijadas en la Ley 1228 de 2008.
- *"Las islas, playones y madresviejas desecadas de los ríos lagos y ciénagas de propiedad nacional solo podrán adjudicarse a campesinos y pescadores de escasos recursos, en las extensiones y conforme lo disponga la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) o la entidad que la remplace o la sustituya. En igualdad de condiciones, se debe preferir a quienes sean campesinos o pescadores ocupantes. En las sabanas y playones comunales que periódicamente se inundan a consecuencia de las avenidas de los ríos, lagunas o ciénagas, no se adelantarán programas de adquisición de tierras. En las reglamentaciones que dicte el Instituto sobre uso y manejo de las sabanas y playones comunales, deberán determinarse las áreas que pueden ser objeto de ocupación individual, pero solo para fines de explotación con cultivos de pancoger"* Artículo 69 Ley 1900 de 2018.


Respecto a las zonas aledañas a Parques Nacionales Naturales, a partir de la modificación del parágrafo del artículo 67 por la Ley 1728 de 2014 dejaron de ser zonas inadjudicables.

A pesar de que en San Carlos no hay PNN es importante tener presente que cuando la Ley 1728 de 2014 artículo 1 modifica el artículo 67 de la Ley 160 de 1994; dicho artículo queda así: "(...) Parágrafo 1: a) Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de dos mil quinientos (2.500) metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables; entendiéndose por estos, materiales fósiles útiles y aprovechable económicamente presentes en el suelo y el subsuelo, dejando por fuera los materiales de construcción y las salinas tomando como punto para contar la distancia la boca de la mina y/o el punto de explotación petrolera. b) Los terrenos situados en colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, conforme fueron fijadas en la Ley 1228 de 2008."

Por lo anterior, se elimina de la norma, por modificación normativa, la inadjudicabilidad de las zonas aledañas a PNN. Por otro lado.

⁶ Concepto del Ministerio de Minas del 7 de julio de 2017 a la consulta realizada por Unidad de Restitución de Tierras sobre la aplicación del literal a) del parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1728 de 2014, que modificó el parágrafo del artículo 67 de la Ley 160 de 1994. Suscrito por Juan José Parada Holguín jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Por otro lado, el Decreto Ley 2811 de 1974 en el artículo 209 establece que no podrán ser adjudicados los baldíos de las áreas de reserva forestal.

Bajo este marco y a partir de los lineamientos⁷ dados para el análisis preliminar de restricciones y condicionantes, se encuentra que, para el municipio de San Carlos, se permite constatar la existencia de diferentes tipos de restricciones (totales y parciales), tal y como se identifica en la Tabla 18 y el Mapa 9.

Tabla 18. Restricciones parciales y totales al OSPR identificados en el municipio de San Carlos.


RESTRICCIÓN	NORMATIVIDAD	ÁREA (Ha)	PREDIOS AFECTADOS	PREDIOS RESTRICCIONES	
				TOTAL	PARCIAL
Reserva Forestal Protectora Regional Punchiná	<u>Definición:</u> Artículo 12 Decreto 2372 de 2010 y Decreto compilatorio 1076 de 2015 <u>Restricción:</u> Artículo 209 Decreto Ley 2811 de 1974. <u>Declaratoria:</u> Acuerdo No. 264 del 22 de noviembre de 2011- Corporación Autónoma Regional Rio Negro-Nare-CORNARE.	5.484,7	613	465	148
Reserva Forestal Protectora Regional La Tebaida					
Reserva Forestal Protectora Regional Las Playas					
Zonas de reserva para carreteras de la red vial nacional- Primer Orden	<u>Definición:</u> Artículo 2 Ley 1228 de 2008. <u>Restricción:</u> Literal b) Parágrafo 1 del Artículo 1 Ley 1728 de 2014.	101,7	269	115	154
Zonas de reserva para carreteras de la red vial nacional- Segundo Orden					
Zonas de reserva para carreteras de la red vial nacional- Tercer Orden					
Rondas Hídricas	<u>Definición:</u> Numeral 4 del Artículo 2.2.3.2.3A.2. Decreto 2245 de 2017 y Decreto 1076 de 2015 (compilatorio) <u>Restricción:</u> Literal d) Artículo 83, Artículo 84 Decreto 2811 de 1974.	7.722,2	3.033	399	2.634
Predios competencia de la Unidad de Restitución de Tierras	* Ley 1448 de 2011: Título. IV Capítulo III-Reglamentado por el Decreto 4829 de 2011 (Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015).	-	247	247	0
TOTAL PREDIOS		13.308,6	4.162^b	1.226	2.936

Fuente: Elaboración ANT- SPO, 2018 a partir de las fuentes descritas en la tabla

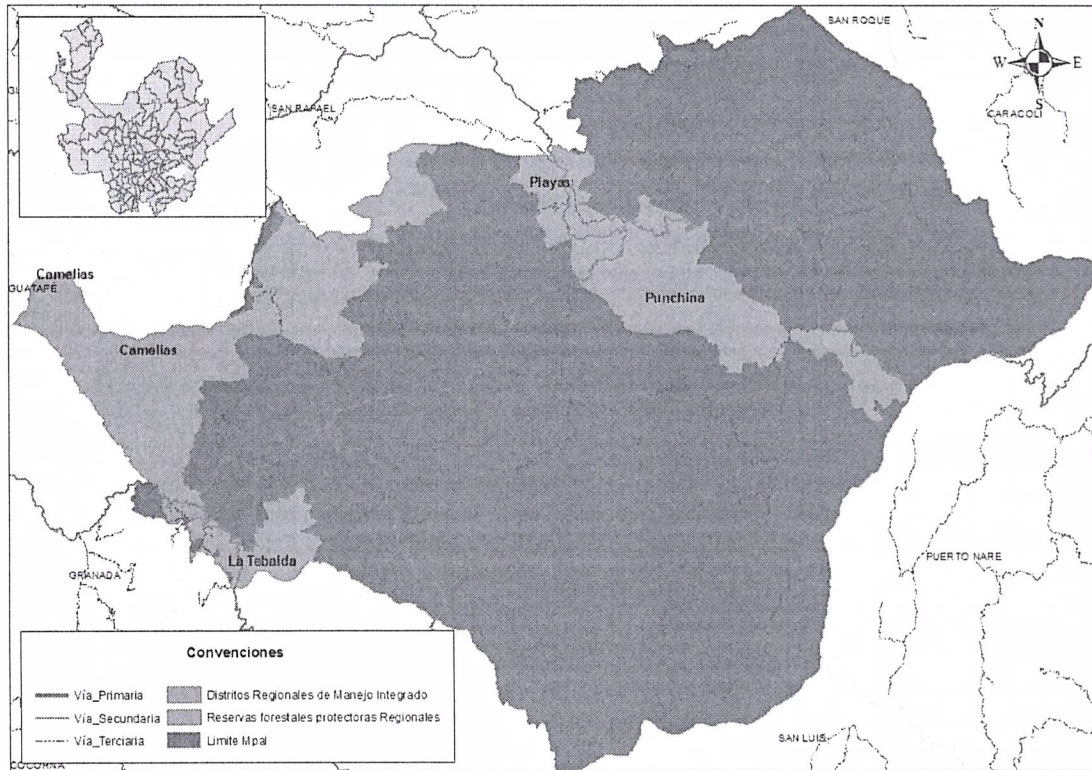
⁷ Lineamientos del 09 de marzo de 2018.

^b Es posible que existan predios que tienen varias restricciones, es decir que un predio en esta tabla puede estar varias veces.




 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 9. Áreas de protección ambiental declaradas en el municipio de San Carlos.

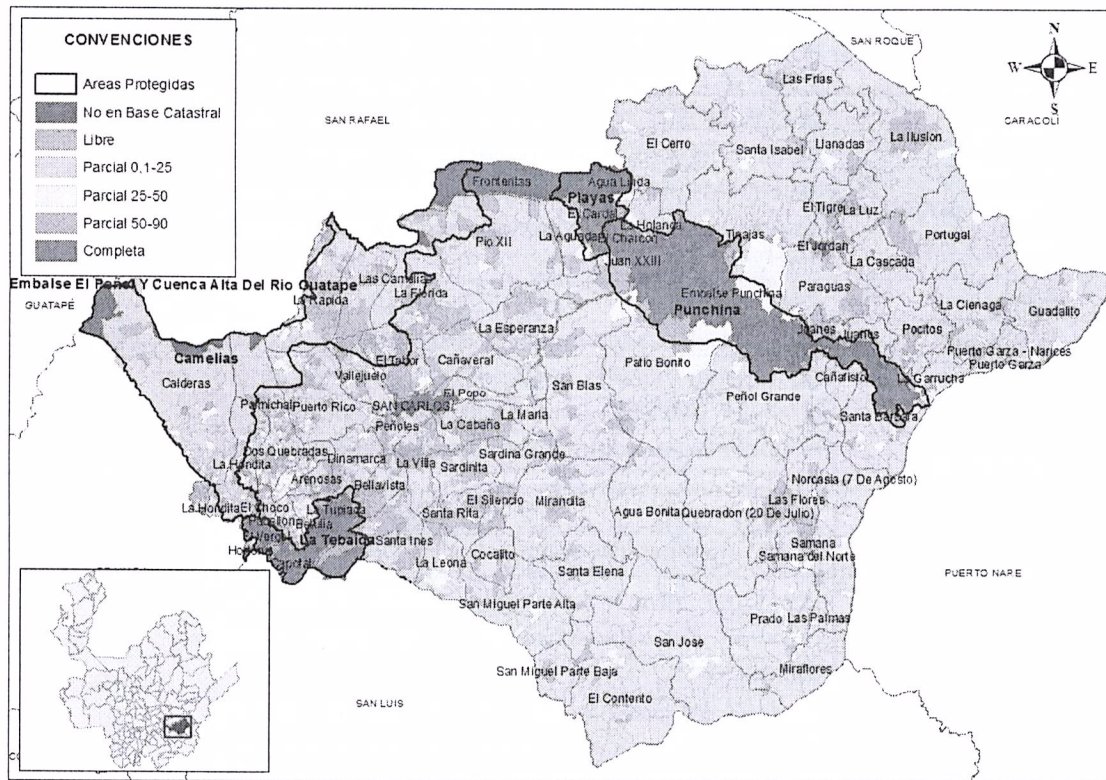


Fuente: Elaboración ANT- SPO, 2017

El Mapa 10 permite evidenciar los niveles de afectación predial por las restricciones identificadas en el Municipio de San Carlos.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 10. Nivel de afectación predial por restricciones parciales y totales al OSPR identificados en el municipio de San Carlos.




Fuente: Elaboración ANT- SPO, 2017

En la Tabla 19 se presentan los condicionantes identificados en el municipio de San Carlos, para la mayoría de ellos es posible definir un número de predios con cada condicionante; para otros se explica luego de la tabla las zonas definidas.


Tabla 19. Condicionantes del OSPR identificados en el municipio de San Carlos.

CONDICIONANTE	NORMATIVIDAD	PREDIOS CONDICIONADOS
Protección Patrimonial colectiva ⁹	<u>Ley 387 de 1997</u> : por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado. <u>Decreto 250 de 2004</u> : Plan Nacional para Atención Integral a la Población desplazada por Violencia.	1.439
Protección Patrimonial Individual	<u>Decreto 1071 de 2015</u> : Registro único de predios y territorios abandonados -RUPTA.	38

⁹ El municipio ya cuenta con medidas parciales de levantamiento, tal y como se puede observar en la Tabla 15.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

CONDICIONANTE	NORMATIVIDAD	PREDIOS CONDICIONADOS
	<u>Resolución 00723 de octubre 2016</u> : articulación de las Rutas de protección de predios vía inscripción en el RUPTA con la política de restitución de tierras.	
Predios con anotación de utilidad pública e interés social	<u>Ley 56 de 1981</u> : por la cual se dictan normas sobre obras públicas de generación eléctrica, y acueductos, sistemas de regadío y otras y se regulan las expropiaciones y servidumbres de los bienes afectados por tales obras.	47
Áreas de Recreación	Decreto 2811 de 1974 art 311 Decreto 2372 de 2010 Art 15 y Decreto compilatorio 1076 2015	Se explica más adelante
MAP/MUSE	<u>Documento CONPES 3567 de 2009 y 3723 de 2012</u> : acciones previstas para el fortalecimiento de la Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA) en el periodo 2009-2019. <u>Artículo 5 de la Convención de Ottawa</u> : operaciones de Desminado Humanitario.	169
Presencia de uso Cultivos Ilícitos	<u>Ley 30 de 1986</u> : Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones. <u>Decreto ley 896 de 2017</u> : Por el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito -PNIS-" Memorando No 201710030140733 del 12 de diciembre de 2017, relativo al alcance de la intervención de la ANT para la implementación de los POSPR en zonas con presencia de Minas Antipersonal y Munición sin explotar y/o programas de erradicación y sustitución de cultivos de uso ilícito.	6
Riesgo/Amenaza (movimiento en masa-inundación)	<u>Ley 388 de 1997</u> : regula mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo. <u>EOT San Carlos</u> <u>Plan departamental de gestión del riesgo de desastres</u>	Se explica más adelante
Distrito de Manejo Integrado	<u>Decreto 1974 del 31 de agosto de 1989</u> : Por el cual se reglamenta el artículo 310 del Decreto - Ley 2811	737

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

CONDICIONANTE	NORMATIVIDAD	PREDIOS CONDICIONADOS
	<p>de 1974, sobre Distritos de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables y la Ley 23 de 1973.</p> <p><u>CONPES 3680 de 2010</u>: donde se establecen los sitios prioritarios para la conservación en Colombia.</p> <p><u>Decreto 1374 del 2013</u>: estableció los parámetros para que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante acto administrativo, delimitara las áreas que temporalmente serían reservadas como de protección de los recursos natural.</p> <p><u>Acuerdo 328 de 2015, CORNARE</u>: declara el distrito de manejo integrado "<i>Las Camelias</i>"¹⁰</p>	

Fuente: Fuente: Elaboración ANT- SPO, 2017a partir de las fuentes descritas en la tabla

Así mismo, para el Municipio de San Carlos se puede constatar la existencia algunos condicionantes, que se describen a continuación.

- **Áreas de Recreación**

El EOT del Municipio de San Carlos, establece como Zonas para la Recreación "*Cuenca media del río San Carlos desde Peñoles hasta el Popo, Los cauces de las quebradas la Iraca, la Viejita y la Chorrera*", (...); sin embargo, a la fecha no hay declaración por parte de la Corporación Autónoma Regional-CORNARE. Se precisa que esta zona no es un área protegida, sino que corresponde a una zonificación del EOT para efectos de la planificación del territorio y ordenar su uso.

- **Riesgo/Amenaza (movimiento en masa-inundación):**


Según el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de San Carlos, el cual fue aprobado por el Acuerdo No. 03 de 2000, se identifican y evalúan los siguientes riesgos mitigables:

Riego Sísmico

- **Corregimiento de Samaná, Puerto Garza y el Jordán:**

¹⁰ Artículo 1 del Acuerdo 328 de 2015: Declarar como Distrito Regional de Manejo Integrado Las Camelias, el área de 12.718,26 hectáreas, ubicada en: Municipio de San Carlos: veredas La Rápida, Puerto Rico, Palmichal, Vallejuelos, El Tabor, Calderas, La Hondita, El Chocó, La Florida, Las Camelias, Pío XII, Fronteritas. Municipio de San Rafael: veredas: Guadual, La Pradera, El Brasil, La Rápida, Macana, Media Cuesta, La Clara, Quebradona Arenal, Los Centros, Tesorito y Playas-El Cardal. Municipio de Granada: veredas* Calderas, Los Medios, La Quebra, La Aguada, San Miguel y El Chuscal. Municipio de Guatapé: veredas Quebradona Arriba y El Roble, Departamento de Antioquia. Delimitada de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del presente acuerdo"



 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p><small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Para estos centros poblados se puede hablar de una estimación de amenaza de intermedia a alta, en riesgo sísmico, ya que predomina las viviendas y edificaciones en muros de adobe y ladrillo, concretos sin refuerzo, madera y zinc. En menor proporción tapia y bahareque y que además la implementación de la norma sismorresistente ha sido lenta.

Para el caso del corregimiento el Jordán el riesgo más alto o sector más crítico se presenta en la parte céntrica en donde persisten construcciones de tapia, bahareque y madera de dos plantas en alto estado de deterioro, al igual que las viviendas localizadas en ambos márgenes del camino a la salida hacia el matadero. En grado intermedio de riesgo se clasifica la gran mayoría del barrio obrero y el corredor céntrico desde la plaza hasta el alto.

Riesgo alto Frente a deslizamientos y movimientos en masa

En el diagnóstico se determinaron las zonas en riesgo alto y vulnerabilidad alta frente a fenómenos erosivos, las cuales son:

- *Cuchilla y cabecera del río San Carlos:*

La cuenca alta del río San Carlos conformado por las cabeceras de las quebradas Palmichal, Alejandría, la Betulia y la Arenosas, tienen una alta densidad de movimientos en masa activos, entre los cuales se distinguen: flujos de escombros, deslizamientos planares, deslizamientos rotacionales, socavamiento lateral de orillas y profundizaciones de cauce con grado de bajo a intermedio en su recuperación.

Las microcuencas Palmichal, Arenosas, Betulia, Alejandría y Hortoná presentan una evolución morfodinámica acelerada y crítica, con eventos erosivos de gran magnitud y eventos deposicionales de carácter catastrófico, como el registrado el 20 de septiembre de 1990, en el cual, debido a una precipitación de 226 mm, se activaron 840 movimientos en masa que removieron un total de 800.000 m³ correspondiente a una denudación de suelo de 70 mm para el área.


Las viviendas de la cuenca alta del río San Carlos y cuenca media del río Calderas que están en vulnerabilidad alta.

- *Corredor fluvial río San Carlos:*

El curso y régimen del río San Carlos ha sido alterado por factores naturales (eventos agradacionales a lo largo de su cauce) y antrópicos (aumento del caudal asociado al trasvase del embalse de calderas). Dichas modificaciones se ven reflejadas en sus patrones de drenaje; trezado y palmeado en algunos tramos y en la activación de focos erosivos sobre sus márgenes, específicamente socavamiento lateral de orillas y desconfinamiento de laderas.

- *La Vereda Calderas Arriba está sobre vertientes largas y empinadas, pero gran porcentaje es de bosque, esto hace que la amenaza por procesos erosivos sea en su memoria de grado medio con algunos sectores de grado alto.*
- *En las veredas Paraguas, Juanes, Pocitos y parte de Peñol Grande el grado de amenaza que predomina es medio, con algunas áreas en grado alto; estas veredas se encuentran sobre colinas altas y los usos del suelo son fundamentalmente bosques, rastrojos y pastos.*




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- *Con grado de amenaza alto y medio, fundamentalmente, ya que el grado bajo está en muy bajo porcentaje, se encuentra las veredas de la Hondita, El Chocó, Dosquebradas, Bellavista, Peñoles, La Villa, El Popo, Cañaveral, La Cabaña, La María, San Blas, Pío XII, La Esperanza, Pabellón, Sardinagrande, Juan XXIII, La Aguada, Patio Bonito, La Garrucha, Puerto Garza, Guadualito, Parte de la Ciénaga, La Florida, Palmichal y Peñol Grande y un pequeña faja al oriente de las veredas Portugal, La Ilusión y las Frías; en todas las veredas enunciadas anteriormente los usos del suelo son muy variables y la geomorfología que prevalece son las vertientes largas y empinadas, con registros de eventos erosivos en mayor o menor grado.*
- *Las veredas que tienen grado de riesgo alto y que parte de su infraestructura puede ser afectada por procesos erosivos son: parte alta de las veredas Pabellón, Chocó, Betulia, Tupiada, Vergel y Calderas Arriba. Con el agravante que el centro zonal Chocó es uno de los más densamente poblados. Los sectores más críticos corresponden a las cabeceras de las quebradas Alejandría, Betulia, Arenosas y San Antonio.*
- *Respecto al centro poblado el Jordán, los procesos erosivos más activos se localizan sobre el talud superior de la vía el Jordán – Juanes que atraviesa el barrio Obrero a la altura del sector alto de la Tolda y de la ladera inferior del barrio Montealban y hospital, y sobre el talud superior de la salida hacia las veredas el Tigre - La Luz. Otros sectores con amenaza moderada y más asociados a flujos lentos del terreno se localizan hacia el borde norte de la vía y plaza principal (ladera que vierte sus aguas a la quebrada el Jordán). En el corregimiento el Jordán el sector más vulnerable se localiza en un sitio del barrio obrero, ubicados al frente del talud de la vía el Jordán - Juanes, muy cerca de las partidas a Juanes.*
- *En el corregimiento de puerto Garza el sector más crítico está ubicado en el talud superior de la vía, que tiene una altura superior a los 10 metros, con episodios de remoción en masa que han obstruido totalmente la calzada y alcanzado levemente las viviendas ubicadas al frente. En la actualidad se encuentra estable debido a la construcción de estructura gavionada en su pata y tratamiento biológico sobre la cara libre del talud. El sector construido más vulnerable es el localizado frente al talud de la vía, le sigue el conjunto de viviendas que bordean la ladera de la quebrada el Urón.*

Riesgo alto frente a Inundaciones y eventos fluviotorrenciales

En términos generales las condiciones climáticas y las características biofísicas y de torrencialidad de algunas microcuencas del Municipio de San Carlos, hacen que los fenómenos de crecientes e inundaciones sean recurrentes y en ocasiones afecten las construcciones e infraestructura localizadas sobre sus planicies de inundación, las zonas con riesgo o vulnerabilidad alta son:

- *En la quebrada el Urón del centro poblado de Puerto Garza (discurre a un lado del centro Poblado). Se establece una zona de amenaza alta que correspondería a un retiro o faja de 20 metros a partir del borde del canal (Orilla izquierda de la quebrada), lo anterior determinando por la configuración del vaso geomorfológico y las condiciones del valle en "V" disectado profundamente que presenta la quebrada antes de desembocar el río Samaná.*


 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- En el corregimiento el Jordán se localiza en grado de riesgo alto, toda la franja sobre las quebradas la Tolda y el Jordán, clasificada como ZI en el estudio de FOPREVE, 1994, específicamente el matadero y cinco (5) viviendas ubicadas en zona inundable periódicamente (Asociado a la quebrada El Jordán). Y en grado de riesgo intermedio se encuentra un vasto grupo de las viviendas del barrio Obrero. Cuyas estructuras traseros y patios invaden el cauce de la quebrada La Tolda.
- El río Calderas presenta crecientes que han alcanzado la losa del puente de la vía intermunicipal (San Carlos – Granada) vegas y sobrevegas (Algunas cultivadas).
- La quebrada Sardina Grande inunda la cancha de fútbol de la vereda Santa Inés y ha socavado lateralmente la orilla colocando en riesgo la estabilidad de la vía que conduce a la vereda El Silencio
- La quebrada La Mirandita inunda parcialmente la cancha de fútbol de la vereda con su mismo nombre y presenta episodios puntuales de socavación de orillas.
- La quebrada San Antonio ha tenido crecientes y avenidas torrenciales que han socavado los taludes inferiores del centro poblado Dosquebradas.
- Conforme al estudio hidrológico Universidad Nacional 1997, para el río San Carlos la mayoría de los puentes tienen la capacidad adecuada para evacuar las crecientes de los 25, 50 y 100 años de retorno, excepto el puente de dos Quebradas (Antigua vía), además la vía nueva en el sector de Dosquebradas se ve afectada por los flujos de las crecientes de 25, 50, y 100 años de retorno. El río inunda las vegas de los sectores el Popo y La Esperanza.
- La Quebrada la Rápida (Vereda rápida arriba) inunda alrededor de seis fincas del recreo, a la altura del sector el puente (un kilómetro debajo de la escuela Macondo). El grado de riesgo es alto debido a la torrencialidad de la cuenca, la cual registra grandes depósitos fluviotorrenciales.
- Aguas arriba del embalse, en la estación limnigráfica de charco largo se presenta desbordamiento en la margen izquierda. La zona aledaña a dicha margen actualmente está habitada por las personas reubicadas a causa de la creciente de la arenosa (Centro poblado el porvenir), según las conclusiones del estudio Universidad Nacional 1997. Lo anterior coloca al centro poblado en grado de riesgo intermedio frente a crecientes y avenida torrenciales".

Riesgo por minas

En razón del retorno de los pobladores en la zona rural del municipio de San Carlos, las comunidades comenzaron a generar condiciones de seguridad en el territorio a partir del desminado artesanal, para lo cual utilizaban estrategias como ganado arreado, retiro de artefactos, entre otros. Ello permitió identificar la necesidad de implementar el Programa de Atención y Prevención por presencia de MAP –MUSE, el cual tuvo ingreso en el año 2008 a través del Ejército Nacional quien dio inicio a las labores de desminado de emergencia en articulación con la comunidad, quien identificó las primeras zonas con presencia de minas. En el



 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

año 2009 se da paso al programa de Desminado Humanitario como requisito para el acompañamiento institucional, donde se intervinieron las veredas de Agua bonita, La Hondita, Hortoná, La Mirandita, Las Camelias, El Chocó, El Vergel, Pabellónes, San Blas, San Miguel, Santa Inés y Santa Rita. Es importante indicar que la superficie total del municipio no fue inspeccionada, solo se intervino donde se tenía conocimiento de presencia de minas.

El 13 de marzo de 2012, se realizó la Declaración del municipio de San Carlos, departamento de Antioquia, como municipio "*Libre de la Sospecha de Contaminación con Minas Antipersonal*", haciendo la salvedad que las veredas El Silencio, Santa Elena y San José no fueron investigadas debido a que no se encontraban habitadas y por tanto no se cuenta con información para desarrollar el proceso de liberación de dicho territorio. Así mismo, se invitó a la comunidad a mantener comportamientos seguros y reportar a las autoridades toda nueva sospecha de contaminación con minas para su pronta atención.

De esta manera y, de acuerdo a la información brindada en el mes de mayo de 2018 por el enlace de Desminado Humanitario de la Administración Municipal, todas las sospechas de contaminación con MAP – MUSE denunciadas por la comunidad, fueron investigadas en el tiempo que se desarrolló el proceso de liberación de tierras, sin embargo, en el momento se encuentran focalizadas las veredas La Mirandita, San Miguel Parte Alta, San José, El Contenido y Santa Elena, las cuales fueron focalizadas por solicitud de las comunidades. El desarrollo de las acciones de Desminado Humanitario se realiza por parte de las Unidades del Batallón de Ingenieros Nro. 60 "coronel Gabino Gutiérrez" y monitoreado por el Programa de Acción Integral contras las Minas Antipersonal de la Organización de los Estados Americanos -OEA.

2.1.8. Análisis de las condiciones territoriales para la intervención


Resultado del análisis del territorio, se presenta el balance de algunas características físicas y sociales que se consideran determinantes para la definición de la estrategia y ruta de implementación del barrido predial y de las actuaciones administrativas. Con estas se pretende documentar algunos limitantes o aspectos positivos específicos que pueden condicionar la operación en campo, así como la realización de un análisis espacial de su incidencia que permita ordenar técnicamente el recorrido en el territorio.

Para lo anterior se realizó el cruce y análisis de la información obtenida de fuentes secundarias y la información comunitaria recolectada mediante los ejercicios de cartografía social veredal con enfoque predial; lo cual permitió identificar las particularidades de la zona rural del municipio y así dar cuenta de las potencialidades y limitantes que se pueden presentar en cada una de estas, las cuales han detenerse presente por las posibles restricciones o aportes que pueden generar en el barrido predial propuesto como resultado del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR.

El análisis, que se presenta se basa principalmente en seis (6) criterios, los cuales son:

- i) Ubicación geográfica: Referencia a la colindancia entre veredas, fuentes hídricas, referentes espaciales o eco sistémicos.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- ii) Infraestructura comunitaria y de servicios sociales: Referencia puentes, caseta comunal, centros educativos rurales, centros deportivos, centro o puesto de salud, sistema de abastecimiento de agua, capillas y centros de acopio.
- iii) Accesibilidad: Referencia medios de transporte para llegar a la vereda y rutas de acceso (vías, caminos carreteables, caminos de arriería, desechos).
- iv) Actividad productiva: Referencia actividad agrícola, ganadera, extracción de minerales, entre otras.
- v) Distancia desde la cabecera municipal: Tiempo que dura el recorrido desde la cabecera municipal como punto de referencia hacia las veredas, teniendo en cuenta la accesibilidad a la misma.
- vi) Observaciones: Referencia de acuerdo con la cantidad de predios identificados las titularidades de predios en representación de las mujeres, la inclinación documental con la que se acredita titularidad del predio, conflictos, riesgos naturales y enfoque diferencial.

En la Tabla 20 se relaciona las veredas y la descripción de sus particularidades, según los criterios mencionados.


Tabla 20. Análisis de condiciones de intervención por vereda.

VEREDA	ELEMENTOS DE CONTEXTO PARA LA INTERVENCIÓN
LLANADAS	Vía pavimentada San Carlos-San Rafael; desvío en corregimiento El Jordán; se continúa la ruta carreteable hasta la vereda. Los predios se encuentran dispersos en ambos lados de la quebrada llanadas; el recorrido desde la cabecera municipal es de 2 horas y 30 minutos; En cuanto a seguridad se puede ingresar a la vereda sin restricción, dado que no se tiene dificultades de orden público ni certeza de MAP/Muse en el territorio.
EL CERRO	Vía pavimentada San Carlos-San Rafael; desvío por Agua Linda hasta caseta de ahí por carretera. Los predios se encuentran dispersos y se accede a ellos mediante caminos.; el recorrido desde la cabecera municipal es de 2 horas; en cuanto a seguridad la vereda es transitable sin restricción, se encuentra libre de MAP; sin embargo, se referencia posibles cultivos ilícitos sin ubicación en el ejercicio de CSVP.
BELLAVISTA	Vía San Miguel carreteable hasta donde termina el CER Bellavista desde ahí se accede a los predios mediante caminos de herradura; predios dispersos; se tiene camino a la vereda Santa Inés; Betulia y Dinamarca;1 hora; Posible presencia de MAP.
PUERTO RICO	Vía carreteable hacia Vallejuelo; desvío a Puerto Rico y se accede algunos predios mediante desechos ;3 horas; Vereda transitable sin restricción.
LA GARRUCHA	Vía San Carlos-Granada; desvío carreteable El Jordán-Puerto Garza a final de la carretera se encuentra la vereda; sobre la carretera se encuentran los predios (rural denso); 2 horas; Vereda transitable sin restricción. No se tiene certeza en presencia de MAP.
PALMICHAL	Vía San Carlos-Granada; los predios están ubicados cerca de la vía principal y a otros se accede mediante caminos. Vereda extensa; rural denso; 20 minutos; Vereda transitable sin restricción. Zona Intervenido en desminado humanitario en 2009.
VALLEJUELO	Vía carreteable; vereda extensa; algunos predios cercanos a la vía; otros predios dispersos que requiere de acceso por caminos. Rural disperso; 30 minutos; Vereda transitable sin restricción. No se tiene certeza de presencia de MAP.
PEÑOL GRANDE	Vía carreteable San Carlos-San Rafael; se toma vía El Jordán; ahí el desvío a la vereda. Sobre la carretera hay algunos predios; a otros se accede por caminos y por la carretera Juanes-Peñol Grande;2 horas y 30 minutos; Vereda transitable sin restricción.
EL TABOR	Vía carreteable; vereda extensa donde los predios dan cuenta de un sector rural denso; 30 minutos; Vereda transitable sin restricción.




FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

VEREDA	ELEMENTOS DE CONTEXTO PARA LA INTERVENCIÓN
SANTA ELENA	Vía carretable hasta San Miguel parte alta; desde ahí se transita por camino de herradura hasta la vereda ;8 horas; Vereda sin efecto retorno - No se encuentra habitada; posible presencia de MAP; Está en proceso para desminado.
PATIO BONITO	Vía pavimentada San Carlos-San Rafael; se toma desvío a la vereda hasta la escuela; ahí se continua por caminos de herradura para acceder a los predios. Se tienen predios de gran extensión y rural disperso. ;1 hora; Vereda transitable sin restricción.
LA TUPIADA	Vía San Carlos-Granada; se continua la ruta hasta donde termina la carretera; ahí se toman caminos de arriería para llegar a los predios; 40 minutos; Vereda transitable sin restricción alguna. No se tiene certeza de presencia de MAP
LA MIRANDITA	Vía San Carlos-San Rafael; desvío puente Arkansas; sector el amañadero; carretable hasta el final de la vía; luego acceso caminos; rural disperso; 1 hora y 20 minutos; Intervenido por desminado en 2009; En proceso de desminado por posible presencia de MAP.
EL CHARCÓN	Vía pavimentada San Carlos-San Rafael; cruza la vereda; predios ubicados sobre la vía; a otros predios se accede mediante caminos; Rural denso; 30 minutos; Vereda transitable sin restricción. Zona intervenida por desminado humanitario en 2009.
SAN MIGUEL PARTE BAJA	Vía San Carlos-Granada; desvío carretable a Santa Rita; luego desvío carretable a la vereda; ahí acceso mediante desechos; 1 hora y 30 minutos; Zona intervenida por desminado humanitario 2009. No se encuentra habitada; adecuación para actividades económicas.
SAN MIGUEL PARTE ALTA	Vía San Carlos-Granada; desvío carretable a Santa Rita; luego desvío carretable a la vereda; ahí acceso por desechos. Rural disperso; 1 hora; Intervenido por desminado en 2009; En proceso de desminado por posible presencia de MAP. Predios abandonados.
SAN JOSÉ	Vía San Carlos-Granada; desvío en sardinita hasta el camino que lleva a El Contenido; ahí se sigue por trocha. Rural disperso; 6 horas; Presencia MAP; trincheras; fosas. Repoblamiento 5 predios identificados sin vivienda. Corredor de Puma. En proceso de desminado.
QUEBRADONA-HORTONA	Vía San Carlos-Granada; desvío por carretable San Luis; ahí ingreso a vereda y sus predios mediante caminos. Rural disperso; 1 hora y 10 minutos; Vereda transitable sin restricción. Zona intervenida por desminado humanitario en 2009. Intensidad en retorno
CAPOTAL	Vía San Carlos-Granada; desvío en Chocó tomando la carretera a San Luis; la cual cruza la vereda; sobre esta se tiene algunos predios a otros se accede mediante caminos. Rural disperso ;1 hora y 30 minutos; Vereda transitable sin restricción.
PABELLÓN	Vía San Carlos- Granada; desvío por carretable San Luis; cruzando la vereda y accediendo a los predios mediante caminos de arriería. Rural disperso; 1 hora y 30 minutos; Vereda transitable sin restricciones. Zona intervenida por desminado humanitario en 2009.
BETULIA	Vía San Carlos-Granada; desvío por entrada terciaria hacia la Tupiada; al final de la carretera se ingresa por camino de herradura. Rural disperso.; 1 hora; Vereda transitable sin restricción. No hay certeza de MAP; un predio referenciado en restitución.
SAMANÁ	1. Vía San Carlos-San Rafael; se continua vía El Jordán -Samaná; la carretera atraviesa la vereda. 2. Vía San Carlos- San Rafael; por puente Arkansas hasta el corregimiento de Samaná. Rural denso;2 horas y 30 minutos; Vereda transitable sin restricción.
SANTA RITA	Vía San Carlos-Granada; desvío por carretable a Santa Rita hasta el fin de la misma; ahí acceso a predios por desechos. Rural disperso; 3 horas; Intervenido por desminado humanitario en 2009.
AGUA BONITA	Vía San Carlos-San Rafael; desvío puente Arkansas; carretable hasta final de la vía; ahí acceso mediante caminos; rural disperso; 2 horas; Vereda transitable sin restricción. Zona intervenida por desminado humanitario en 2009. Algunos predios en rastrojo.
NORCASIA	Vía carretable San Carlos-Puerto Nare hasta llegar a Samaná; ahí se continua por caminos de herradura hasta la vereda y predios. Rural disperso; 3 horas; Vereda transitable sin restricción. Donación de una fracción de terreno a la Vereda Cañafistol.
SARDINITA	Vía San Carlos-Granada; desvío por carretable hasta Santa Rita; desde ahí acceso a los predios mediante desechos. Rural disperso; 3 horas; Vereda transitable sin restricción. Referencia de predios con vivienda caída

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUSTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


VEREDA	ELEMENTOS DE CONTEXTO PARA LA INTERVENCIÓN
QUEBRADÓN (20 DE JULIO)	Vía pavimentado San Carlos-San Rafael; desvío en Corregimiento El Jordán; se continúa por carretable hasta llegar a la vereda y de ahí caminos de acceso a los predios. Rural disperso; 4 horas; Vereda transitable sin restricción.
EL POPO	Vía San Carlos-San Rafael; esta cruza la vereda quedando los predios en ambos lados de la vía; la vereda la atraviesa 3 quebradas que se desagregan del río San Carlos; 10 minutos; Vereda transitable sin restricción. No hay certeza de MAP
SANTA BÁRBARA	Vía pavimentado San Carlos-San Rafael; desvío corregimiento El Jordán; sigue carretable hasta la vereda. Rural disperso; 4 hora y 30 minutos; Vereda transitable sin restricción. Donación de una fracción de terreno a Cañafistol para construcción de Escuela.
CAÑAFISTOL	Vía San Carlos-San Rafael; desvío en El Jordán hasta Samaná; se continúa mediante camino de arriería. Rural disperso; 3 horas y 30 minutos; Vereda transitable sin restricción. obtuvo terreno donado por Santa Bárbara y Norcasia.
PUERTO GARZA	Vía pavimentada San Carlos-San Rafael; desvío camino carretable a Puerto Nare los predios están cerca de la vía; rural denso; 2 horas y 30 minutos; Vereda transitable sin restricción. Zona intervenida por desminado humanitario en 2009.
LA AGUADA	Vía pavimentada San Carlos-San Rafael hasta centro médico playas; desde ahí se continua por el camino de herradura. Rural disperso; el acceso a los predios se realiza mediante caminos.; 1 hora; Vereda transitable sin restricción.
SAN BLAS	Vía pavimentada San Carlos-San Rafael; desvío a San Blas; mediante camino de herradura y de piedra se llega a los predios los cuales son dispersos en 2 horas; Vereda transitable sin restricción; Zona intervenida por desminado humanitario en 2009.
LA CIÉNAGA	Vía pavimentada San Carlos-San Rafael; desvío por carretable a la Ciénaga hasta el fin de carretera; ahí acceso mediante caminos de desecho y arriería; 2 horas y 30 min; Vereda transitable sin restricción. Zona intervenida por desminado humanitario en 2009.
LA FLORIDA	Vía pavimentado San Carlos-San Rafael; desvío vereda Cañaveral hasta el fin de carretera; se accede a los predios por caminos de herradura o piedra. Rural disperso; gran parte con predios sin vivienda; a 1 hora y 30 minutos; Vereda transitable sin restricción.
EL TIGRE	Vía pavimentado San Carlos-San Rafael; desvío Corregimiento El Jordán; se continúa por camino de herradura cruzando la vereda. Zona densa y dispersa; a 1 hora y 30 minutos; Vereda transitable sin restricción.
PÍO XII	Tiene CER y cancha; vía pavimentada San Carlos-San Rafael hasta vereda La Esperanza; de ahí se toma el desvío y se continua por carretable. Rural denso; a los predios se accede mediante caminos de herradura; 2 horas; Vereda transitable sin restricción.
LA HOLANDA	Vía pavimentada San Carlos-San Rafael; pasa a un costado de la vereda; al continuar hacia El Jordán se tienen predios sobre la vía (Rural denso); al tomar el camino a Agua Linda se encuentra predios dispersos; 30 minutos; Vereda transitable sin restricción.
AGUALINDA	Vía pavimentada San Carlos-San Rafael; desvío por carretera; predios ubicados entre carretera y río Guatapé (denso); acceso otros predios por caminos (rural disperso); 40 minutos; Vereda transitable sin restricción. Zona intervenida por desminado humanitario en 2009.
PORTUGAL	Vía pavimentado San Carlos-San Rafael; desvío en Corregimiento El Jordán; ahí camino carretable hasta llegar a la vereda. Rural disperso; 2 horas; Vereda transitable sin restricción. Zona intervenida por desminado humanitario en 2009.
FRONTERITAS	Vía pavimentada San Carlos-San Rafael; desvío carretable cruzando parte de la vereda. Rural disperso; acceso a predios por caminos; 2 horas y 30 minutos; Vereda transitable sin restricción. Zona intervenida por desminado humanitario en 2009.
TINAJAS	Vía pavimentada San Carlos-San Rafael; desvío en corregimiento El Jordán; ahí se continúa por carretable atravesando la vereda. Rural disperso; 40 minutos; Vereda transitable sin restricción.
LA LUZ	Vía pavimentado San Carlos-San Rafael; desvío Corregimiento El Jordán; se continúa por camino de herradura cruzando la vereda. Zona densa y dispersa; 1 hora y 30 minutos; Vereda transitable sin restricción.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROCESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

VEREDA	ELEMENTOS DE CONTEXTO PARA LA INTERVENCIÓN
SANTA ISABEL	Vía pavimentada San Carlos-San Rafael; desvío al Jordán; ruta carretable; de ahí se accede a los predios mediante caminos (rural disperso); 5 horas; Vereda transitable sin restricción. No hay certeza de MAP.
LA ILUSIÓN	Vía pavimentado San Carlos-San Rafael; desvío en corregimiento El Jordán; ahí se continúa por trocha hasta acceder a los predios. Rural disperso; 2 horas; Vereda transitable sin restricción.
LAS FRÍAS	Vía pavimentada San Carlos-San Rafael; desvío en corregimiento El Jordán; ahí desvío por camino carretable hasta la vereda y se continúa por trochas hasta los predios. Rural disperso; la mayoría de predios son lotes; 5 horas; Vereda transitable sin restricción.
JUANES	Vía pavimentado San Carlos-San Rafael; desvío Corregimiento El Jordán; ahí continúa por carretera atravesando la vereda. Rural denso. Predios en ambos lados de la vía; 1 hora y 20 minutos; Vereda transitable sin restricción. Predio en restitución de tierras.
EL CONTENIDO	Vía San Carlos-Granada; desvío en sardinita hasta el camino que lleva a El Contenido; ahí se sigue por trocha. Rural disperso; 9 horas; Predios extensos; posible presencia de MAP en proceso para desminado; corredor del Puma; Influencia proyecto hidroeléctrica.
CALDERAS	Vía San Carlos-Granada; atraviesa la vereda; para llegar a los predios se accede por caminos. Rural disperso; 1 hora; Vereda transitable sin restricción. Predios en restitución de tierras; Predios sin vivienda; Vereda declarada Reserva Forestal por CORNARE.
GUADUALITO	Vía pavimentado San Carlos-San Rafael; desvío en entrada carretable a Guadualito; en malas condiciones; de ahí se accede a los predios mediante caminos. Rural disperso; 4 horas; Vereda transitable sin restricción. No hay certeza de MAP.
LA ESPERANZA	Vía pavimentado San Carlos-San Rafael hasta la escuela; se llega por desechos. Rural denso; 20 minutos; Vereda transitable sin restricción alguna.
PEÑOLES	Vía San Carlos-Granada; algunos predios ubicados entre el río San Carlos y la vía; y otros predios ubicados al otro lado de la vía. Rural denso; acceso por caminos; 10 minutos; Vereda transitable sin restricción. No hay certeza de MAP.
LA CABAÑA	Vía San Carlos-San Rafael; desvío en vereda El Popo cruzando el puente; ahí se continúa por camino de herradura hacia los predios. Rural denso; 1 hora; Vereda transitable sin restricción. No hay certeza de MAP.
LA MARÍA	Vía San Carlos-San Rafael; pasando el puente Pekín; se encuentra un desvío por una trocha hasta llegar al punto donde se cruza el río San Carlos con la quebrada Sardina Grande; ahí se continúa por caminos hacia los predios. Rural disperso; 10 minutos; Vereda transitable sin restricción.
LA HONDITA	Vía San Carlos-San Rafael; desvío por carretable a La Hondita hasta el fin de carretera; acceso a predios por caminos. Rural disperso; 40 minutos; Vereda transitable sin restricción. Se tiene zona de reserva e identificación de predios con viviendas caídas.
PRADO	Vía pavimentado San Carlos-San Rafael; desvío en El Jordán; ahí se continúa por trocha para llegar a la vereda. Tiene zona rural denso y disperso; 3 horas; Vereda transitable sin restricción.
ARENOSAS	Vía San Carlos -Granada; sobre la vía se encuentran algunos predios; mientras a otros se accede por caminos. Vereda extensa; rural densa; 20 minutos; Vereda transitable sin restricción. Zona intervenida por desminado humanitario en 2009.
DOSQUEBRADAS	Vía San Carlos-Granada; se accede a los predios mediante carretera y otros mediante caminos; 15 minutos; Vereda transitable sin restricción. No hay certeza de MAP.
COCALITO	Tiene CER y cancha; Vía San Carlos-Granada; desvío por carretable a Santa Rita antes de llegar se desvía por otro camino; de ahí acceso por desechos. Rural disperso; 4 horas; Referencia de posibles cultivos de uso ilícito.
EL VERGEL	Vía San Carlos-Granada; desvío en Chocó tomando carretera San Luis; hasta fin de carretera; ahí continúa por caminos. Rural disperso; 1 hora; Vereda transitable sin restricción. Zona intervenida por desminado humanitario en 2009. Intensidad en retorno.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

VEREDA	ELEMENTOS DE CONTEXTO PARA LA INTERVENCIÓN
LAS FLORES	Vía pavimentada San Carlos-San Rafael; desvío en El Jordán hasta llegar a una partida que da ingreso a Samaná; pasando la partida queda la carretera la cual atraviesa la vereda las flores; 4 horas; Vereda transitable sin restricción.
SARDINA GRANDE	Acceso a los predios mediante desechos. Rural disperso; 4 horas; Predios abandonados; posible presencia de MAP.
DINAMARCA	Vía San Carlos-Granada; esta cruza la vereda; los predios quedan alejados a la vía; accediendo a los predios mediante caminos. Rural denso; algunos predios son de recreo; 15 minutos; Vereda transitable sin restricciones.
LA VILLA	Vía carretable y algunos predios que requieren acceso por desechos. Rural disperso y caserío; 1 hora; Vereda transitable sin restricción.
LA RAPIDA	Vía carretable hacia Vallejuelo; desvío a La Rápida; ahí se accede a los predios mediante caminos; 1 hora; Vereda transitable sin restricción.
JUAN XXIII	Vía pavimentada San Carlos-San Rafael; entre la vía y el río se referenciaron predios; y sobre la vía al otro lado del río están los otros predios. Rural denso; 20 minutos; Vereda transitable sin restricción. No hay certeza de MAP.
PARAGUAS	Vía pavimentada San Carlos-San Rafael; desvío Corregimiento El Jordán; ahí carretera atravesando vereda; Predios ambos lados. Rural denso; 1 hora y 20 minutos; Vereda transitable sin restricción. Se referencio invasión Finca Las Palmas.
LA CASCADA	Vía pavimentada San Carlos-San Rafael; desvío Corregimiento El Jordán; pasa puente de acceso vereda y continua por carretera ambos lados con predios y caminos de acceso. Rural disperso; 1 hora y 30 minutos; Vereda transitable sin restricción.
EL CHOCÓ	Vía San Carlos-Granada; esta cruza la vereda; se accede a los predios mediante caminos de arriería; y a otros predios por la vía San Luis. Rural disperso; 30 minutos; Vereda transitable sin restricción. Zona intervenida por desminado humanitario en 2009.

Fuente: Elaboración ANT- SPO, 2018


Este análisis de elementos de contexto para la intervención, se realiza con el número de veredas con información comunitaria, esto es, 69 veredas.

2.1.9. Estrategia de intervención territorial para el barrido predial (Unidad de intervención y barrido predial)

Para la intervención del municipio mediante el barrido predial bajo la metodología de catastro multipropósito, se recomienda en primera instancia realizar un reconocimiento de las unidades de intervención mediante los instrumentos elaborados en este Plan, los cuales reposan en el expediente territorial del municipio en la ANT y se relacionan a continuación.

- Ficha de caracterización territorial.
- Documento de análisis territorial integral.
- Directorio de Actores.
- Informe de dinámicas comunitarias.
- Documento Preliminar de Análisis Predial -DPAP.
- Matriz conteo tipologías de tenencia.
- Fuentes de información secundaria referenciados en este documento.
- Base de datos geográficos básicos.
- Cartografía social veredal.



 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Contar con la participación activa de las personas del territorio que permita acordar los tiempos y los recorridos de acuerdo a las realidades sociales, económicas y geográficas del municipio conllevando con esto a una adecuada gestión y uso de los recursos tanto humanos como financieros y de tiempo. En este sentido, es importante continuar planeando de forma participativa las actividades, contando con el conocimiento de los representantes comunitarios; este conocimiento es vital para identificar las rutas, tiempos y lugares estratégicos. En los ejercicios realizados las comunidades han propuesto que estos puntos de encuentro sean los centros educativos rurales o casetas comunales de cada vereda y se acordaron las unidades de Intervención.

Articular el ejercicio de barrido predial con las diferentes rutas administrativas de acuerdo con cada subdirección de la Agencia Nacional de Tierras para aprovechar los trabajos de campo para recolectar la información que se requiere en correspondencia a cada trámite.

Unidad de Intervención Territorial.

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como *"una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria"*; se tomó como punto de referencia la división político administrativa del municipio de San Carlos, la cual está dada por centros zonales.


De esta forma se reconoce esta información por parte de la ANT y se adopta para el desarrollo de los objetivos del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de San Carlos. Es de resaltar que los 13 centros zonales fueron reconocidos como Unidades de Intervención Territorial – UIT- teniendo en cuenta que estos fueron agrupados administrativamente de acuerdo a criterios de ubicación geográfica, actividad económica y dinámicas comunitarias. De acuerdo con lo anterior las Unidades de Intervención Territorial para el municipio en referencia (Tabla 5) Error! No se encuentra el origen de la referencia.).

Ruta de intervención territorial para el barrido predial.

Para la definición de la ruta de intervención territorial del barrido predial, se calificó cada vereda con base en las variables que suman o restan favorabilidad:

- Resta favorabilidad:
 - (-) Condiciones de acceso
 - (-) Amenazas naturales
 - (-) Presencia de MAP/MUSE
 - (-) Presencia de cultivos de uso ilícito
 - (-) Presencia de actores armados



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

(-) Cantidad de restricciones a la formalización

- Suma favorabilidad:

- (+) Disposición de la comunidad, participación
- (+) Disposición según la institucionalidad
- (+) Presencia de víctimas del conflicto
- (+) Densidad poblacional
- (+) Programas de sustitución de cultivos ilícitos
- (+) Concentración de procesos en trámite de la ANT
- (+) Densidad predial

Luego de la calificación de cada una de estas variables para el municipio de San Carlos se obtuvo la calificación que se describe en la Tabla 21 y en el Mapa 11; mientras más verde sea el centro zonal y mayor su calificación, se considera más favorables las condiciones para la intervención; por el contrario entre más rojo y menor sea la calificación, se considera menos favorables las condiciones.


Tabla 21. Favorabilidad para la Intervención Territorial en el municipio de San Carlos

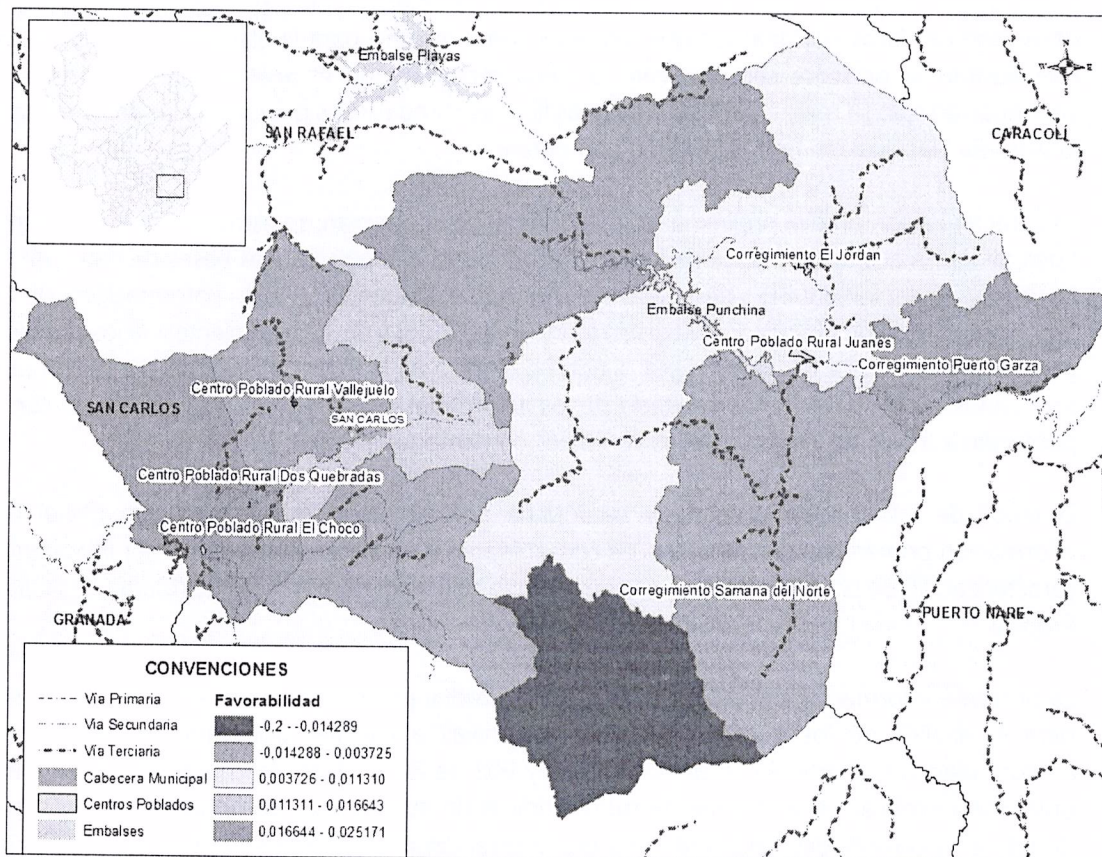
UNIDADES DE INTERVENCIÓN	PROMEDIO
Centro Zonal La Esperanza	0,0252
Centro Zonal Arenosas	0,0225
Centro Zonal El Chocó	0,0220
Centro Zonal La Holanda	0,0219
Centro Zonal Puerto Garza	0,0219
Centro Zonal Alrededores De La Cabecera	0,0166
Centro Zonal El Jordán	0,0113
Centro Zonal Patio Bonito	0,0081
Centro Zonal Samaná	0,0037
Centro Zonal Vallejuelo	0,0011
Centro Zonal Sardinata	0,0007
Centro Zonal Santa Rita	-0,0041
Centro Zonal El Contenido	-0,0143

Fuente: Elaboración ANT – SPO, 2018

Mapa 11. Ruta de intervención territorial para el OSPR en San Carlos



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018




Fuente: Elaboración ANT – SPO, 2018

2.2. CARACTERIZACION PREDIAL PRELIMINAR

Como se mencionó anteriormente, el POSPR tiene como objetivo planear la intervención de la Agencia Nacional de Tierras en las zonas programadas para la atención por oferta en dos sentidos: por un lado, para adelantar el barrido predial masivo; por otro, para implementar el Procedimiento Único contemplado en el Decreto Ley 902 de 2017. La presente sección, realiza en un primer momento el análisis de los predios ubicados en la zona rural del municipio San Carlos mediante el procesamiento de información institucional y comunitaria, desde una perspectiva jurídica, social y catastral. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, partiendo de establecer el número total de predios del municipio que serán objeto del barrido predial masivo, para luego analizar la naturaleza jurídica y las tipologías de tenencia de los predios, lo que resulta en la identificación, al final de la primera parte de la sección, del número de predios que serán de competencia de la ANT para ser intervenidos a través del Procedimiento Único. En la segunda parte de esta sección se analiza la información comunitaria recolectada sobre los posibles sujetos de ordenamiento y algunos de los enfoques diferenciales.

Para realizar el procesamiento y análisis de toda la información predial, la Agencia Nacional de Tierras desarrolló la Matriz de Análisis Predial (MAPRE), herramienta que permite cargar y cruzar

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LA PUERTA AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

información, catastral, registral y comunitaria. Es también el principal instrumento para la obtención de datos cuantitativos que sirvieron como insumo para la elaboración de las tablas que ilustran la presente sección. Vale la pena recordar que el análisis que se describe a continuación sólo se realiza para las áreas clasificadas como rurales pues sobre las áreas urbanas la Agencia Nacional de Tierras no tiene competencia.

La caracterización predial preliminar que expone el presente plan, se estructuró a partir de dos tipos de información: i) consulta de fuentes secundarias, que agrupan las bases de datos de los básico y complementario de Catastro Antioquia (vigencia 1995), información de la Superintendencia de Notariado y Registro (corte mayo 2018) y de los expedientes de los procesos pendientes de trámite elaborados por el equipo técnico de la Agencia Nacional de Tierras para San Carlos¹¹; y ii) comunitaria, resultado de las actividades sociales y jurídicas realizadas con la población a través de las cartografías veredales con enfoque predial.

El cruce de información primaria y secundaria permite contrastar información oficial con información primaria recolectada con las comunidades a fin de construir un primer inventario y caracterización de predios rurales para el municipio que se denomina MAPRE (Matriz de Análisis Predial).


La presente información constituye la línea base predial preliminar que es el punto de partida para el análisis de los posibles procesos misionales a ejecutar por parte de la ANT, de conformidad con el artículo 58 del Decreto Ley 902 de 2017¹². Este insumo debe conducir a la posterior identificación preliminar de rutas jurídicas de atención, así como aquellos casos que, debido a su complejidad, requieren una profundización diferenciada en el proceso de barrido predial.

Para ello, esta caracterización presenta entonces: 1) Definición del suelo urbano y rural del municipio de San Carlos; 2) Total de posibles predios rurales identificados preliminarmente objeto del barrido predial; 3) Análisis de la situación de distribución de la propiedad rural y acceso a tierras; 4) Clasificación de los predios objetos de análisis; 5) Análisis de procesos en trámite competencia de la ANT; 6) Análisis de procesos de Restitución de Tierras; 7) Centros Educativos Rurales.

¹¹ Las hojas de vida de los procesos misionales en curso se hicieron sobre la información disponible para la adjudicación de baldíos persona natural.

¹² Los procesos objeto del presente plan son, de conformidad con el artículo 58 del Decreto Ley 902 de 2017, son "1. Asignación y reconocimiento de derechos de propiedad sobre predios administrados o de la Agencia Nacional de Tierras. 2. Asignación de recursos subsidiados o mediante crédito para la adquisición de predios rurales o como medida compensatoria. 3. Formalización de predios privados. 4. Clarificación de la propiedad, deslinde y recuperación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994. 5. Extinción judicial del dominio sobre tierras incultas de que trata la Ley 160 de 1994. 6. Expropiación judicial de predios rurales de que trata la Ley 160 de 1994. 7. Caducidad administrativa, condición resolutoria del subsidio, reversión y revocatoria de titulación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994. 8. Acción de resolución de controversias sobre la adjudicación de que trata el presente Decreto ley. 9. Acción de nulidad agraria de que trata el presente Decreto ley. 10. Los asuntos que fueren objeto de acumulación procesal conforme al artículo 56."



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.2.1. Número total de posibles predios rurales identificados preliminarmente objeto del barido predial.

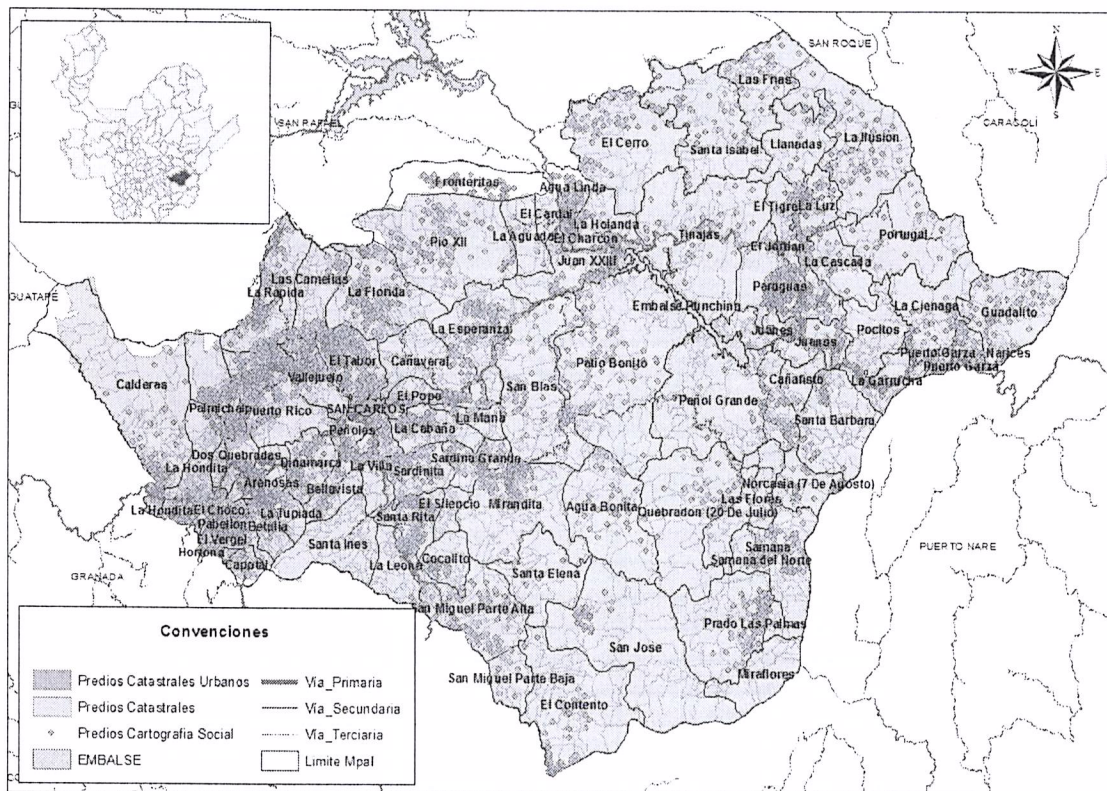
Las principales fuentes de información predial usadas para esta estimación fueron Catastro Antioquia y cartografía social. En la Tabla 22 se presentan las diferentes fuentes de información predial, usadas de las cuales se obtuvo un total de predios rurales de 5.508 (Mapa 12).

Tabla 22. Cantidad de predios según fuente de información.

FUENTE	TOTAL
Predios comunitarios trabajados asociados a cédulas catastrales.	5.286
Predios nuevos identificados sin cédula catastral con información comunitaria	222
Predios comunitarios trabajados + Predios nuevos (se relacionan las posibles parcelaciones asociadas a los predios y se cuentan como si fueran predios nuevos).	5.508

Fuente: Fuente: Elaboración ANT – SPO, 2017


Mapa 12. Distribución predial según catastro y cartografía social.



Fuente: Elaboración ANT – SPO, 2017

En la Tabla 23 se presentan las cantidades de predios por vereda según catastro y según cartografía social, teniendo en cuenta que los ejercicios de cartografía social que se realizaron




 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

en el municipio abarco un total de 69 veredas (de las 76 habitadas), equivalente al 91% de la totalidad de las veredas habitadas del municipio.

Tabla 23. Estimado de predios por vereda de San Carlos.

VEREDA EOT	CANTIDAD PREDIOS CARTOGRAFÍA SOCIAL
Agua Bonita	24
Agua Linda	92
Arenosas	170
Bellavista	37
Betulia	44
Cañaveral	120
Calderas	93
Cañafisto	19
Cocalito	30
Dinamarca	68
Dos Quebradas	74
El Cerro	55
El Chocó	80
El Contento	49
El Silencio	29
El Tabor	163
El Tigre	53
El Vergel	64
Guadalito	51
Quebradona - Hortona	49
La Ilusión	45
Juan XXIII	41
Juanes	73
La Aguada	22
La Cabaña	46
La Cascada	37
La Ciénaga	29
La Esperanza	88
La Florida	118
La Garrucha	94
La Holanda	43
La Hondita	136
La Luz	29
La María	71
La Rápida	135
La Tupiada	62
La Villa	167
Las Camelias	90
Las Flores	25
Las Frías	27
Llanada	14
Miraflores	31
La Mirandita	112
Norcasia	33
Pabellón	53
Palmichal	231



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

VEREDA EOT	CANTIDAD PREDIOS CARTOGRAFÍA SOCIAL
El Paraguas	214
Patio Bonito	78
Peñol Grande	58
Peñoles	78
Pío XIII	68
Pocitos	74
Portugal	16
Prado	61
Puerto Rico	227
Quebradón - 20 De Julio	32
Samaná	59
San Blas	32
Santa Inés	84
San José	22
San Miguel Parte Alta	83
San Miguel Parte Baja	14
Santa Bárbara	24
Santa Elena	7
Santa Isabel	30
Santa Rita	99
Sardina Grande	28
Sardinitas	44
Tinajas	49
Vallejuelo	362
El Charcón	34
El Capotal	21
El Popo	89
El Cardal	13
Fronteritas	56
La Leona	30
Las Palmas	8
Puerto Garza	198
	5.508

Fuente: Elaboración ANT- SPO 2017 a partir de Catastro Antioquia (vigencia 1995) y cartografía social (2017)

2.2.2. Análisis de la situación de distribución de la propiedad rural y acceso a tierras.


Según la base de datos de Catastro Antioquia (vigencia urbana 2014, vigencia rural 1995), el municipio de San Carlos cuenta con 5.253 predios rurales identificados, que en su totalidad suman un área predial de 70.759,9 hectáreas, tal y como se observa en la Tabla 24 y Mapa 13

Tabla 24. Número de Predios y Área total, Municipio de San Carlos

Predios comunitarios trabajados asociados a Catastro Antioquia	5.286
Área total (ha)	70.759,9

Fuente: Catastro Antioquia (vigencia 1995)



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Es importante aclarar que 77 predios identificados mediante cartografía social, cruzaron con predios catalogados por Catastro Antioquia como urbanos; sin embargo, estos predios corresponden a suelo rural definido por el EOT (2000) vigente. Estos predios se encuentran ubicados en la vereda El Popo, ubicada en la zona de expansión urbana (suelo rural) y en el centro poblado rural de Puerto Garza.

Por otro lado, de acuerdo con los resultados obtenidos del cruce de información de fuentes secundarias y comunitaria, se ha identificado que solo el 18.6% de mujeres figuran como titulares de los predios, cifra que contrastada con el total de mujeres del municipio (aproximadamente el 50% según DNP), podría denotar una desigualdad en la titularidad de la tierra entre hombres y mujeres en San Carlos, lo que hace necesario en la implementación del POSPR se realicen espacios de sensibilización que incentiven la participación en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres, en los trámites de adjudicación de baldíos o formalización de la propiedad. Finalmente, en los ejercicios de Cartografía Social, se recogió información sobre conyugue o pareja permanente de cada representante del predio, con el fin de contar con esta información en la fase de implementación del POSPR y en los trámites del procedimiento único para la titularidad.

Situaciones de subdivisión de la propiedad rural y presencia de predios de gran tamaño en el municipio.


En la Tabla 25 se presentan los datos de números de predios, según la información de Catastro Antioquia. Como se puede observar el 60,7% de los predios corresponden a predios de menos de 6 hectáreas; seguidos por los predios dentro del rango de la UAF agrícola y mixta que corresponden al 19,5%; luego se encuentran los predios dentro del rango de la UAF ganadera con un 13,1% y finalmente los predios mayores a 70 hectáreas con un 3,9% de los predios.

Tabla 25. Cantidad de predios por rango de área en San Carlos

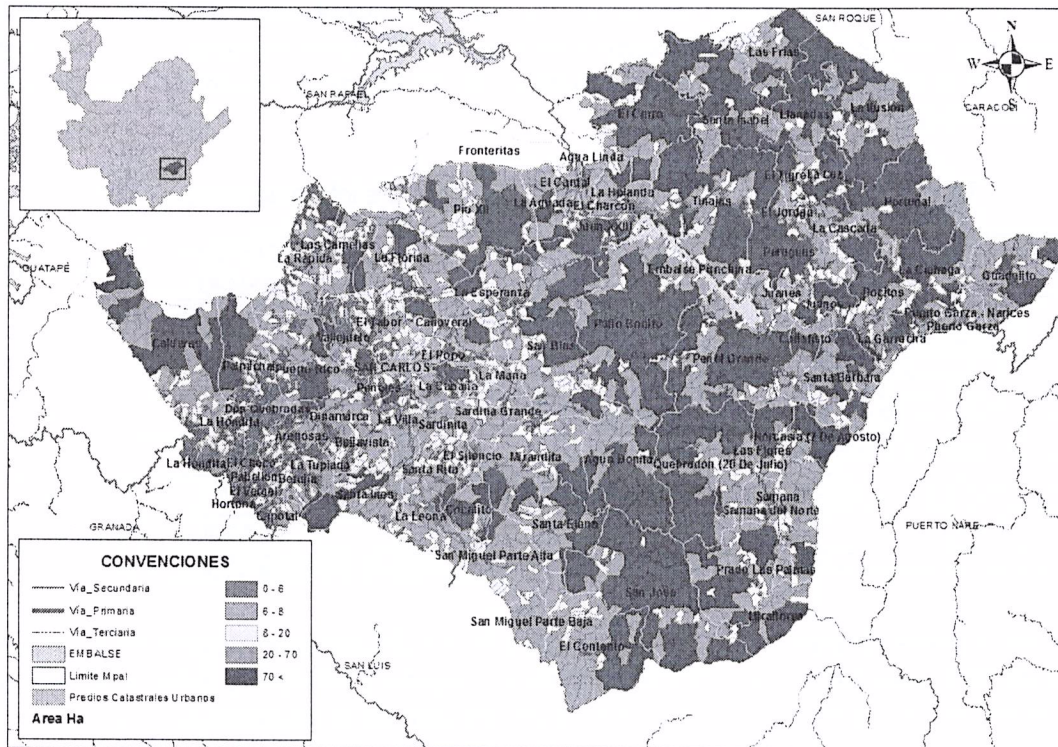
RANGO ÁREA (ha)	CANTIDAD PREDIOS	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN
0-6	3.190	60,7%	MENORES A UNA UAF
6-20	1.022	19,5%	RANGO UAF AGRICOLA Y MIXTA
20-70	686	13,1%	RANGO UAF GANADERA
>70	206	3,9%	MAYOR A UNA UAF
Sin información	149	2,8%	

Fuente: Catastro Antioquia (vigencia 1995)



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 13. Distribución de la propiedad rural en San Carlos




Fuente: Catastro Antioquia (vigencia 1995)

El presente análisis de la distribución de la tierra en el Municipio de San Carlos, ofrece información útil para el proceso de barrido predial ya que a partir de este se puede predecir la tendencia en términos de número de predios por tamaño, lo cual permite planificar las actividades de campo en lo relacionado con los recursos necesarios para los levantamientos prediales.

Se usan los rangos de la UAF homogénea como punto de referencia que sirva para comparar la distribución de la tierra con otros municipios de características diferentes, tal como lo propone el informe detallado de la Misión para la Transformación del Campo en su tomo 1 para el análisis de la pequeña, mediana y gran propiedad. Este análisis no se debe relacionar con las extensiones adjudicables en cada uno de los casos.

2.2.3. Cruces catastro, registro e información comunitaria.

Para el desarrollo de la Matriz de Análisis Predial (MAPRE) se realizó un cruce entre la información suministrada por Catastro Antioquia (vigencia 1995) que corresponde a información con corte al año 2018, la información alfanumérica de la Superintendencia de Notariado y Registro, la cual tiene una actualización con corte al año 2018 y finalmente la información comunitaria levantada mediante los ejercicios de cartografía social. El cruce entre catastro y registro se realizó mediante

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

el análisis de coincidencias entre el número de folio de matrícula inmobiliaria relacionado en la base de datos alfanumérica de catastro y la base de datos alfanumérica de registro. Por otro lado, el cruce con la información comunitaria se realizó mediante una relación por localización geográfica, acorde con la espacialización predial realizada durante los ejercicios de cartografía social. En la Tabla 26 se presentan los resultados de los cruces de información mencionados anteriormente.

Tabla 26. Resultados de los cruces catastro, registro e información comunitaria.


ID	TIPO	CANTIDAD PREDIOS	PORCENTAJE
1	Predios en donde cruza Cédula Catastral-Folio Matrícula Inmobiliaria- Información comunitaria	763	13,9%
2	Predios que cuentan solo con Cédula Catastral e Información Comunitaria	3.860	70,1%
3	Predios en donde sólo se cuenta con Información Comunitaria	178	3,2%
4	Predios que solo cruzan con cédula catastral	697	12,7%
5	Predios que cruzan con cédula catastral y folio de matrícula inmobiliaria	10	0,2%
	TOTAL	5.508	

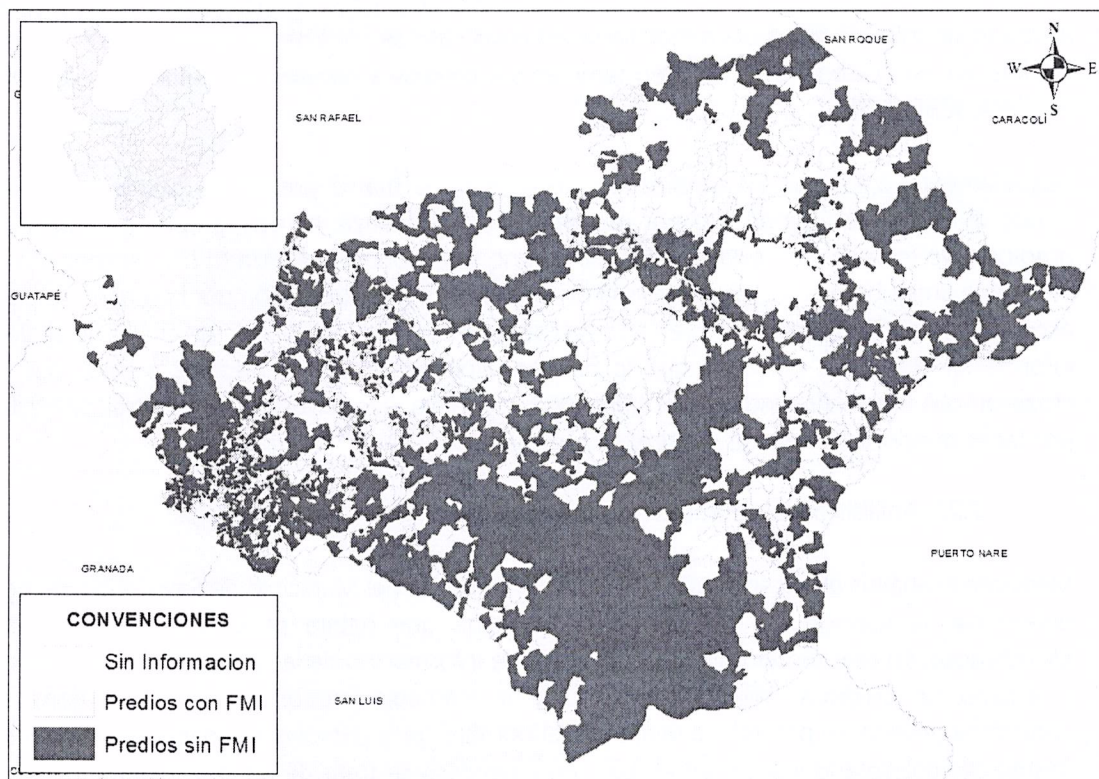
Fuente: Elaboración ANT-SPO, 2018 a partir de Catastro Antioquia (2018); SNR (2018) y Cartografía social (2018).

Como se puede observar en la Tabla 26 y el Mapa 14, el 13,9% de los predios presentan un cruce de las principales fuentes de información (Catastro, registro y cartografía social) y por lo tanto cuentan con un mayor detalle que permite la identificación de la naturaleza jurídica, relación de tenencia y tipologías de tenencia de la tierra. Por otro lado, el 70,1% de los predios cuentan con información de cédula catastral e información comunitaria; lo cual permite tener una identificación actual de estos predios rurales, sin embargo, no se cuenta con información de registro que cruce con dichos predios. Por otro lado, el 3,2% de los predios solo cuentan con información comunitaria dado a que se encuentran ubicados en zonas con desplazamientos de la capa predial de catastro correspondiente al municipio de San Carlos y los cuales, en su mayoría, se encuentran en las veredas Fronteritas y Agua Linda que, según la capa de predios de EOT, pertenecen al municipio de San Carlos. Algunos de los predios de la cartografía social no cruzaron con la capa predial, pues fueron ubicados en zonas como ejes de vías, ríos o quebradas, identificando unos desfases mínimos que, en la fase de implementación del plan, se deben ubicar y georreferenciar con mayor precisión. Seguidamente, se identifican los predios donde solo se cuenta con información de Catastro Antioquia (12,7%); estos corresponden a zonas donde no se recogió información comunitaria y tampoco se cuenta con información de registro. Finalmente se encuentran los predios que cuentan con información de Catastro Antioquia y Superintendencia de Notariado y Registro, pero no cuentan con información comunitaria (0,2%)

Mapa 14. Cruce catastro registro



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018



Fuente: Catastro Antioquia (vigencia 1995)

2.2.4. Análisis de la naturaleza jurídica de los predios rurales objeto de OSPR.

A partir del cruce de información de catastro y registro se identificaron las distintas naturalezas de los predios del Municipio de San Carlos (Tabla 27).


Tabla 27. Naturaleza de los predios objeto de OSPR en San Carlos.

NATURALEZA DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	PORCENTAJE
Propiedad privada	3.021	54,85%
Predio público	2.187	39,71%
Por determinar	300	5,45%
TOTAL PREDIOS	5.508	

Fuente: Elaboración ANT-SPO, 2018 a partir de Catastro Antioquia (2018) y SNR (2018)

Como se puede observar en la Tabla 27; el 54,85% de los predios identificados en el municipio de San Carlos corresponden a propiedades privadas; es decir que cuentan con título y modo representado en el folio de matrícula inmobiliaria; de esta categoría se excluyeron los predios con registro de mejoras sobre predios baldíos.

Por otro lado, el 39,71% de los predios identificados en la matriz de análisis predial (MAPRE) de San Carlos corresponden a predios de naturaleza pública; es decir: los predios con folio de matrícula que no acreditan derecho de dominio conforme al artículo 48 de la Ley 160 de 1994 –

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

circular 005 de 2018, así como los predios identificados en la información catastral que no tienen asociado un folio de matrícula inmobiliaria, en cuyo caso se consideran como posibles predios baldíos. En esta categoría se incluyen también los predios a nombre de la Nación, INCODER, INCORA, ICBF, ANT.

Seguidamente, 5,45% de los predios identificados en la matriz predial del Municipio de San Carlos se encuentran pendientes por determinar su naturaleza; en este grupo se incluyen los predios cuyo folio de matrícula inmobiliaria que no se encontró digitalizado o se encontraba en el sistema antiguo de la Superintendencia de Notariado y Registro; razón por la cual no se pudo acceder a estos. También se incluyen en esta categoría aquellos predios de los cuales no se tiene información sobre las personas que lo habitan. Finalmente, se incluyen los predios que no cruzaron con la malla catastral y por tanto no fue posible identificar cedula catastral asociada y por tanto tampoco su folio de matrícula inmobiliaria.

2.2.5. Análisis de las relaciones de tenencia identificadas en el municipio.

Mediante el análisis de los folios de matrícula inmobiliarias del Municipio de San Carlos, se logró determinar la relación de tenencia de la persona que habita cada uno de los predios identificados. En este sentido, si luego del cruce de información de la cartografía social, catastro y registro, un predio se relaciona a un folio de matrícula inmobiliaria clasificado como de naturaleza privada, se procedió a verificar si el nombre de la persona que habita el predio es el mismo del propietario inscrito en el folio, en cuyo caso se trata de un propietario; cuando el nombre no se encuentra en el folio, la persona se clasificó como poseedor. Por su parte, los habitantes de los predios que no cuentan con folio de matrícula inmobiliaria se clasificaron como ocupantes, dado que no es posible identificar título traslativo de dominio; se identificaron también ocupantes de predio de propiedad del Municipio de San Carlos los cuales se clasificaron como ocupantes de predio fiscal. Finalmente, las personas a las cuales no fue posible identificar su relación con el predio se clasificaron en la categoría por determinar (Tabla 28).


Tabla 28. Relaciones de tenencia identificadas en la matriz predial de San Carlos.

RELACIÓN DE TENENCIA	CANTIDAD DE PREDIOS	PORCENTAJE
Propietario	560	10,17%
Poseedor	2.142	38,89%
Ocupante	2.196	39,87%
Por Determinar	610	11,07%
TOTAL PREDIOS	5.508	

Fuente: Elaboración ANT-SPO, 2018 a partir de Catastro Antioquia (2018); SNR (2018) y Cartografía social (2018).

Como se puede observar en la Tabla 28, el 39,87% de las personas se clasificaron como ocupantes, mientras que el 38,89% son poseedores, el 10,17% son propietarios y finalmente el 11,07% están por determinar. Esta información parte de la identificación de las tipologías de tenencia que se aborda en el apartado siguiente; así mismo es un diagnóstico preliminar para la definición de las posibles rutas de atención de la ANT; las cuales se abordarán más adelante.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Es importante aclarar que estos datos corresponden a la relación de un representante familiar con el predio que habita; más adelante se tratará el tema de los Posibles Sujetos de Ordenamiento que tiene en cuenta además de un representante familiar, su conyugue, pareja permanente o copropietario.

Tabla 29. Predios afectados por restricciones en el Municipio de San Carlos.

NIVEL DE RESTRICCIÓN	PREDIOS
Parcial 0,1%-25%	2.867
Libre	1.454
Parcial 25%-50%	438
Completa 90%-100%	310
Por determinar	220
Parcial 50%-90%	219
TOTAL	5.508

Fuente: Elaboración ANT-SPO, 2018 a partir de las fuentes de información descritas en la Tabla 18

En la Tabla 29 se puede ver que de la totalidad de predios identificados en el Municipio de San Carlos solo 310 predios se encuentran con restricción de más del 90%, la cual se clasifica como restricción completa. Para estos 310 predios se requiere de la articulación con CORNARE y demás entidades competentes, que permita dar respuesta a las familias sobre las alternativas para el acceso a tierras de acuerdo al cumplimiento de las normas y atendiendo a la zonificación ambiental y el cierre de la frontera agrícola.


2.2.6. Análisis de las tipologías de tenencia identificadas en el municipio.

Para el análisis de tipologías de tenencia se partió de una clasificación preliminar realizada mediante la revisión de la base de datos alfanuméricos de registro; donde a través de la anotación inicial y final de cada folio de matrícula inmobiliaria se clasificaba preliminarmente el predio según sus códigos registrales. Posteriormente, el equipo jurídico del proceso realizó una revisión folio a folio para verificar la clasificación inicial y así establecer las siguientes tipologías de tenencia:

1. Falsa tradición (derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)
2. Predio privado con inscripción de demandas civiles
3. Otros predios privados (posesiones)
4. Posible baldío
5. Predio a nombre de INCORA, INCODER, UNAT, ANT -ICBF
6. Predio con inscripción de procesos agrarios en curso
7. Predio potencialmente baldío según estudio de folio
8. No competencia de la ANT

Falsa tradición: Esta categoría busca identificar casos de dominio incompleto como por ejemplo sucesiones sin liquidar en las que se han realizado ventas de derechos.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Predio privado con inscripción de demandas civiles: Predios con inscripción de demandas de pertenencia, deslinde, amojonamiento, proceso divisorio y Ley 1561 de 2012; verificando que se encuentre vigente la inscripción y no se haya emitido sentencia.

Posesiones: Esta categoría busca identificar los predios de propiedad privada en las que no se ha realizado las transferencias de dominio con el cumplimiento de los requisitos formales.

Posibles baldíos: Predios sin folio de matrícula inmobiliaria asociada.

Predio a nombre de INCORA, INCODER, UNAT, ANT -ICBF: Predios identificados mediante nombre del propietario, nombre del predio asociado a alguna de estas instituciones.

Predio con inscripción de procesos agrarios en curso: Predios con inscripción de procesos agrarios en curso: clarificación, deslinde y recuperación de baldíos (Artículo 48, Ley 160 de 1994) y extinción de dominio sobre tierras incultas (Artículo 52, Ley 160 de 1994).

Predio potencialmente baldío según estudio de folio: De conformidad con la Circular 005 del 29 de enero de 2018¹³ de la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras, existen dos formas para acreditar la propiedad y dominio esto es, título originario y la formula transaccional. Cuando el folio estudiado no es posible acreditar título originario expedido por el Estado, ni transacciones anteriores al 5 de agosto de 1974 en las que se esté frente a predios histórica y registralmente tratados como de propiedad privada; el predio se clasificó como "Predio potencialmente baldío según estudio de folio".


Tabla 30. Tipologías de tenencia identificadas en la matriz predial de San Carlos.

NATURALEZA DEL PREDIO	TIPOLOGÍA DE TENENCIA	TOTAL POR NATURALEZA	CANTIDAD PREDIOS	PORCENTAJE
Propiedad privada	Falsa Tradición (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	3.021	128	2,32%
	Predio privado con inscripción de demandas civiles		5	0,09%
	Posesiones		2.069	37,56%
	No competencia de la ANT		819	14,87%
Predio Público	Predios que potencialmente son baldíos según estudio del folio	2.187	237	4,30%

¹³ La primera forma "título originario" es el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 59 de 1938, reglamentario de la Ley 200 de 1936 que en su artículo 13 indica: "Constituyen título originario expedido por el Estado o emanado de este, y en consecuencia acreditan propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial mientras no hayan perdido o no pierdan su eficacia legal los siguientes: a) Todo acto civil realizado por el estado en su carácter de persona jurídica y por medio del cual el estado se haya desprendido del dominio de determinada extensión territorial; y b) Todo acto civil realizado por el estado en su carácter de persona jurídica y por medio del cual se haya operado legalmente el mismo fenómeno sobre tradición del dominio de determinada extensión territorial perteneciente a la nación". En este sentido el artículo 65 de la ley 160 de 1994 señala que: "La propiedad de los terrenos baldíos adjudicables solo puede adquirirse mediante título traslativo del dominio otorgado por el Estado (...)"

La segunda forma es a partir de la aplicación de la formula transaccional a partir de lo dispuesto en el Artículo 48 de la ley 160 de 1994 la cual contempla dos supuestos: a) "Títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley y b) otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria (...)" (20 años); es decir, anteriores al 5 de agosto de 1974.



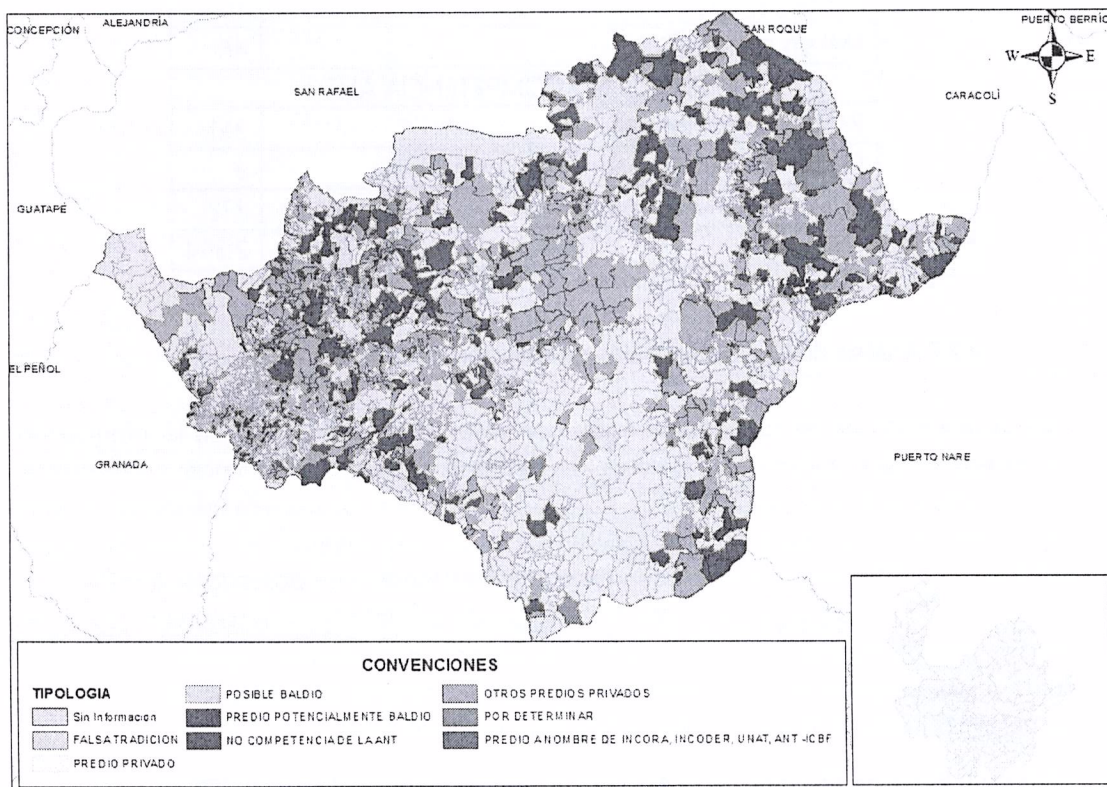
 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

	Predio a nombre de INCORA, INCODER, UNAT, ANT -ICBF		3	0,05%
	Posible Baldío		1.947	35,35%
	Por determinar		300	5,45%
	TOTAL		5.508	

Fuente: Elaboración ANT-SPO, 2018 a partir de Catastro Antioquia (2018); SNR (2018) y Cartografía social (2018).


Como se puede ver en la Tabla 30, el 35,35% de los predios corresponden a posibles baldíos, seguido de las posesiones con un 37,56%, luego los predios que no son competencia de la ANT, que incluye los predios con plena propiedad privada representan un 14,87% le siguen los predios que potencialmente son baldíos según estudio de folio que corresponden al 4,30% de los predios, le siguen los predios con falsa tradición (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos) que representan el 2,32%, finalmente se encuentran los predios con inscripción de demandas civiles y los predios a nombre de NACIÓN, INCORA, INCODER, UNAT, ANT e ICBF cada uno con un 0,1% de los predios. Finalmente, el 5,45% de los predios se clasifican en tipología por determinar.

Mapa 15. Tipologías de tenencia de la tierra en el municipio de San Carlos.



Fuente: Elaboración ANT-SPO, 2018 a partir de Catastro Antioquia (2018), Cartografía social (2018) y SNR (2018)

El Documento de Análisis Predial Preliminar-DPAP es un instrumento que permite la identificación tentativa jurídica de los predios que son objeto de atención, a través del procedimiento único, por parte de la Agencia Nacional de Tierras. Es importante aclarar que a

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

pesar de que la adjudicación de baldíos a entidades de derecho público es competencia de la ANT en cabeza de la Subdirección Administración de Tierras de la Nación no se incluyen en el DPAP porque su ruta no es atendida a través del procedimiento único (Anexo 2).

En la Tabla 31 se presentan la clasificación de aquellos predios por determinar y los que no son competencia de ANT y por tal razón no se incluyen en el Documento Preliminar de Análisis Predial (DPAP). Lo anterior implica que de los 5.508 predios identificados en San Carlos se determina de manera tentativa que 3.154 son competencia de la ANT, sin perjuicio de que en la implementación del POSPR se identifiquen una mayor cantidad de predios competencia de la ANT.

Tabla 31. Predios con naturaleza por determinar y aquellos que no son competencia de la ANT

PREDIOS POR DETERMINAR	
Predios en restricción completa	310
Predios sin información de Catastro ni Registro	152
Predios sin información comunitaria completa	1.063
Entidades de derecho público EDP	36
Posible rezago	11
FMI sin analizar ¹⁴	46
PREDIOS NO COMPETENCIA ANT	
Predios competencia URT	361
Predios fiscales ocupados por particulares	3
Propiedad privada formalizada	372
Total	2.354

Fuente: Elaboración ANT-SPO, 2018

2.2.7. Análisis de las posibles rutas de atención de la ANT.


Para la definición de las rutas de atención por parte de la ANT se analizó la información de naturaleza jurídica del predio, tipología de tenencia, relación de tenencia y finalmente las restricciones a la formalización. En este sentido, se determinó de manera preliminar la cantidad de predios estimados para cada ruta de atención. Así, por ejemplo, en la ruta de seguridad jurídica- Formalización de la Propiedad Privada corresponde a los poseedores identificados. La adjudicación de baldío a persona natural corresponde con las personas naturales ocupantes de predios baldíos excluyendo los ocupantes de baldíos inadjudicables; quienes se denominan como posibles sujetos de ordenamiento para subsidio integral de tierras, lo mismo aplicó para las personas jurídicas ocupantes de predios baldíos adjudicables.

Tabla 32. Rutas de Atención de la Agencia de Tierras identificadas en el POSPR de San Carlos

DIRECCIÓN ENCARGADA	SUBDIRECCIÓN ENCARGADA	RUTA DE ATENCIÓN	CANTIDAD DE PREDIOS	PORCENTAJE
---------------------	------------------------	------------------	---------------------	------------

¹⁴ En este grupo se incluyen los predios cuyo folio de matrícula inmobiliaria que no se encontró digitalizado o se encontraba en el sistema antiguo de la Superintendencia de Notariado y Registro



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Dirección de Gestión Jurídica de Tierras	Subdirección de Seguridad Jurídica	Formalización de la propiedad privada	1.680	53,27%
Dirección de Acceso a Tierras	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	Adjudicación de Baldío Persona Natural	1.459	46,26%
		Adjudicación de Baldío a Persona Jurídica	15	0,48%
TOTAL PREDIOS			3.154	

Fuente: Elaboración ANT-SPO, 2018 a partir de Catastro Antioquia (2018); SNR (2018) y Cartografía social (2018).

Como se puede observar en la Tabla 32 el 46,26% de los predios la ruta de atención por parte de la Agencia es la Adjudicación de baldíos a persona natural, el 53,27% de los predios la ruta de atención es a través de la formalización de la propiedad privada a través de la implementación del Decreto Ley 902 de 2017, el 0,48% de los predios corresponden a la ruta de adjudicación de baldíos a personas jurídicas.

Por otra parte, los posibles sujetos de ordenamiento son aquellas personas que pudieran cumplir con los requisitos para ser incluidas en el Registro de Sujetos de Ordenamiento-RESO con el fin de contar con acceso a tierras; igualmente, siendo una competencia de la ANT no requieren ser incluidas en el DPAP.

2.2.8. Análisis de procesos en trámite competencia de la ANT.

El municipio de San Carlos, cuenta con un total de 894 solicitudes de adjudicación de bienes baldíos por persona natural que fueron radicados ante el INCODER y que actualmente se encuentran bajo competencia de la Agencia Nacional de Tierras clasificados como "rezagos"; del análisis de las hojas de vida de los expedientes en los que reposan dichas solicitudes se puede hacer la siguiente clasificación según el estado del proceso en el que se encuentran tal como se evidencia en la Tabla 33.


Es importante aclarar que los datos del estado de los trámites anteriormente mencionados, corresponden a una revisión de los expedientes con corte a la construcción del presente documento; sin embargo, se entiende que se trata de una información dinámica que va cambiando conforme se avanza en la gestión de cada uno de los casos acá relacionados.

Tabla 33. Estado actual de los procesos de adjudicación de baldíos a personas naturales en el municipio de San Carlos

ESTADO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ¹⁵
Solicitud Negada	Dentro del expediente existe un auto de negación de la solicitud, por no ser sujeto de reforma agraria, el predio puede ser inadjudicable y/o no ser baldío.	64

¹⁵ La cantidad se refiere al número de procesos por cada uno de los estados; es decir que un predio puede encontrarse en varios estados del proceso. Por tal motivo, esta cantidad no representa el total de procesos en trámite, el total de procesos en trámite es de 894.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ESTADO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ¹⁵
Solicitud o adjudicación Archivada	El expediente tiene un auto de archivo de la solicitud, por desistimiento del solicitante, por no haber hecho la entrega de la información requerida para el estudio de la solicitud o por culminación del proceso de adjudicación o negación del predio.	7
Adjudicación negada	El expediente cuenta como mínimo con una resolución numerada y firmada en la cual se indica que el predio no fue adjudicado. Puede contar además con la notificación a las partes, recursos de reposición y constancias ejecutorias, pero aún no se ha archivado.	29
Solicitud en trámite o en estudio	El expediente tiene como mínimo el formato de solicitud diligenciado. Puede además contener las consultas de bases de datos, antecedentes judiciales y fiscales, el auto de aceptación de la solicitud, la visita de inspección ocular, el levantamiento topográfico y el estudio técnico jurídico de la solicitud, pero aún no cuenta con la resolución de educación numerada y firmada, ni tiene ningún otro acto administrativo que implique el archivo o rechazo de la solicitud.	794
Predio adjudicado	El expediente cuenta como mínimo con una resolución numerada y firmada en la cual se adjudica el predio solicitado. Puede contar además con la notificación a las partes, recursos de reposición y constancias ejecutorias, pero aún no cuenta con registro de la resolución ante la oficina de registro e instrumentos públicos – ORIP	7
Proceso finalizado	El expediente ya cuenta con el folio de matrícula inmobiliaria en el cual se registra la resolución de adjudicación del predio.	0

Fuente: Elaboración ANT-SPO, 2018


Del análisis de la matriz de hojas de vida baldío persona natural para el municipio de San Carlos, se encuentra que 290 solicitudes cuentan con auto de aceptación, 599 solicitudes tienen levantamiento topográfico y 286 informe técnico. De igual forma, 286 solicitudes tienen informe técnico y levantamiento topográfico, 271 informe de inspección ocular y 255 solicitudes cuentan con inspección ocular y levantamiento topográfico. De esta forma se evidencia que para San Carlos se cuenta con un alto número de solicitudes de adjudicación de baldíos persona natural.

La Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas se encuentra en el municipio de San Carlos adelantando las actuaciones administrativas de las solicitudes de hoja de vida persona natural que se presentan en la Tabla 34.

Tabla 34. Expedientes en trámite de verificación de requisitos de procesos de adjudicación de baldíos a persona natural en la zona rural del municipio de San Carlos.

NUMERO EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA (Ha)	VEREDA
B05064900142013	Finca Los Yarumales	20,3340	La Holanda
B05064900222011	Lote Vivienda	0,0456	El Jordán
B05064900832013	La Vega	28,4883	Guadualito
B05064900272013	Santa Ana	5,4750	La Esperanza
B05064903952013	El Sol	6,9955	La Esperanza
B05064900672013	La Cabaña	0,0203	La Garrucha
B05064900132013	El Cardalito	10,9292	La Holanda
B05064900562013	Prominerales	4,5701	Puerto Garza
B05064900242013	Las Palmas	27,8820	San Pío XII



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROCESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

NUMERO EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA (Ha)	VEREDA
B05064902442013	La Magola	4,2451	San Blas
B05064901062012	Alto De Los Mangos	5,7517	El Paraguas
B05064902842013	El Veinte	0,2457	Vereda La Luz
B05064900292013	Santa Bárbara	0,3630	Vereda La Esperanza
B05064900332013	La Falda 2	6,3591	Vereda La Aguada
B05064900662013	Sin Nombre	0,0156	Corregimiento Samaná
B05064902062013	Abejales	35,2501	Patio Bonito
B05064902072013	El Diez	12,7647	No Reporta
B05064902802013	Sin Nombre	0,1659	Vereda El Paraguas
B05064902812013	Las Palmas	0,4995	Vereda El Paraguas
B05064902232013	Sin Nombre	1,4863	Agua Bonita
B05064902242013	El Mirador	13,6837	Agua Bonita
B05064902252013	La Isla	9,1710	Agua Bonita
B05064902432013	El Alicante		Agua Bonita
B05064900332011	Pedernales	0,7514	Dinamarca
B05064901102013	La Primavera	0,7493	Dinamarca - La Primavera
B0506490112013	El Rincón De Los Abuelos	0,2998	Dinamarca
B05064901122013	Naranjales	0,2229	Dinamarca
B05064901152013	La Gloria	0,2115	Dinamarca
B05064900862012	Palma Los Cocos (Casa Lote)	0,0630	Juanes
B05064900282013	Finca La Esperanza	15,0000	La Esperanza
B05064900752013	El Porvenir	0,5000	La Garrucha
B05064900422013	El Turpioncito	0,0539	La Garza
B05064900532013	Sin Nombre	0,1151	La Garza
B05064900552013	La Cabaña	4,0668	La Garza
B05064900622013	Sin Nombre	0,0124	La Garza
B05064902302013	El Paskinal	5,9970	Mirandita
B05064900262013	Vega Nueva	7,6927	Pío XII
B05064903922013	Alto Bonito	19,6092	San Miguel
B05064901962013	El Líbano	9,6811	San Miguel
B05064901122012	Villa Flores	2,0456	El Paraguas
B05064901262012	Buenos Aires 2	1,1106	Vereda El Paraguas
B05064902872013	Mi Cabaña	1,0123	Vereda La Luz


Fuente: Elaboración ANT-SPO, 2018

En estos casos expuestos en la Tabla 33 y Tabla 34, durante la etapa de implementación del Plan la persona ocupante tienen la opción de optar por el régimen que le sea más favorable en lo sustancial, pudiendo escoger entre la Ley 160 de 1994 o el Decreto Ley 902 de 2017, en ambos casos se aplica el procedimiento previsto en el Decreto Ley 902 de 2017. Para el caso de los procesos de titulación en trámite que cuenten con etapa probatoria culminadas se aplica en su totalidad la Ley 160 de 1994, para lo cual se adelantarán visitas de verificación para la expedición del respectivo título."

2.2.9. Análisis de procesos de Restitución de Tierras.

A través de la Ley 1448 de 2011 "*Ley de Víctimas y Restitución de Tierras*" se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas-URT- adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR-. En su Capítulo III Título IV, esta ley estableció un procedimiento legal especial buscando que el Estado Colombiano realizase la restitución



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

jurídica y material de las tierras a las víctimas de despojo y abandono, frente a hechos que se hubiesen presentado a partir del 1 de enero de 1991 como consecuencia del conflicto armado interno¹⁶.

Mediante el Decreto 4829 de 2011 se reglamentó el Capítulo III Título IV de la Ley 1448 de 2011, el cual posteriormente fue compilado en el Decreto 1071 de 2015 "*Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural*", y éste a su vez fue modificado en su Parte 15 en lo relacionado con la Unidad de Restitución de Tierras a través del Decreto 440 de 2016.

Se trata de un procedimiento mixto, compuesto por una *Etapa Administrativa* adelantada por la Unidad de Restitución de Tierras, quien, como la encargada de diseñar y administrar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas, verifica que las solicitudes de restitución cumplan con los requisitos de ley para ser inscritas en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas; posteriormente, y como requisito de procedibilidad, se da paso a la *Etapa Judicial* ante Jueces Civiles del Circuito y Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial Sala Civil, proceso judicial que finaliza con una sentencia favorable o no a las pretensiones de los solicitantes.

Los Jueces y Magistrados conservan la competencia hasta tanto se verifique que se logró la restitución material del bien y el goce efectivo de las víctimas de su derecho restituido, conocido como Postfallo.

La intervención de la Unidad de Restitución de Tierras en el territorio nacional se ha realizado de manera gradual y progresiva a través de la microfocalización (ruta individual del proceso de restitución) el cual atendiendo a condiciones de densidad de abandono/despojo, seguridad y retorno, permite determinar las áreas geográficas a intervenir.


San Carlos, fue uno de los municipios de Antioquia más golpeados por la violencia, lo cual conllevó al desplazamiento masivo de su población, generando con ello el abandono y/o despojo de tierras, a tal punto, que varias de sus veredas quedaron totalmente deshabitadas; motivo por el cual, a partir del año 2012, la Unidad de Restitución de Tierras inició la intervención gradual y progresiva en el territorio.

A la fecha, en la zona rural, de las 78 veredas que conforman el municipio han sido microfocalizadas 67, adicionalmente los Corregimientos de El Jordán, Samaná y Puerto Garza, así como la Cabecera Municipal.

Según información suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras obtenida del Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas con corte 31/03/2018 y *el shapefile* nacional de zona microfocalizadas con corte 01/04/2018, se obtienen los siguientes datos de intervención:

¹⁶ Artículo 72 Ley 1448 de 2011.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Veredas micro focalizadas por la Unidad de Restitución de Tierras y número de la resolución que ordenó su micro focalización

Tabla 35. Veredas micro focalizadas en el municipio de San Carlos


VEREDAS	RESOLUCIÓN DE MICRO FOCALIZACION RA/RAM	VEREDAS	RESOLUCIÓN DE MICRO FOCALIZACION RA/RAM	
El Chocó	001-2012	Bellavista	01684-2016	
Arenosas	003-2012	El Silencio		
Betulia		La Cabaña		
Calderas		La María		
El Capotal		La Villa		
Dinamarca		Sardina Grande		
Dos Quebradas		Sardinitas		
El Vergel		Agua Bonita		01685-2016
Quebradona - Hortona		Las Flores		
La Hondita		Patio Bonito		
La Tupiada		004-2012	Quebradón - 20 De Julio	02047-2016
Pabellón	Puerto Rico			
Palmichal	004-2012	Peñoles	02401-2017	
El Tigre		Cocalito		
La Ilusión		Santa Inés	02331-2017	
Juanes		Agua Linda		
La Cascada		Cañaveral		
La Luz		El Cerro		
Las Frías		El Tabor		
Llanada		Juan XXIII		
El Paraguas		La Aguada		
Portugal		La Esperanza		
Tinajas	La Florida			
Corregimiento El Jordán	004-2013	La Holanda		02332-2017
Vallejuelo	00939-2016	La Rápida		
El Contento		Las Camelias		
Miraflores		Pío XII		
Norcasia		Santa Isabel		
Peñol Grande		Guadualito		
Prado		La Ciénaga		
San José		La Garrucha		
San Miguel Parte Alta		Narices		
San Miguel Parte Baja		Pocitos		
Samaná		Corregimiento Puerto Garza		
Santa Bárbara				
Corregimiento Samaná				

Fuente: Elaboración ANT-SPO, 2018 a partir de URT

Predios solicitados en Restitución de Tierras en zonas no micro focalizadas

Corresponde aquellos predios que se encuentran solicitados en restitución de tierras y están ubicados en veredas del municipio que a la fecha no cuentan con intervención (micro



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUSTAS ABIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

focalización) por parte de la URT; frente éstos predios de los cuales se determine que son competencia de la Agencia Nacional de Tierras, se requerirá de la gestión ante otras entidades, esto es, determinar con los solicitantes de restitución, si desean esperar la micro focalización de la zona para que sea adelantado el trámite administrativo de restitución de tierras, o caso contrario, desistir voluntariamente de la solicitud de restitución ante la URT, para que el predio pase a ruta de atención por parte de la ANT¹⁷ (Tabla 36).

Tabla 36. Predios en el municipio de San Carlos solicitados en Restitución de Tierras en zonas no micro focalizadas

VEREDA	PREDIO EN SOLICITUD URT EN ZONA NO MICROFOCALIZADO
La Leona	2
La Mirandita	10
San Blas	5
Santa Elena	3
Santa Rita	31
TOTAL	51

Fuente: Elaboración ANT-SPO, a partir de URT 2018

Es importante resaltar que el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 4 indica que serán también sujetos de acceso a tierra y formalización a título gratuito quienes sean propietarios, poseedores u ocupantes despojados de su predio y no clasifiquen como sujetos de restitución de tierras de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1448 de 2011.

Predios en Etapa Administrativa de Restitución de Tierras

Corresponde aquellos predios que se encuentran solicitados en restitución de tierras y están ubicados en veredas del municipio que a la fecha cuentan con intervención (micro focalización) por parte de la URT, dando así inicio al trámite administrativo especial, en el cual, sobre aquellos predios que cuentan con folio de matrícula inmobiliaria, la URT ordena la inscripción de medida de protección jurídica del predio la cual tiene carácter preventiva y publicitaria.

En consonancia con el aparte anterior, la etapa administrativa de Restitución de Tierras constituye una restricción para la intervención de la Agencia Nacional de Tierras, hasta tanto no se defina por parte de la URT si el predio es inscrito o no al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas (Tabla 37).

¹⁷ Con base en el Artículo 4 del Decreto Ley 902 de 2017 podrán ser sujetos de acceso a tierras y formalización a título gratuito quienes sean propietarios, poseedores u ocupantes de predios despojados y no clasifiquen como sujetos de restitución de tierras de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1448 de 2011.




 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 37. Predios en el municipio de San Carlos en trámite administrativo de Restitución de Tierras

VEREDA	PREDIOS EN TRAMITE ADMINISTRATIVO URT	VEREDA	PREDIOS EN TRAMITE ADMINISTRATIVO URT
Agua Bonita	1	La Ilusión	1
Arenosas	7	La Leona	4
Bellavista	3	La Luz	4
Betulia	3	La María	12
Calderas	14	La Mirandita	7
Cañaveral	2	La Rápida	9
Cocalito	1	La Tupiada	2
Dinamarca	8	La Villa	11
Dos Quebradas	73	Las Camelias	1
El Capotal	1	Las Flores	3
El Cerro	4	Llanada	1
El Chocó	14	Norcasia	1
El Contento	2	Pabellón	12
El Paraguas	8	Palmichal	38
El Popo	6	Patio Bonito	4
El Silencio	11	Peñoles	5
El Tabor	38	Pío XII	10
El Tigre	5	Prado	10
El Vergel	3	Puerto Garza	11
Guadalito	1	Puerto Rico	1
Juan XXIII	5	Quebradón - 20 De Julio	3
Juanes	1	Quebradona - Hortona	8
La Aguada	1	Samaná	26
La Cabaña	3	San Miguel Parte Alta	23
La Cascada	18	San Miguel Parte Baja	5
La Esperanza	19	Sardina Grande	2
La Florida	4	Sardinitas	9
La Garrucha	2	Tinajas	3
La Holanda	1	Vallejuelo	27
La Hondita	27	TOTAL	539


Fuente: Elaboración ANT-SPO a partir de URT, 2018

Predios Inscritos en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente

Corresponde aquellos predios que una vez finalizada la Etapa Administrativa por medio de Resolución Administrativa emitida por la Unidad de Restitución de Tierras, fueron inscritos en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

Posterior a la inscripción en el registro pueden presentarse dos situaciones, una es que se dé inicio a la Etapa Judicial de Restitución de Tierras, en el mismo sentido, carece de competencia la Agencia Nacional de Tierras hasta tanto no se defina el derecho a la restitución de tierras en



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


sede judicial; y la otra en el evento en que los jueces de restitución de tierras no reconozcan el derecho por no cumplir con los preceptos del art. 3 de la Ley 1448 de 2011 y decida mediante sentencia que el solicitante no es sujeto de restitución.

Tabla 38. Predios en el municipio de San Carlos inscritos en el RTDA

VEREDA	INSCRITO REGISTRO TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS
Vallejuelo	44
Calderas	23
El Chocó	14
Quebradona - Hortona	14
Arenosas	13
La Hondita	12
La Tupiada	12
Bellavista	11
El Silencio	11
Pabellón	11
Palmichal	11
Samaná	10
San José	9
El Vergel	8
El Tabor	5
Betulia	4
El Contento	4
Norcasia	4
San Miguel Parte Baja	4
La Luz	3
Las Flores	3
El Capotal	2
La Ilusión	2
La Villa	2
Las Frías	2
Patio Bonito	2
Peñoles	2
Portugal	2
Prado	2
Sardinitas	2
Dinamarca	1
Dos Quebradas	1
El Paraguas	1
El Tigre	1
La María	1
La Mirandita	1
San Miguel Parte Alta	1
Tinajas	1
TOTAL	256

Fuente: Elaboración ANT-SPO a partir de URT, 2018



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Predios con Sentencia de Restitución de Tierras

Corresponde aquellos predios frente a los cuales se emitió sentencia judicial dando por finalizada la Etapa Judicial, providencia que puede ser favorable o no a las pretensiones del solicitante, en caso de ser favorable, del fallo puede derivarse órdenes a la Agencia Nacional de Tierras a fin de realizar adjudicaciones de predios de naturaleza baldía sobre los cuales se ordenó la restitución, conservando la competencia durante la etapa del (Postfallo) hasta tanto se verifique que la víctima restituida goza efectivamente de sus derechos amparados y reconocidos; en el segundo evento, al no materializarse el derecho solicitado, la Agencia Nacional de Tierras cuenta con plena competencia para que los mismos sean intervenidos a través del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.


Frente aquellos casos con sentencia favorable, pero con imposibilidad de realizar la restitución jurídica y material, el Juez o Magistrado podrá ordenar la restitución vía compensación a cargo de Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras, la cual puede ser en equivalencia, esto es, entregándole al beneficiario otro predio con características y condiciones similares, o una compensación económica.

En ambos eventos de compensación, tratándose de bienes de naturaleza privada, éstos quedarán en cabeza del Fondo de la URT predios frente a los cuales la Agencia Nacional de Tierras no cuenta con competencia alguna; respecto a los predios de naturaleza baldía donde el folio de matrícula inmobiliaria se abrió a nombre de La Nación, una vez realizada la compensación, estos predios deben pasar a manos de la Agencia Nacional de Tierras, quien tendrá plena competencia para implementar sobre los mismos la ruta correspondiente (Tabla 39).

Tabla 39. Predios en el municipio de San Carlos con sentencia de Restitución de Tierras

VEREDA	SENTENCIA			TOTAL POR VEREDA
	PREDIOS SENTENCIA FAVORABLE	PREDIOS SENTENCIA COMPENSACION	PREDIOS SENTENCIA NEGADA	
Arenosas	12			12
Betulia		1		1
Calderas	13	1		14
Dinamarca			2	2
El Capotal	4			4
El Chocó	7		3	10
El Vergel	16			16
La Cabaña	1			1
La Cascada	2			2
La Hondita	15			15
La Ilusión	1			1
La Tupiada		1		1
Pabellón	11			11
Palmichal	11			11
Puerto Rico	12			12
Quebradona - Hortona	10			10



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

VEREDA	SENTENCIA			TOTAL POR VEREDA
	PREDIOS SENTENCIA FAVORABLE	PREDIOS SENTENCIA COMPENSACION	PREDIOS SENTENCIA NEGADA	
Tinajas	1			1
Vallejuelo	131			131
TOTAL SENTENCIAS	247	3	5	255

Fuente: Elaboración ANT-SPO a partir de URT, 2018

2.2.10. Centros Educativos Rurales.

Centros educativos rurales ubicados en posibles predios baldíos


Se identificaron escuelas que se encuentran ubicadas preliminarmente en predios baldíos de competencia de la Dirección de Acceso a Tierras, Subdirección de Administración de Tierras de la Nación a entidades de derecho público.

Los terrenos baldíos adjudicables, sólo pueden adquirirse mediante título traslativo de dominio otorgado por el Estado a través de la ANT en los términos establecidos en la Ley 160 de 1994, es así que la adjudicación de estos predios de encuentra regulado en el Artículo 38 de la Ley 489 de 1998 y numeral 1° del artículo 2° de la Ley 80 de 1993, para lo cual deberá presentar solicitud de adjudicación de baldíos a entidades de derecho público (Tabla 40).

Tabla 40. Centros educativos rurales ubicados en posibles predios baldíos

#	NOMBRE DEL PREDIO	TIPOLOGIA TENENCIA
1	C.E.R Llanadas	POSIBLE BALDIO
2	C.E.R El Cerro	
3	C.E.R El Tabor	
4	C.E.R La Mirandita	
5	C.E.R San Miguel Parte Baja	
6	C.E.R San José	
7	C.E.R Santa Rita	
8	C.E.R Agua Bonita	
9	C.E.R Sardinitas	
10	C.E.R Quebradón - 20 De Julio	
11	C.E.R Puerto Garza	
12	C.E.R Puerto Garza	
13	C.E.R La Aguada	
14	C.E.R San Blas	
15	C.E.R La Ciénaga	
16	C.E.R Pío XII	
17	C.E.R Carlos Gómez	
18	C.E.R Amiga De Niños Y Niñas	
19	C.E.R Portugal	
20	C.E.R Fronteritas	
21	C.E.R Las frías	
22	C.E.R Simón Bolívar	
23	C.E.R Calderas	
24	C.E.R La Cabaña	



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

#	NOMBRE DEL PREDIO	TIPOLOGIA TENENCIA
25	C.E.R La María	
26	C.E.R La Hondita	
27	C.E.R Cocalito	
28	C.E.R Sardina Grande	
29	C.E.R El Paraguas	
30	C.E.R El Chocó	
31	C.E.R Palmichal	
32	C.E.R Santa Bárbara	
33	C.E.R Tinajas	

Fuente: Elaboración ANT-SPO a partir de URT, 2018

Centros educativos rurales ubicados en predios privados a nombre de particulares

En cuanto a los predios privados en donde se encuentran ubicadas las escuelas, se requiere de la gestión del municipio de San Carlos para realizar la formalización de dichos predios, realizando los trámites de la justicia ordinaria para tales fines (Tabla 41).

Tabla 41. Centros educativos rurales ubicados en predios privados a nombre de un particular


#	NOMBRE C.E.R.	TIPOLOGÍA DE TENENCIA
1	C.E.R Santa Rita	POSESIONES
2	C.E.R Norcasia	
3	C.E.R La Ilusión	
4	C.E.R El Contenido	
5	C.E.R Porvenir	
6	C.E.R El Prado	
7	C.E.R Dosquebradas	
8	C.E.R Juan XXIII	
9	C.E.R Vallejuelo	
10	C.E.R Las Camelias	
11	C.E.R Samaná	
12	C.E.R El Charcón	PREDIO PRIVADO CON INSCRIPCIÓN DE DEMANDAS CIVILES
13	C.E.R Santa Isabel	NO COMPETENCIA DE LA ANT

Fuente: Elaboración ANT-SPO a partir de URT, 2018

2.3. Caracterización preliminar de los sujetos de ordenamiento social de la propiedad

En el marco de la formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural –POSPR en la fase de alistamiento, cobró gran importancia la recolección de información comunitaria, dado que posibilitó el reconocimiento del territorio desde las percepciones, habitabilidad y aprovechamiento de la tierra por parte de los diferentes actores que lo habitan. Así mismo, permitió identificar de manera previa la relación que el sujeto establece con la tierra, así como la identificación de aspectos clave para el OSPR tales como a) Hitos de la vereda, b) usos del suelo, c) conflictos territoriales, d) recomendaciones previas para el barrido predial. Gracias a este ejercicio se puede suplir los vacíos que puede presentar la información institucional y de esta manera, incluir los predios que no se encuentran registrados en la malla catastral.



 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p><small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


A partir de lo anterior, durante los meses de abril de 2018 se llevó a cabo dos (2) primeros encuentros comunitarios para la “Elaboración de cartografía social municipal y transferencia de conocimiento para elaboración de cartografía social veredal con enfoque predial y recolección de información comunitaria” que estuvieron orientados a generar un espacio de construcción colectiva, donde se desarrollaron dos ejes, que fueron:

Cartografía social municipal: ejercicio que consistió en identificar en la ortofoto de la Unidad de Intervención Territorial – UIT que para este caso son los Centros Zonales -CZ, la información de las veredas en relación con límites veredales, fuentes hídricas, embalses y puntos de referencia tales como: escuela, caseta comunal, ramada o trapiche, centros de acopio, puentes, iglesias, puestos o centros de salud, entre otros puntos identificados por los representantes de las veredas de la UIT.

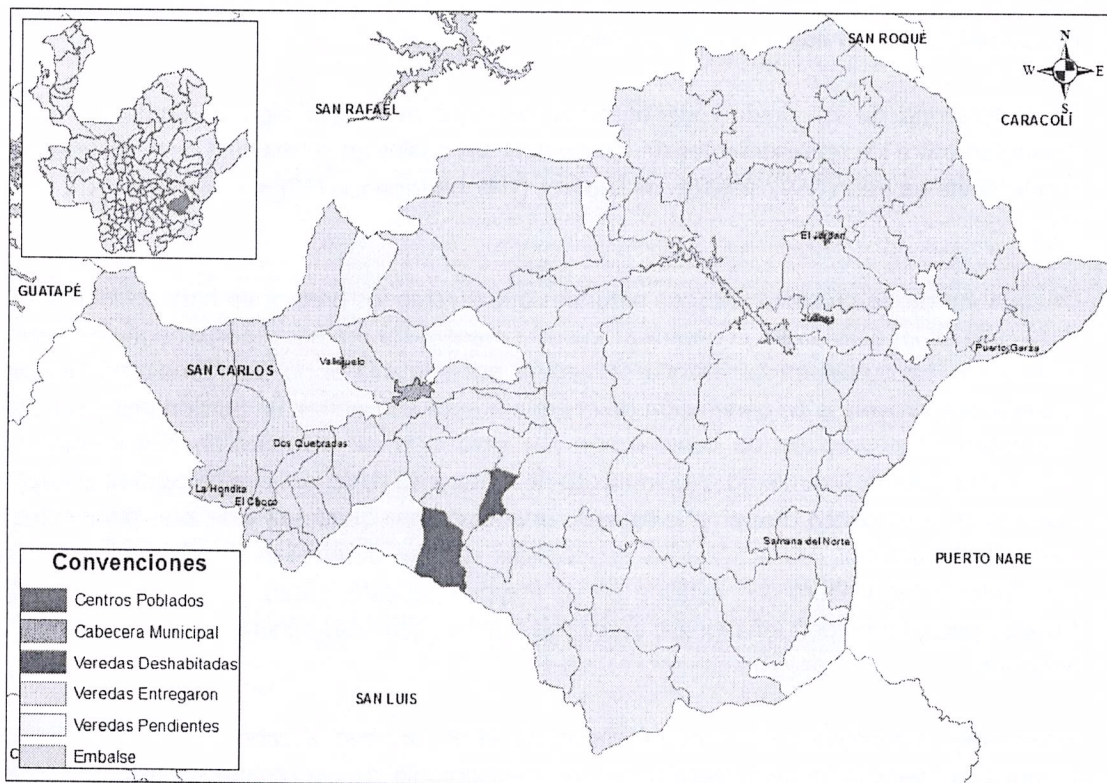
Cartografía social veredal con enfoque predial: Se hizo entrega de un kit de materiales a los representantes de las veredas y se realizó una capacitación bajo la metodología de “aprender haciendo”, la cual consistió en las siguientes actividades: a) elaborar el mapa de la vereda y ubicar en este los límites veredales, el lugar por donde sale el sol, las fuentes hídricas, carreteras, caminos, acueducto, torres de energía, puentes, escuela, caseta comunal, centros de acopio, ramadas o trapiches, embalses, bosque o montaña, puntos de inundación o deslizamiento y los predios que conforman la vereda, ubicando en estos las viviendas y cultivos; b) una vez realizado el mapa veredal y enumerados los predios ya sean lotes, vivienda o ambos, se dio paso al diligenciamiento del Registro de Información Comunitaria –RIC, en el cual se registró cada uno de los predios identificados en el mapa. Para esto, el número asignado en el mapa debía coincidir con el número asignado en el formato en el que se había registrado la información de la persona que tiene relación con el predio. A lo anterior, se le anexó un listado de asistencia donde el representante de la vereda registró a las personas que lo apoyaron en el desarrollo de la actividad en sus veredas de procedencia; y, por último, un acta de entrega de la información recolectada en las veredas por parte de los representantes que lideraron el proceso al Equipo Base Municipal- EBM de la ANT.

Una vez realizados los encuentros y brindada la transferencia de conocimiento para el desarrollo del ejercicio en sus veredas, los representantes de cada vereda realizaron el ejercicio con la comunidad y fueron estableciendo fechas de entrega de la información con el EBM entre el mes de mayo y junio de 2018; permitiendo la obtención de información comunitaria de 69 veredas de las 78 que conforman el municipio. Se debe indicar que, de las 9 veredas faltantes, 2 se encuentran actualmente deshabitadas (La Leona y El Silencio) por lo tanto no se pudo recolectar información que permita tener un reconocimiento territorial de estas, a diferencia de cómo sí se pudo lograr con las veredas Santa Elena y San Miguel parte baja; de otro lado se tiene 7 veredas pendientes por la entrega del ejercicio las cuales son: Cañaveral, Miraflores, Santa Inés, Las Camelias, El Cardal, Pocitos y Las Palmas.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS AFIRMAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 16. Cubrimiento de la cartografía social en el municipio de San Carlos.



Fuente: Elaboración ANT- SPO, 2018

2.3.1. Total de posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural


Del total de predios identificados mediante el cruce de información comunitaria e institucional (5.508); 310 predios se encuentran sobre zonas con restricción para el OSPR por lo cual las personas que habitan estos predios se clasifican como "Posibles sujetos de ordenamiento" (Tabla 32); por su parte 1.415 predios cuentan con información de cónyuge, pareja permanente o segundo propietario; por lo que el total de posibles sujetos de ordenamiento asciende a un total de 6.923.

Tabla 42. Tota de posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural.

Total de posibles sujetos de OSPR que habitan en predios sin restricción	5.198
Total de posible sujetos de OSPR que habitan en predios con restricción completa	310
Segundos propietarios y otros posibles sujetos de OSP	1.415
TOTAL DE POSIBLES SUJETOS DE OSPR	6.923

Fuente: Elaboración ANT- SPO, 2018

De acuerdo con el ejercicio de cartografía social veredal predial realizado y de la información recolectada en 69 veredas, se logró la identificación de un total de 4.801 predios, de los cuales 2.424 cuentan con documentos que soportan la relación del representante con el predio (carta

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

venta, promesa de compraventa, escritura etc.) y de 2.377 sobre los cuales no se tiene ningún tipo de documento, lo cual da cuenta de la informalidad que se tiene en la tenencia de la propiedad rural en el municipio de San Carlos.

De la totalidad de los predios identificados, se logró evidenciar algunos conflictos que se presentan entre los representantes de los predios, los cuales en su mayoría hacen referencia a conflictos de sucesión (159); seguido de linderos (114); pertenencia (30); servidumbre (13) y pareja (5).


De igual forma, se presentan riesgos naturales que afectan los predios en habitabilidad y en el desarrollo de las actividades económicas; de esta manera 119 predios reportaron afectación por inundación, los cuales en la mayoría se genera por cercanía al río San Carlos; río Guatapé, quebradas y proyectos de generación de energía que se encuentran en funcionamiento y otros que están en proyección de construcción. De otro lado, se identificaron 329 predios con afectaciones por deslizamiento o movimiento de masa; esto dado que el municipio se encuentra ubicado en la cordillera central, presentando una topografía quebrada y de altas pendientes. A partir de lo anterior, las actividades económicas que se desarrollan en el municipio están orientadas a: agricultura con cultivos en su mayoría de café, cacao, maíz, plátano, árboles frutales, pecuario en pequeña escala; economía familiar; actividad minera en el río Samaná y de Servicios.

Finalmente, a mediados del mes de mayo de 2018, se llevó a cabo un tercer encuentro comunitario para la implementación de una metodología de cartografía social que buscaba trabajar en la identificación veredal predial a partir de información cartográfica ya existente, con la ayuda de un equipo técnico de la ANT. De esta forma, se convocaron diez (10) representantes de cinco (5) veredas priorizadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Rezago de baldíos
- Accesibilidad a la vereda
- Ubicación geográfica
- Restitución de Tierras
- Información catastral
- Unidades de intervención territorial
- Restricciones parciales
- Densidad poblacional

Las veredas focalizadas para implementar esta metodología fueron La Esperanza, Patio Bonito, San Miguel parte alta, Arenosas y Prado. Es de resaltar que, aun cuando estas veredas realizaron el ejercicio con el apoyo del equipo de la Agencia Nacional de Tierras; a su vez realizaron el ejercicio de cartografía social veredal predial de manera autónoma con sus comunidades, permitiendo con ello la complementariedad y actualización de la información registrada al momento.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.3.2. Posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural de especial protección

Uno de los criterios para la formulación, implementación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural es el enfoque diferencial que como lo establece el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 43 *"...reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, raza, etnia, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas que se establezcan en la presente ley, contarán con dicho enfoque. Se priorizará la intervención a la mujer cabeza de familia y a la población desplazada."* En la Tabla 43 se presentan los principales resultados de la identificación de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural de especial protección en virtud del enfoque diferencial y su relación de tenencia de la tierra.

Tabla 43. Tota de posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural de especial protección.


RELACIÓN DE TENENCIA	ADULTO MAYOR	MUJERES	LGTBI	ETNICO	VICTIMAS	CAPACIDAD DIFERENCIADA
Propietario		115			134	3
Poseedor	6	796		1	764	54
Ocupante	6	688		1	744	35
Por Determinar		491	1	3	180	4
TOTAL	12	2090	1	5	1822	96
PORCENTAJE DEL TOTAL	0,3%	51,9%	0,02%	0,1%	45,3%	2,4%

Fuente: Elaboración ANT- SPO, 2018

Como se puede observar en la Tabla 43 el 0,3% de los sujetos de ordenamiento identificados corresponde a adultos mayores (más de 60 años de edad) el 51,9% son mujeres, el 0,02% son LGTBI, el 0,1% son étnicos, el 45,3% son víctimas del conflicto y el 2,4% tienen capacidades diferenciadas.

Es importante aclarar que el 70,7% corresponde a predios donde no se identificó un conyugue o pareja permanente, estos predios requieren acompañamiento de un profesional social durante el barrido predial con el fin de garantizar que no se vulneren los derechos de los miembros de las familias beneficiarias del proceso de formalización de la propiedad rural.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMOS Y LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3. COMPONENTE ESTRATÉGICO.

Este capítulo expone la propuesta de estrategias y actuaciones que la ANT adelantará en los próximos años como parte de la implementación del presente POSPR. De acuerdo con la Resolución 740 de 2017 esta fase se compone a su vez, de las etapas de barrido predial masivo, actualización del POSPR y ejecución de actuaciones administrativas; definiendo a cada una así:

"Artículo 5. Barrido predial. Consiste en la visita a la totalidad de los predios rurales ubicados en la zona focalizada con el fin de realizar el levantamiento de la información física, jurídica y social, actividad que se realizará atendiendo la metodología de catastro multipropósito.

Actualización del Plan. Los resultados del barrido predial, que se vayan obteniendo en las veredas definidas como unidades de intervención según lo definido el POSPR, lo contemplarán para efectos su actualización y harán parte integral del mismo para efectos de su implementación, seguimiento, evaluación y mantenimiento.

Ejecución de actuaciones administrativas. Con la información recolectada en el barrido predial se conformarán o complementarán los expedientes correspondientes a cada predio, y se ejecutarán las actuaciones administrativas, bien sea en el marco de la Ley 160 de 1994 o del procedimiento único contemplado en el Decreto Ley 902 de 2017, según sea el caso".


Dando cumplimiento a lo anterior, y acorde a las problemáticas de ordenamiento social de la propiedad identificadas en el diagnóstico, el presente capítulo se estructura a partir de cuatro ítems principales: 1) descripción de la estrategia de implementación del barrido predial para el municipio de San Carlos; 2) identificación preliminar de casos y rutas de atención objeto de la ANT; 3) estrategia de intervención comunitaria e institucional y finalmente, 4) matriz estratégica y propuesta económica del POSPR.

3.1. BARRIDO PREDIAL

3.1.1. Elementos de inversión para el barrido predial.

A partir de los ejercicios de cartografía social realizados en el municipio, así como de la experiencia del equipo base municipal de la ANT en territorio se construyeron los elementos logísticos que servirán como insumo para la planificación y ejecución de las actividades predio a predio en cada una de las veredas descritas. No obstante, es importante aclarar que se presenta información logística de 69 veredas de las cuales se obtuvieron datos de primera mano, es necesario continuar el ejercicio de planificación para el resto de veredas del municipio.

Para las veredas restantes, los valores y gastos operacionales serán calculados en cuanto la información primaria lo permita. Estas veredas, de las que aún no se establece información, coinciden con las veredas más lejanas, las que tienen menor presencia institucional, dificultades de accesibilidad y dificultades de comunicación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En el Anexo 3 se presenta un listado detallado de elementos logísticos de cada una de las 69 veredas donde se desarrollaron los ejercicios de cartografía social. Este anexo cuenta con información a escala veredal sobre: sitios de encuentros, presencia MAP-MUSE, medios de comunicación, medios de transporte (tipo de transporte, tiempos de desplazamiento, horarios y costos) y observaciones para el barrido.

3.2. PROCESOS MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ANT

3.2.1. Procesos misionales competencia de la dirección de acceso a tierras

En atención a los procesos misionales de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas focalizadas y conforme a lo establecido en el Decreto Ley 2363 de 2015; los equipos bases municipales elaboraron las hojas de vida de los expedientes de rezago, con el fin de identificar los casos que se deben ejecutar visitas en campo en el marco de la estrategia de victorias tempranas que permitan la expedición de resoluciones de adjudicación de baldíos y FNA y así garantizar la culminación de estos procedimientos.

De acuerdo a lo anterior se contemplaron las siguientes actividades donde los EBM, apoyarán a la subdirección de Acceso a Tierras en Zonas focalizadas, las cuales se llevarán a cabo de forma paralela al barrido predial

- Visitas de verificación con el fin de continuar el trámite de adjudicación
- Jornadas de notificación por veredas
- Notificaciones al Ministerio público
- Registro de resoluciones

3.2.2. Procesos misionales competencia de la dirección de seguridad jurídica.


En el municipio de San Carlos, no se identifican procesos de formalización de la propiedad privada en trámite por parte de ANT.

Sin embargo, se identificaron en el municipio 1.973 predios de propiedad privada, al respecto se debe articular con la Dirección de Seguridad Jurídica para impulsar la formalización de la pequeña propiedad privada y posibles procesos agrarios que se deben iniciar luego de ser identificados en el marco del barrido predial.

3.2.3. Estrategias para la implementación del procedimiento único

Con el fin de beneficiar los trabajadores con vocación agraria, sin tierra suficiente y especialmente las mujeres y las personas desplazadas por la violencia, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 902 de 2017, donde consagro un procedimiento más expedito para atender los procedimientos administrativos agrarios de dotación de tierras.

En este orden de ideas es necesaria la identificación de: Los predios baldíos adjudicables, las pequeñas unidades agrícolas familiares que son objeto de posesiones por campesinos que

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

vienen explotándolas, predios fiscales objeto de regularización, procesos agrarios (Clarificación de la propiedad rural, deslinde de tierras de la nación y extinción del derecho de dominio).

3.2.4. Casos por definir en la intervención territorial.

Durante los ejercicios de cartografía social y otros escenarios de la aplicación de la estrategia de participación, aunado a un ejercicio de lectura territorial, se identifican algunos casos que debido a su complejidad requieren ser tratados a profundidad en el proceso para el barrido predial y las cartografías sociales complementarias, a saber:

- Zonas de riesgo
- Territorio con restricciones al OSPR
- Predios en proceso de Restitución de Tierras
- Predios que según Catastro Antioquia corresponden al Municipio de San Rafael (vereda Fronteritas)

3.3. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL.

En el proceso de formulación, implementación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR- se debe promover la participación¹⁸ efectiva de las entidades territoriales y las comunidades rurales (Tabla 44), con el fin de responder a las necesidades del territorio y garantizar la transparencia y eficacia en su proceso de formulación, implementación, evaluación y mantenimiento¹⁹.


Tabla 44. Actores del OSPR en San Carlos

TIPO DE ACTOR	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL ROL DEL ACTOR	RELACIONES ENTRE EL ACTOR Y EL OSPR
Entidades estatales municipales	Secretaria de Planeación Secretaria de Gobierno Secretaria de Hacienda Secretaria de Obras Públicas Secretaria de Educación UMATA-Agroambiental Gerencia de Paz y Posconflicto y Enlace de tierras. Coordinadora Equidad de Género Oficina Desarrollo Comunitario Oficina Catastro Todas estas entidades hacen parte de la estructura administrativa del municipio para el cumplimiento de su objetivo	Dentro del comité impulsor del OSPR en el municipio de San Carlos (conformado el 22 de junio según acta 001) son miembros activos la Secretaria de Gobierno, la Secretaria General y de Servicios Administrativos, Secretaria de Hacienda, Desarrollo Comunitario, Secretaria Agroambiental, Gerencia para la paz y el posconflicto y dentro de esta misma dependencia el enlace municipal de tierras. Las instituciones que hacen parte del comité han manifestado su apoyo al proceso del OSPR, están a la espera de instrucciones y actividades que puedan acompañar, tanto como miembros del

¹⁸ "La participación en el OSPR es el conjunto de mecanismos e instancias en donde se involucran a los actores identificados en la caracterización territorial, instituciones locales y comunidad en general de la zona intervenida, que permite mejorar los diseños, propuestas y contribuir en la formulación, implementación y mantenimiento en el territorio de los POSPR" (artículo 10 de la Resolución 740 de 2017).

¹⁹ Conforme lo establece los artículos 43 y 45 del Decreto Ley 902 de 2017 y los artículos 10 a 17 de la Resolución 740 de 2017.




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

TIPO DE ACTOR	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL ROL DEL ACTOR	RELACIONES ENTRE EL ACTOR Y EL OSPR
	<p>misional y del plan de desarrollo y si bien las oficinas están ubicadas en la cabecera municipal sus planes de acción y las diferentes actividades se desarrollan también en lo rural</p>	<p>comité impulsor como desde las acciones propias de sus dependencias</p>
Entidades estatales nacionales y departamentales	<p>Agencia Colombiana para la Reintegración; la oficina regional se encuentra en la ciudad de Medellín y se cuenta con una persona enlace del municipio de San Carlos.</p> <p>Dirección DDHH Gobernación. Su sede se ubica en la ciudad de Medellín, en el Centro Administrativo la Alpujarra. Fiscalía.</p> <p>Procuraduría Regional Antioquia, sede está en la ciudad de Medellín</p> <p>Defensoría del Pueblo, con sede en la ciudad de Medellín</p>	<p>No se tiene registro e información sobre actividades que hayan realizado desde la ruta del OSPR</p>
	<p>Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, su sede está ubicada en el municipio de Marinilla.</p>	<p>Intercambio de información de registro del Municipio</p>
	<p>Unidad de Restitución de Tierras. Se cuenta con un enlace en la oficina de la gerencia de paz del municipio</p>	<p>Articulación para el intercambio de información de ambas instituciones y para los procesos de levantamiento de medidas de protección</p>
	<p>Corporación Autónoma Regional Rionegro-Nare- CORNARE. Su sede principal es en el municipio del Santuario, pero tiene una oficina en las instalaciones de la alcaldía municipal de San Carlos.</p>	<p>Intercambio de información para el análisis de restricciones al OPSR</p>
	<p>Las agencias de Naciones Unidas en el momento actual no están desarrollando proyectos o programas en el municipio. Actualmente hacen presencia en el municipio algunas ONG como CONCIUDADANIA, y la Fundación COOGRANADA en acciones de fortalecimiento institucional, participación social y veedurías ciudadanas.</p>	<p>En otro momento el municipio recibió acompañamiento del Proyecto de Protección de tierras y Patrimonio para la Población Desplazada - PPTP, para la protección colectiva de las tierras abandonadas y despojadas por el conflicto.</p> <p>Para el momento actual se evidencia disminución en la cooperación internacional y de otras ONG que hicieron presencia en el municipio.</p> <p>En la actualidad las ONG presentes, apoyan y adelantan acciones en temas de participación política y procesos socioculturales.</p>
Cooperación internacional, fundaciones y ONGs		

Fuente: Elaboración ANT- SPO, 2018



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Para promover la participación efectiva de las entidades territoriales y las comunidades rurales se han definido dos estrategias que permiten abordar los ámbitos comunitario e institucional, como se presenta a continuación.

3.3.1. Participación: conformación y desarrollo del Semillero de la Tierra y Territorio.

En el proceso de formulación, implementación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR- se debe promover la participación²⁰ efectiva de las comunidades rurales, con el fin de responder a las necesidades del territorio y garantizar la transparencia y eficacia²¹. Por lo anterior, la Agencia Nacional de Tierras propone una estrategia de participación comunitaria denominada “Semilleros de la Tierra y el Territorio” (STT)²², la cual pretende aportar a la profundización de la democracia a nivel territorial, fomentando la voz y visibilidad de los actores comunitarios en los procesos relacionados con la tierra²³ y con ella al aumento de la capacidad para proponer y poner en marcha políticas públicas que se ajusten a las dinámicas territoriales, como lo debe ser el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR.

La estrategia Semilleros de la Tierra y el Territorio (STT) busca vincular habitantes del territorio interesados en apoyar, promover y dinamizar el ordenamiento social de la propiedad rural desde las bases sociales como voceros y multiplicadores, considerando el enfoque diferencial y de acción sin daño; específicamente se promueve la inclusión de sectores sociales históricamente discriminados y vulnerados.

Adicionalmente se contempla la identificación y reconocimiento de organizaciones, colectivos, redes comunitarias que conozcan, trabajen, estudien y promuevan temas relacionados con la tierra y el territorio²⁴. Éstos se podrán vincular o considerarse como un Semillero, reconociendo sus capacidades organizacionales, su interrelación y comunicación con las bases, sus conocimientos y trayectoria en el territorio²⁵.

Así, el proceso de OSPR pretende contar con un grupo de personas capacitadas en temas de tierras, multiplicadoras de su conocimiento, facilitadoras de procesos de desarrollo local, que en el largo plazo contribuya a la actualización de las visiones compartidas del territorio, al mantenimiento de la seguridad jurídica de la tierra y que, con sus saberes y experiencia,

²⁰ “La participación en el OSPR es el conjunto de mecanismos e instancias en donde se involucran a los actores identificados en la caracterización territorial, instituciones locales y comunidad en general de la zona intervenida, que permite mejorar los diseños, propuestas y contribuir en la formulación, implementación y mantenimiento en el territorio de los POSPR” (artículo 10 de la Resolución 740 de 2017).

²¹ Conforme lo establece los artículos 43 y 45 del Decreto Ley 902 de 2017 y los artículos 10 a 17 de la Resolución 740 de 2017.


²² Ver lineamientos de estrategia de participación comunitaria “Semilleros de la Tierra y el Territorio” en el proceso de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

²³ La estrategia de participación contempla también otros mecanismos e instancias para promover y garantizar la participación de diferentes actores correspondientes al sector privado, institucional, social, económico, político, entre otros.

²⁴ En algunas regiones del país se han conformado y capacitado, a través de mecanismos formales o informales de educación, grupos de personas alrededor de temas relacionados con formalización, regularización, usos del suelo, procesos agrarios, acceso a la tierra y seguridad jurídica etc. cuya bandera de reivindicación es la gestión y derechos por la tierra.

²⁵ Es indispensable verificar que sea una organización, colectivo o red comunitaria, y que no representa intereses partidistas, de sectores económicos-privados de sectores económicos-privados de gran escala (pues para estos se contará con espacios determinados), o que puedan tener relaciones con grupos al margen de la Ley o que sean contrarios u opositores del OSPR.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

fortalezcan permanentemente la capacidad instalada en el municipio para velar por el mantenimiento del OSPR. En este marco, la conformación del Semillero debe promover nuevos liderazgos territoriales y coadyuvar a los relevos generacionales organizativos, a través de una estrategia de involucramiento comunitario que varía en cada región pero que debe ofrecer una amplia, gradual y progresiva convocatoria, así como claridad en los mensajes sobre su conformación, objetivos y alcance.

De igual forma, tal y como lo indica el lineamiento para el desarrollo de la estrategia de participación comunitaria “Semillero de la Tierra y el Territorio” de la Subdirección de Planeación Operativa de la estrategia, es necesario que, desde el inicio, se comprenda que la participación, así como su apoyo y promoción por parte de la Agencia Nacional de Tierras, cambia de acuerdo con el estado de avance en las fases del POSPR. Así, los mayores esfuerzos por parte de la Agencia se realizan en la fase de formulación e implementación del Plan, en tanto es en ella donde ocurren las actividades de conformación del Semillero, de capacitación y formación de quienes participan en éste, así como el fortalecimiento de las capacidades dialógicas, de trámite pacífico de conflictos y de multiplicación que permitan a sus miembros compartir los aprendizajes con las demás personas que habitan los territorios rurales de los municipio y asumir las dificultades del proceso con creatividad y entusiasmo.


Partiendo de lo anterior y de acuerdo con las realidades contextuales del territorio de San Carlos, se diseña esta propuesta de participación y formación en la cual se plantearán elementos de objetivos, funciones, estructuración, metodología y cronograma, que permitan la implementación exitosa de la estrategia en dicho municipio. Finalmente es importante indicar que esta estrategia le apunta a la conformación de instancias de participación con enfoque territorial a lo largo de la ruta del OSPR y a la implementación de un espacio de formación que promueva conocimientos y prácticas de formalidad y legalidad alrededor de la tenencia de la tierra y los derechos territoriales.

Es importante mencionar que en el Municipio de San Carlos se realizó durante el año 2017 una pre-conformación del semillero en la cual se inscribieron un total de 49 personas, representantes de 49 veredas del municipio; este grupo corresponde una base para la conformación definitiva del semillero.

Objetivos.

Los objetivos de la acción están pensados en el marco de una apuesta que considera necesario y pertinente generar condiciones que favorezcan las capacidades en la población rural, para que ésta logre entre otras cosas, hacer un uso adecuado de la tierra, acceder a ella y alcanzar la seguridad jurídica y física sobre la misma mediante la democratización del conocimiento a las familias campesinas y a las comunidades rurales. De esta forma, es con la comprensión del contexto territorial, jurídico, social y técnico que ellas pueden acceder a las diferentes rutas para el reconocimiento de sus derechos; el empoderamiento con una perspectiva participativa y propositiva, contribuye con la transformación de los comportamientos de los hombres, mujeres y jóvenes campesinos, indígenas y afrocolombianos, como integrantes activos del proceso.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- Aportar a la profundización de la democracia en el territorio con la constitución del Semillero de la tierra y el Territorio para el OSPR.
- Fortalecer las capacidades de los actores territoriales comunitarios a través de un proceso de formación tipo diplomado, en gestión de la tierra y el territorio.
- Implementar diferentes mecanismos e instancias para promover y garantizar la interacción de los distintos actores y los diversos sectores del territorio donde se lleva a cabo el OSPR.
- Acompañar y dinamizar el OSPR, considerando el enfoque diferencial y velando por la acción sin daño.
- Promover la gobernanza²⁶, fortaleciendo las relaciones de confianza entre las comunidades rurales y el Estado.


Funciones de la Estrategia.

Las funciones de la estrategia durante las fases de formulación, implementación, mantenimiento y evaluación del Plan del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural se configuran de la siguiente manera:

1. Gestionar la información.
2. Apoyar los ajustes a las propuestas y cronogramas presentados al territorio.
3. Acompañar la logística de los planes del OSPR y recomendar recorridos predio a predio.
4. Identificar casos que requieran especial acompañamiento.
5. Realizar acciones de difusión a través de actividades de formación, capacitación y socialización de las acciones relacionadas con el OSPR.
6. Adaptar los mensajes claves y las piezas comunicativas.
7. Velar por el acompañamiento y la transparencia del proceso del OSPR.
8. Hacer seguimiento a la intervención de la operación y sus operadores y al Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.
9. Acompañar en la gestión de trámites que permitirán mayor agilidad.
10. Conocer, identificar y prevenir conflictividades y proponer estrategias para su resolución.
11. Incentivar el intercambio de experiencias sobre la participación con las instituciones territoriales y el Semillero de la Tierra y el Territorio.
12. Construir visiones compartidas del territorio que dinamicen y orienten procesos del desarrollo rural.
13. Extraer lecciones aprendidas y buenas prácticas de la participación comunitaria en los Planes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.
14. Fomentar prácticas de formalidad y legalidad.

²⁶ El término gobernanza es una palabra de reciente creación y difusión que se ha acuñado con la misión de denominar a la eficacia, la calidad y la satisfactoria orientación de un estado, hecho que le atribuye a éste una buena parte de su legitimidad, puesto en otras palabras, sería algo así como una "nueva forma de gobernar", que promueve un nuevo modo de gestión de los asuntos públicos, fundamentado en la participación de la sociedad civil a todos sus niveles: nacional, local, internacional y regional. Entonces, la gobernanza es el arte o modo de gobernar que tiene como propósito la consecución del desarrollo económico, social e institucional duradero, instando al sano equilibrio entre el estado, la sociedad civil y la economía de mercado. Ver en definición ABC: <https://www.definicionabc.com/politica/gobernanza.php>



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


Metodología de la Estrategia.

Composición y operación territorial.

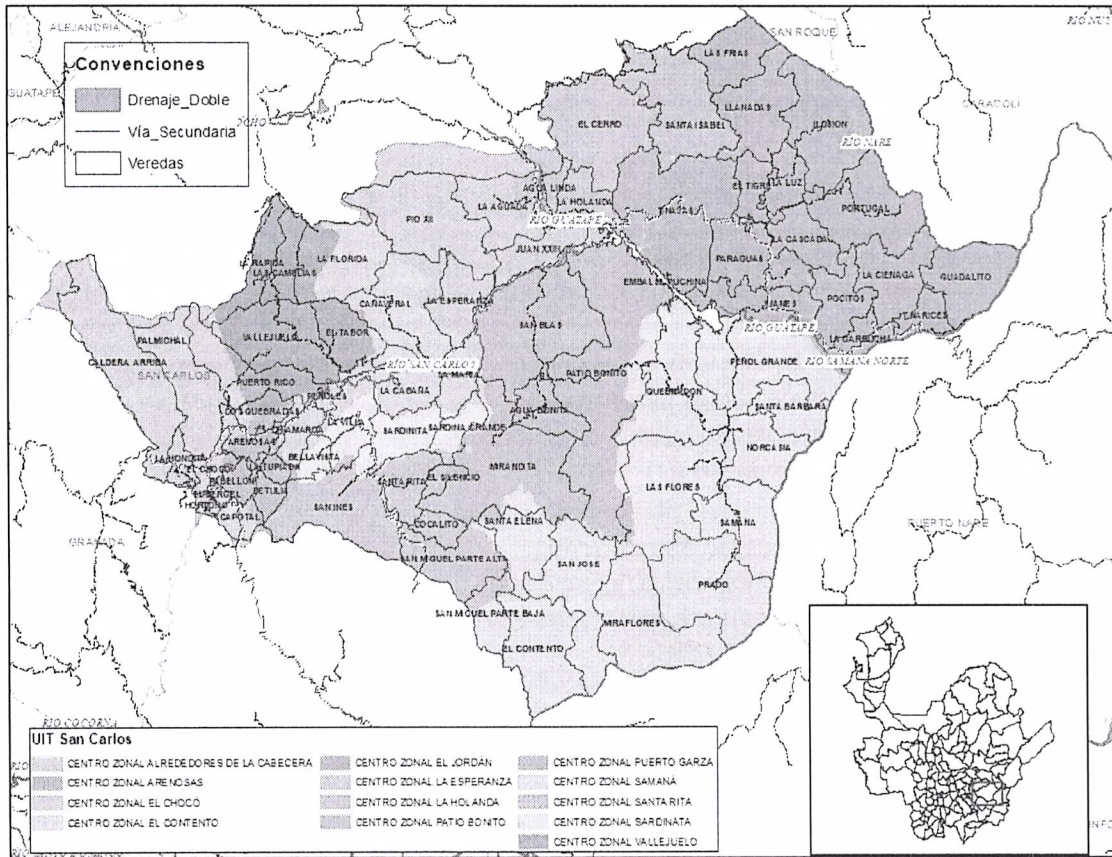
Pueden ser parte de los Semilleros:

- Líderes y lideresas comunitarias que hagan parte de, por ejemplo, las juntas de acción comunal y/o autoridades étnicas (cabildos, gobernadores, representante legal consejos comunitarios, etc.).
- Organizaciones productivas de pequeña y mediana escala (tales como asociaciones y cooperativas de pequeños productores).
- Movimientos juveniles o jóvenes.
- Organizaciones de mujeres.
- Organizaciones o víctimas del conflicto armado.
- Personas en situación de discapacidad.
- Adultos mayores conocedores del territorio.
- Otros actores sociales que quieran apoyar la gestión del Estado y manifiesten su voluntad de participar²⁷.

²⁷ Es indispensable verificar que sea una persona, organización, colectivo o red comunitaria, y que no represente intereses partidistas, de sectores económicos-privados de gran escala (pues para estos se contará con espacios determinados), o que puedan tener relaciones con grupos al margen de la Ley o que sean contrarios u opositores del OSPR.

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROCESO	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 17. Unidades de Intervención Territorial San Carlos



Fuente: Elaboración ANT – SPO, 2018

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a la necesidad de articular la operación en el territorio para generar un mayor impacto, se propone que en Antioquia se aborde la estrategia incluyendo los diferentes ámbitos territoriales para su funcionamiento.

Estructura de funcionamiento.

Tener en cuenta las condiciones de acceso, la disposición geoestratégica y cultural es clave para el funcionamiento de la estrategia, en tanto permite garantizar posibilidades de participación, representatividad y enfoque diferencial. En este sentido, se plantea que la estrategia se constituya a través de una estructura que articula instancias territoriales de participación y réplica de forma inter-escalonada en espacios: veredal, unidad de intervención territorial, municipal e intermunicipal (


 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p><small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Figura 3).




 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Figura 3. Flujo de la estrategia de participación para el Municipio de San Carlos



Fuente: Elaboración ANT- SPO 2018

- Instancia Veredal:

Integrantes:

Esta instancia estará integrada por personas que conforman las veredas, teniendo en cuenta los espacios de participación propios, tales como las JAC, comités, organizaciones de base, etc.

Funciones:


- Concertará la designación de las personas que representarán a la vereda en la instancia de participación Unidad de Intervención Territorial.
- Acompañará la estrategia STyT y las demás actividades del OSPR en sus fases de implementación del Plan y mantenimiento en el ámbito veredal.
- Participará de ejercicios autónomos de socialización en sus veredas.
- Participar de actividades del Barrido Predial en el marco del OSPR.

- Instancia Unidad de Intervención Territorial:

Integrantes: Esta instancia reúne las personas que fueron delegadas como representantes de las diferentes veredas que conforman el Unidad de Intervención Territorial.

Funciones:

- Poner conocimiento temas e inquietudes relacionadas con asuntos de tierra y derechos territoriales de sus veredas de procedencia.
- Concertará la designación de las personas que representarán la Unidad de Intervención Territorial en la instancia municipal y en el espacio de formación (tipo diplomado).
- Liderar ejercicios de formación y trabajo autónomo en las veredas.
- Acompañar las actividades del Barrido Predial en el marco del OSPR.
- Acompañamiento a las actividades de actualización de los POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- Instancia Municipal:

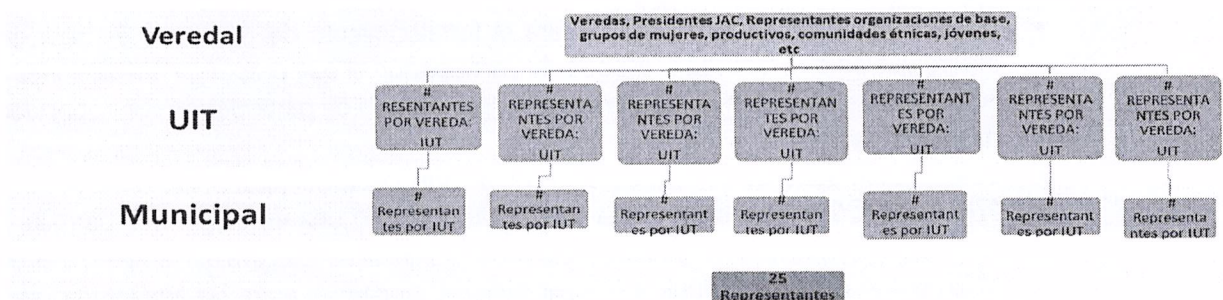
Integrantes: Integrada por los representantes de cada Unidad de Intervención Territorial.

Funciones:

- Esta instancia tiene como finalidad abordar y gestionar temas e inquietudes relacionadas con asuntos de la tierra y derechos territoriales en doble vía.
- Propende por una articulación constante entre todas las instancias que conforman la estrategia.
- Realizar ejercicios de réplica de conocimientos adquiridos con la instancia UIT.
- Jornadas de planeación y seguimiento a las actividades de acompañamiento a la ruta del OSPR.
- Acciones de difusión de mensajes clave del proceso de OSPR que animen a la participación y acompañamiento para el desarrollo de las propuestas en el marco del OSPR.
- Liderar espacios de trabajo autónomo de réplica en las diferentes instancias de participación de la estrategia.
- Acompañar el diálogo con actores institucionales en el marco del OSPR.

La Figura 4 permite entender la estructura de la estrategia de participación propuesta para el municipio de San Carlos:

Figura 4. Estructura de la estrategia de participación comunitaria



Fuente: Elaboración ANT- SPO 2018


Criterios de selección para definir los participantes del diplomado.

A partir del listado de personas pre-inscritas y, con el fin de garantizar la continuidad y transferencia de conocimientos del OSPR, se propone tener en cuenta los siguientes criterios para la selección y conformación de los participantes del diplomado (Tabla 45):

Tabla 45. Criterios para la selección y conformación de los participantes del diplomado

Disponibilidad de tiempo.	Capacidades comunicativas.
Saber leer y escribir ²⁸ .	Interés por el tema de los derechos sobre la tierra y el territorio.

²⁸ Este criterio no es excluyente y se puede analizar de acuerdo al caso.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Actitud participativa y de cooperación con las comunidades.	Relevos generacionales.
Representatividad de los grupos etarios y de enfoque diferencial: hombres, mujeres, personas en situación de discapacidad.	Representatividad de actores que conforman el territorio.
Interés y capacidad de articulación con otros programas y entidades competentes en el tema de tierras.	Representantes de veredas que hayan estado activos en la participación y acompañamiento de las actividades del OSPR en el municipio.
Designación de manera democrática por los representantes de las instancias de la estrategia de participación de Antioquia.	Representantes en programas e iniciativas que le apunten al desarrollo integral del territorio en el que viven.

Acciones de la estrategia de participación de Antioquia.

Acompañamiento OSPR.

De acuerdo con lo planteado por el lineamiento para la implementación de la estrategia de participación comunitaria "Semillero de la Tierra y el Territorio", a continuación, se plantean algunas de las funciones en el marco del OSPR:

- Presentar observaciones, recomendaciones durante la fase de barrido predial.
- Diseñar una estrategia comunitaria de seguimiento y evaluación del POSPR en el municipio y que correspondan a los objetivos contenidos del Plan.
- Apoyar acciones de coordinación y acompañamiento de actividades en territorio en el marco del OSPR en el municipio.
- Diseñar una estrategia comunitaria para el fortalecimiento del Semillero. Es decir, se espera que en esta fase sea el espacio de participación el que proponga qué acciones o actividades se requieren para fortalecerse como espacio de participación con capacidad de incidencia.
- Llevar a cabo acciones de interlocución con actores institucionales.
- Posicionar el Semillero de la Tierra y el Territorio como una estrategia que permite, a partir del conocimiento comunitario, realizar una planeación efectiva del territorio a largo plazo y que puede contribuir a realizar mejores empalmes entre las administraciones para dar continuidad a las acciones adelantadas y pendientes en los POSPR. El semillero deberá consolidarse como un actor colectivo que aporta a la consolidación de una sociedad que se ocupe de mantener los esfuerzos realizados y de garantizar siempre los derechos a la propiedad.
- Retroalimentar a la ANT con respecto a las estrategias de socialización y difusión implementadas en el marco de los POSPR.
- Proponer estrategias para que los esfuerzos realizados conjuntamente se mantengan en el tiempo.

Sesiones y temáticas del Semillero de la Tierra y el Territorio.

A continuación, se presentan las sesiones de formación para los integrantes del STyT y las temáticas que serán desarrolladas en cada una de ellas (Tabla 46).



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 46. Sesiones a desarrollar por el Semillero de la Tierra y el Territorio

SESIÓN SEMILLERO	TEMAS
Sesión 1: Apertura y conformación de los semilleros de la tierra y el territorio	<ul style="list-style-type: none"> Se retoman conceptos claves (que es la ANT, OSPR, POSPR y qué es el STyT). Selección democrática del semillero municipal (25 representantes con criterios de representatividad territorial y enfoque diferencial); construcción de las reglas de juego y cronograma participativo. Participación y derechos en el OSPR. Introducción a los principales elementos del enfoque diferencial. Las mujeres y el derecho a la participación territorial. Economía del cuidado.
Sesión 2: Aspectos constitucionales y jurídicos del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.	<ul style="list-style-type: none"> Calidades jurídicas y tipologías de la tenencia de la tierra. Rutas de OSPR. Estructura estatal para el OSPR. Aspectos jurídicos de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Principios constitucionales del OSPR.
Sesión 3: Principios Sociales y ambientales de la propiedad Rural.	<ul style="list-style-type: none"> Zonas de interés ambiental en relación al OSPR (SINAP, SIRAP, Estructura ecológica principal). Restricciones y condicionantes para el OSPR.
Sesión 4: Apropiación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural municipal.	<ul style="list-style-type: none"> Plan de trabajo para el barrido predial. Estudio y apropiación del POSPR municipal. (Sesión en articulación con las mesas municipales del OSPR y con trabajo autónomo de los representantes del semillero en cada Unidad de Intervención Territorial).
Sesión 5: Aspectos Básicos de Cartografía.	<ul style="list-style-type: none"> Cartografía Básica (Generalidades de la lectura, tipos de mapas, escalas geográficas, ubicación, orientación, elementos que contiene un mapa). Los mapas como elementos de lectura y planificación del territorio. Lectura e interpretación de Ortofotos. Sistemas de Información Geográfica (SIG). Lectura de planos. Uso del GPS. Cartografía Social. Revisión de ajustes de la cartografía social veredal (estrategia de actualización). Sesión de instalación del barrido predial. <p>(Sesión en articulación con la mesa técnica del OSPR municipal).</p>
Sesión 6: Trámite y resolución de conflictos.	<ul style="list-style-type: none"> Redes de apoyo. Mecanismos y herramientas alternativos de resolución de conflictos. Consolidación de la estrategia de mantenimiento del OSPR.
Sesión 7: Enfoque diferencial.	<ul style="list-style-type: none"> Enfoque étnico. Enfoque etario. Enfoque de género. Discapacidad y enfoque diferencial. Multiculturalidad. Interseccionalidad.
Sesión 8: Articulación entre el POSPR y las entidades de planificación local.	<ul style="list-style-type: none"> Articulación con catastro municipal-departamental. Superintendencia de Notariado y Registro (SNR). Articulación Catastro-Registro. Agencia de Renovación del Territorio (ART). Agencia de Desarrollo Rural (ADR). Unidad de Restitución de Tierras (URT).



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

	<ul style="list-style-type: none"> • Ordenamiento Territorial local.
Sesión 9: plan para el mantenimiento del semillero de la tierra y el territorio y el OSPR.	<ul style="list-style-type: none"> • Sesión para la generación de compromisos y consolidación de la estrategia de mantenimiento y evaluación del POSPR.





	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 47. Planificación de la estrategia de Semillero de la Tierra y el Territorio en San Carlos

#	OBJETIVO	ACCIÓN	META	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
1		Convocatoria STyT -Instancia veredal	Listado de personas convocadas									
2	Sesión 1: Apertura y conformación de los semilleros de la tierra y el territorio	Conformación STyT- designación de delegados de cada IUT para instancia municipal-Planeación	Acta de conformación, reglamento de funcionamiento, listado de personas instancia municipal y plan de trabajo									
3	Sesión 2: Aspectos constitucionales y jurídicos del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural	Formación en conceptos, nociones y rutas relacionadas con el OSPR tales como relaciones de tenencia (propietario, ocupante, poseedor, tenedor), formalización, baldío, barrido predial, entre otras nociones que permitan la comprensión y aprehensión del OSPR y que promuevan la cualificación de la participación del Semillero en espacios de incidencia	Plan de réplica de la sesión en UIT y Veredas									
4	Sesión 3: Principios Sociales y ambientales de la propiedad Rural		Recuento de la jornada réplica- Plan de réplica de la sesión en UIT y Veredas									
5	Sesión 4: Apropiación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural municipal		Recuento de la jornada réplica- Plan de réplica de la sesión en UIT y Veredas									
6	Sesión 5: Aspectos Básicos de Cartografía	Formación en cartografía básica y cartografía social	Recuento de la jornada réplica- Plan de réplica de la sesión en UIT y Veredas									




 <p>Agencia Nacional de Tierras ENTONDA ABREN LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA		PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL		CÓDIGO		POSPR-F-003
	ACTIVIDAD		FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL		VERSIÓN		3
	PROCEDIMIENTO		PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL		FECHA		23/02/2018

#	OBJETIVO	ACCIÓN	META	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
7	Sesión 6: Trámite y resolución de conflictos	Formación en trámite de resolución pacífica de conflictos e identificación de prácticas comunitarias de prevención y protección,	Recuento de la jornada réplica- Plan de réplica de la sesión en UIT y Veredas.									
8	Sesión 7: Enfoque diferencial		Recuento de la jornada réplica- Plan de réplica de la sesión en UIT y Veredas									
9	Sesión 8: Articulación entre el POSPR y las entidades de planificación local	Formación en conceptos, nociones promuevan la cualificación de la participación del Semillero en espacios de incidencia	Recuento de la jornada réplica- Plan de réplica de la sesión en UIT y Veredas									
10	Sesión 9: plan para el mantenimiento del semillero de la tierra y el territorio y el OSPR	Elaboración de propuesta de mantenimiento del POSPR en el municipio y Evaluación	Elaboración del proyecto de grado Obtención de un certificado que dé cuenta de los conocimientos adquiridos									

Fuente: ANT - SPO 2018



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.3.2. Espacio de articulación y fortalecimiento del OSPR a nivel institucional.

Con el fin de brindar las condiciones para el establecimiento de mecanismos en pro del funcionamiento de la mesa institucional del OSPR (municipal y departamental) y para reforzar su rol de realizar seguimiento a la ejecución de las actuaciones de la ANT en el territorio, se deben establecer componentes de formación y capacitación a los actores para la elaboración y seguimiento de indicadores de impacto del POSRP. Además de lo anterior, esclarecer el rol de cada una de las instituciones en la continuidad del proceso desde el punto de vista formativo, de seguimiento, de asesoría técnica y de ejecución de proyectos y programas, que tengan correlación con este instrumento planificador. En este sentido y a partir del ejercicio de Cartografía Social que se ha llevado a cabo, se propone el siguiente esquema (Tabla 48) el cual puede ser llevado a cabo en el marco de la mesa institucional del OSPR (municipal y departamental).

Tabla 48. Esquema ejercicio de apropiación pedagógica - Institucional

MAPAS	POSPR
Digitalización de los mapas elaborados por la comunidad (archivo fotográfico)	Sistematización de los resultados de la Cartografía Social, de los documentos de fichas de caracterización, mapeo de actores y análisis territorial integral
Sistematización de información geográfica	
Realización de salidas cartográficas	Revisión y ajustes del PSOPR por parte del equipo ANT
Sesión de presentación y apropiación de los resultados, y definición de lugar en el que será puesto a disposición de la comunidad e instituciones	Jornada de apropiación de los resultados
Impresión del mapa municipal validado resultantes de las jornadas de Cartografía Social	
Entrega del mapa municipal a la Alcaldía municipal	


Fuente: ANT- SPO 2017

De igual forma, posterior al ejercicio de Barrido Predial se llevará a cabo las siguientes acciones a nivel institucional (Tabla 49).

Tabla 49. Esquema ejercicio de apropiación pedagógica Post Barrido- institucional

MAPAS	POSPR
Recolección de información georreferenciada en el marco del Barrido Predial	Sistematización de los resultados de la Cartografía Social
Sistematización de información geográfica	Actualización del PSOPR
Realización de salidas cartográficas	Revisión y ajustes del PSOPR por parte del equipo ANT
Sesión de presentación y apropiación de los resultados, y definición de lugar en el que será puesto a disposición de la comunidad e instituciones	Jornada de apropiación de los resultados
Impresión del mapa municipal validado resultantes de las jornadas de Cartografía Social	Impresión del POSPR actualizado y validado
Entrega del mapa municipal a la Alcaldía municipal	Entrega del POSPR a la Alcaldía municipal

Fuente: ANT-SPO 2017

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- Apropriación pedagógica de los resultados y productos de la ruta del OSPR.

Con el fin de que las acciones del OSPR sean exitosas y puedan mantenerse en el tiempo, es importante reconocer que en la medida en la que se involucre a los actores del OSRP, dicha meta es posible. En este sentido, productos del OSPR como los documentos y mapas, deben estar a disposición de la comunidad y entidades presentes en el municipio.

Para llevar a cabo esto y a partir del ejercicio de cartografía social, se propone el esquema descrito en la Tabla 50.

Tabla 50. Esquema ejercicio de apropiación pedagógica Comunitaria

MAPAS	DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PREDIAL	POSPR
Digitalización de los mapas elaborados por la comunidad (archivo fotográfico)	Sistematización de los formatos de información predial en bases de datos	Sistematización de los resultados de la Cartografía Social, de los documentos de fichas de caracterización, mapeo de actores y análisis territorial integral
Sistematización de información geográfica		
Realización de salidas cartográficas	Consolidación de los formatos de información predial en bases de datos	Revisión y ajustes del POSPR por parte del equipo ANT
Jornada de validación y apropiación de los resultados, y definición de lugar en el que será puesto a disposición de la comunidad de la vereda y definición de actividades de multiplicación en la vereda	Jornada de validación y apropiación de los resultados y definición de actividades de multiplicación en la vereda	Jornada de apropiación de los resultados y definición de actividades de multiplicación en la vereda
Impresión de los mapas validados resultantes de las jornadas de Cartografía Social	Impresión de los formatos de información predial en bases de datos validados	Impresión del POSPR validados
Entrega del mapa a la comunidad y al representante veredal (presidente JAC)	Entrega los formatos de información predial en bases de datos validados a la comunidad y al representante veredal (presidente JAC)	Entrega del POSPR a la comunidad y al representante veredal (presidente JAC)
Jornada de multiplicación de los resultados por parte de representantes verdales a la comunidad veredal	Jornada de multiplicación de los resultados por parte de representantes verdales a la comunidad veredal	Jornada de multiplicación de los resultados por parte de representantes verdales a la comunidad veredal


Fuente: ANT- SPO 2017

Finalmente, en lo que respecta a los resultados del Barrido Predial y su apropiación por parte de los actores comunitarios, se propone adelantar las acciones descritas en la Tabla 51.

Tabla 51. Esquema ejercicio de apropiación pedagógica Post Barrido

MAPAS	POSPR
Recolección de información georreferenciada en el marco del Barrido Predial	Sistematización de los resultados de la Cartografía Social
Sistematización de información geográfica	Actualización del PSOPR



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

MAPAS	POSPR
Realización de salidas cartográficas	Revisión y ajustes del PSOPR por parte del equipo ANT
Jornada de validación y apropiación de los resultados, y definición de lugar en el que será puesto a disposición de la comunidad de la vereda y definición de actividades de multiplicación en la vereda	Jornada de apropiación de los resultados y definición de actividades de multiplicación en la vereda
Impresión de los mapas validados resultantes de las jornadas de Cartografía Social	Impresión del POSPR validados
Entrega del mapa a la comunidad y al representante veredal (presidente JAC)	Entrega del POSPR a la comunidad y al representante veredal (presidente JAC)
Jornada de multiplicación de los resultados por parte de representantes verdales a la comunidad veredal	Jornada de multiplicación de los resultados por parte de representantes verdales a la comunidad veredal

Fuente: Elaboración ANT- SPO 2017

3.4. MATRIZ ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR.

El artículo 5 de la resolución 740 de 2017, establece que el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural será sujeto de actualización una vez realice barrido predial masivo, en tanto se reconoce que la visita predio a predio aportará información detallada que deberá incorporarse como elemento estructurante de este POSPR. Así mismo, ese mismo artículo establece que con la información recolectada en el barrido, la ANT ejecutará las actuaciones administrativas bien sea en el marco de Ley 160 de 1994 o del procedimiento único contemplado en el Decreto Ley 902 de 2017. En este sentido, a continuación, se presenta la matriz estratégica que contiene las actividades que durante la vigencia 2018 se ejecutaran en el marco de los POSPR, una vez se obtengan los resultados del barrido, se procederá a actualizar la presente programación (Tabla 52).



	FORMA		PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL		CÓDIGO	
	ACTIVIDAD		FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL		VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO		FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL		FECHA	
						POSPR-F-003
						3
						23/02/2018

Tabla 52. Matriz estratégica para la implementación del barrido predial


OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9
				ACTIVIDAD REALIZADA QUEDAN PENDIENTES 7 VEREDAS								
Implementar la metodología operativa el Barrido Predial	Contratación del operador para el barrido predial masivo siguiendo las especificaciones técnicas establecidas por el catastro multipropósito y los anexos correspondientes	No. de operadores contratados	1									
	Levantamiento predial (predio a predio) siguiendo las especificaciones técnicas establecidas por el catastro multipropósito y los anexos correspondientes	No. de km2	702									
	Diligenciar el FISO para la identificación de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural	No. de FISO diligenciados	6.923									
	Levantamiento de información comunitaria sobre la situación de los predios-Cartografía Social Veredal con enfoque predial	No. de ejercicios de cartografía predial	69									
Fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural	Procesamiento y análisis de la información producto del barrido predial	No. de unidades de intervención procesadas	13									
	Actualización del POSPR	No. de actualizaciones realizadas	1									
	Adelantar trámites administrativos para la adjudicación de baldíos persona natural	No. de predios	1.453									
	Atender por demanda los trámites administrativos para la adjudicación de Baldío a Entidades de Derecho Público	No. de predios	39									
Garantizar la participación ciudadana en la construcción del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad;	Adelantar trámites administrativos para la formalización de la propiedad privada por Decreto Ley 902	No. de predios	1.680									
	Socialización de los POSPR por UIT	No. de espacios de socialización del POSPR	13									
	Fortalecer el Semillero de la tierra y el territorio y formar representantes de veredas y organizaciones del Municipio en los temas de la tenencia de la tierra y el ordenamiento social de la propiedad	No. de sesiones del Semillero de la Tierra y el Territorio	9									

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9
Impulsar la gestión interinstitucional para abordar casos de forma articulada	Dinamizar a la mesa municipal institucional de OSPR como una instancia de coordinación y la articulación de acciones en el municipio	No. de sesiones de la mesa municipal institucional de OSPR	1									
	Desarrollar la estrategia de comunicaciones en el municipio	Estrategia de comunicación implementada	1									
	Apoyar a la Alcaldía Municipal en los procesos de formalización de las Escuelas Rurales ubicadas en predios privados	No. de Escuelas	33									
Impulsar el levantamiento de la RUPTA-Registro Único de Predios y Territorios Abandonados-Colectiva e Individual, por intermedio de la Unidad de Restitución de Tierras	Determinar predios que fueron parte del trámite administrativo o judicial de Restitución de Tierras, sin decisión favorable, y que pueden hacer parte de la ruta de la ANT	No. de Predios	1.477									
	Determinar predios que fueron parte del trámite administrativo o judicial de Restitución de Tierras, sin decisión favorable, y que pueden hacer parte de la ruta de la ANT	No. de Predios	5									

Fuente: ANT-SPO, 2018



 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.5. PROPUESTA ECONÓMICA Y ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el plan debe contar con una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros que se requieren para su implementación de acuerdo a las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para San Carlos es de \$ 7.703.787.181, esto incluye el desarrollo de los componentes de la estrategia comunitaria e institucional, los procesos misionales definidos de manera inicial y la actualización del mismo. No obstante, vale la pena mencionar que este presupuesto deberá ser revisado una vez se finalice el barrido predial, y se haga el respectivo ajuste del plan. Estos costos fueron construidos con el apoyo de las direcciones de la ANT con competencia en dicho plan.

En la Tabla 53 se presenta el presupuesto estimado para los procedimientos misionales identificados a la fecha en el municipio de San Carlos

Tabla 53. Presupuesto preliminar para la implementación del POSPR en San Carlos

San Carlos		
ÍTEM	IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR	VALOR TOTAL
1	Barrido predial	\$ 4.173.262.181 ²⁹
2	Postbarrido y Actualización POSPR	\$ 49.585.000
3	Procesos Misionales	\$ 3.390.550.000
4	Semilleros de la Tierra y Territorio	\$ 90.390.000
Total		\$7.703.787.181

Fuente: ANT-SPO, 2018

3.6. ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

3.6.1. Informes periódicos


El seguimiento al avance de las metas trazadas en el presente documento se realizará con periodicidad trimestral, generando para ello los datos de ejecución por parte de los actores involucrados.

Los datos de los avances logrados en el corte deben ser reportados al 25vo día calendario de cada mes y la consolidación se obtendrá al 1er día calendario de cada mes siguiente. Como instrumento de seguimiento mensual se propone un reporte de flujo de indicadores.

3.6.2. Flujo de la recolección, validación y consolidación de la información.

²⁹ Este valor deberá ser revisado una vez el catastro multipropósito entregue a la ANT la información levantada por su operador.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

El operador de Barrido Predial remitirá la información de la ejecución realizada durante el mes en relación a las metas propuestas en el presente POSPR, reporte que se realizará al veinticincoavo día calendario del mes en medición. De igual manera el supervisor de contrato / convenio, una vez revisada la información, reportará a la Subdirección de Planeación Operativa los datos requeridos por los indicadores implementados al veintiochoavo día calendario.

Para las actividades que se realicen previas al inicio de la operación de barrido predial masivo, el avance sobre la implementación de la estrategia de Semilleros de la Tierra y el Territorio, así como sobre la gestión institucional, deberá ser reportada por los equipos municipales al equipo regional y a su vez a la Subdirección de Planeación Operativa.

En cuanto a las Direcciones Misionales de la ANT, reportarán a la Oficina de Planeación lo ejecutado según los casos sobre los cuales tengan injerencia según la periodicidad estipulada para cada medición.

- Validación: Durante la operación del barrido predial masivo, una vez recibida la información del nivel municipal, la interventoría del Contrato / Convenio validará la información y reportes otorgados por el Operador de Barrido Predial.

Para las actividades que se realicen previas al inicio de la operación de barrido predial masivo, el avance sobre la implementación de la estrategia de Semilleros de la Tierra y el Territorio, así como sobre la gestión institucional, la validación la realizará el equipo regional con apoyo de la Subdirección de Planeación Operativa.

En cualquier situación que amerite revisión, las Direcciones Misionales actuarán de acuerdo a su competencia.

- Consolidación de la información: una vez allegada la información a la SPO, la coordinación operativa de la Subdirección de Planeación Operativa consolidará la información en la herramienta dispuesta para tal fin, generando los reportes requeridos para la Dirección General, Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad y demás Direcciones de la ANT.


3.6.3. Indicadores y Medios de Verificación.

La batería de indicadores que está asociada a las actividades y metas incluidas en el Plan se divide según la operación en Indicadores de Barrido Predial e Indicadores de Procedimiento Único, los cuales serían:

Actividades previas al barrido predial:

- Número de sesiones del Semillero de la Tierra y el Territorio realizadas
- Socialización del POSPR



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Barrido Predial:

- % de Procesos complejos definidos para su atención = (Numero de procesos complejos definidos para su atención en el barrido predial y cartografías sociales complementarias / Numero de Procesos de la propiedad rural complejos o por determinar) * 100
- % de realización de actividades en relación a la perspectiva del proceso institucional = (Número de actividades realizadas / Numero de actividades planificadas) * 100
- % de avance Semillero de la Tierra y el Territorio = (Número de sesiones realizadas / Numero de sesiones planificadas) * 100
- % de Unidades de intervención territorial barridas predialmente = (Número de unidades de intervención territorial con visitas predio a predio finalizadas / Número de unidades de intervención territorial proyectadas) * 100.
- % de Casos en rezago bajo Ley 160 de 1994 resueltos = (Número de casos resueltos / Total predios a ser abordados bajo este marco legal) * 100. Nota: Aun cuando se tiene información preliminar de hojas de vida de rezago validadas por las Direcciones Misionales de la ANT, la meta de este indicador será definitiva una vez finalizado el barrido predial.
- % de Predios intervenidos por el barrido predial = (Numero de predios visitados en el barrido predial / Numero de predios a visitar en el barrio predial) * 100.
- % de Hectáreas intervenidas por el barrido predial: (Número de hectáreas cubiertas por las visitas en el barrido predial / Número de hectáreas a cubrir por las visitas en el barrio predial) * 100.


Procedimiento Único:

- % de Casos del procedimiento único resueltos = (Número de casos resueltos / Total predios a ser abordados bajo este marco legal) * 100. Nota: Aun cuando el diagnostico jurídico catastral preliminar permita la planeación de estas actividades, la meta de este indicador será definida una vez finalizado el barrido predial.

La ANT mantendrá todos aquellos registros administrativos que respalden y evidencien la ejecución de estas metas permitiendo la verificación de los logros obtenidos.


3.6.4. Seguimiento y Monitoreo Comunitario e Institucional.

Bajo el criterio de participación y según los ejercicios comunitarios e institucionales realizados en el territorio, se deberán exponer los resultados de la implementación y actualización del POSPR en cualquiera de los espacios de acercamiento, diálogo y/o encuentro institucional y

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

comunitario, en el Semillero de la Tierra y el Territorio, en audiencias públicas para exposición de resultados, y en general, en aquellos que existan según la dinámica territorial.


Handwritten signature or initials in purple ink.

 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

4. BIBLIOGRAFÍA.

1. Congreso de Colombia. (5 de agosto de 1994). Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. [Ley 160 de 1994]. DO: 41.479.
2. Congreso de los Estados Unidos de Colombia. (31 de mayo de 1873). Código Civil de los Estados Unidos de Colombia. [Ley 84 de 1873]. DO: 2.867.
3. Presidente de la República de Colombia. (26 de mayo de 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. [Decreto Número 1071 de 2015]. DO: 49.523.
4. Presidente de la República de Colombia. (10 de julio de 2013). Por el cual se reglamentan los capítulos X, XI y XII de la Ley 160 de 1994, relacionados con los procedimientos administrativos especiales agrarios de clarificación de la propiedad, delimitación o deslinde de las tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados o apropiados, reversión de baldíos adjudicados y se dictan otras disposiciones. [Decreto 1465 de 2013]. DO: 48.847.
5. Congreso de Colombia. (18 de julio de 1997). Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. [Ley 388 de 1997]. DO: 43.091.
6. Congreso de Colombia. (27 de diciembre de 2002). Por medio de la cual se reducen los términos de prescripción en materia civil. [Ley 791 de 2002]. DO: 45.046.
7. Naciones Unidas. (1992). Informe analítico del secretariado general sobre los desplazados internos, documento E/CN.4/1992/23.
8. Instituto Colombiano de Reforma Agraria. (24 de septiembre de 1996). Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales. [Resolución No. 041 de 1996]. DO: 42910.
9. Corte Constitucional de la República de Colombia, Sala Plena. (18 de enero de 1993). Sentencia C-006-93. [MP Eduardo Cifuentes Muñoz]
10. Corte Constitucional de la República de Colombia, Sala Plena. (30 de marzo de 1993). Sentencia No. C-126/93. [MP Antonio Barrera Carbonell]
11. Corte Constitucional de la República de Colombia, Sala Plena. (07 de diciembre de 1995). Sentencia No. C-589/95. [Fabio Morón Díaz]



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

12. Corte Constitucional de la República de Colombia, Sala Plena. (07 de diciembre de 1995). Sentencia No. C-595/95 [MP Carlos Gaviria Díaz]

13. Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA. (2015). Informe de Gestión, Plan de Acción 2015. Bogotá. Recuperado de <http://upra.gov.co/documents/10184/35336/3+Informe+de+gesti%C3%B3n+2015+I.pdf/1d3880f7-d0a7-4551-b93a-d68f8150aa5b>

14. Departamento nacional de Planeación (2014). Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 - Todos por un Nuevo País. Bogotá, pp.27-28. Recuperad de <http://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>

15. Presidente de la República de Colombia. (7 de diciembre de 2015). Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, (ANT), se fija su objeto y estructura. [Decreto Ley 2363 de 2015]. DO: 49.719.

16. Agencia Nacional de Tierras. (13 de junio de 2017). Por la cual se expide el Reglamento Operativo de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, el Proceso Único de Ordenamiento Social de la Propiedad y se dictan otras disposiciones. [Resolución No. 740 de 2017]. DO: 50265.

17. Presidente de la República de Colombia. (29 de mayo de 2017). Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras. [Decreto Ley 902 de 2017]. DO: 50248.

18. Concejo Municipal de San Carlos. (3 de marzo de 2000). Por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial municipal, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro desarrollo territorial del municipio. [Acuerdo No. 03 de 2000].


19. Concejo Municipal de San Carlos (1999). Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio de San Carlos. San Carlos.

20. Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE. (2005). Censo General. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-general-2005-1>

21. Alcaldía Municipal de San Carlos (2016). Plan de Desarrollo 2016-2019 "Trabajando por el desarrollo Social". San Carlos. Recuperado de <http://www.sancarlos-antioquia.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionyControl/PLAN%20DE%20DESARROLLO%202016%20-%202019.pdf>

22. Alcaldía Municipal de San Carlo-Oficina del SISBEN (2018). Información Base de Datos Poblacional Municipio de San Carlos.



 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDOS ABREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

23. Departamento Nacional de Planeación-Consejo Nacional de Política Económica y Social (2004). Documento CONPES Social 80-Política Pública Nacional de Discapacidad. Bogotá D.C. Recuperado de <http://www.javeriana.edu.co/documents/245769/293416/conpes+80.pdf/26165300-e182-4a44-aa4d-232a0fb82c45>

24. Unidad para las Víctimas. (2018). Registro Único de Víctimas-RUV Por tipo de hecho victimizante. Recuperado de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

25. Presidente de la República de Colombia. (24 de septiembre de 2001). Por el cual se reglamentan parcialmente los Artículos 7, 17 y 19 de la Ley 387 de 1997, en lo relativo a la oportuna atención a la población rural desplazada por la violencia, en el marco del retorno voluntario a su lugar de origen o de su reasentamiento en otro lugar y se adoptan medidas tendientes a prevenir esta situación. [Decreto 2007 de 2001]. DO: 44.564.

26. Comité Municipal para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia de San Carlos. (14 de febrero de 2003). Por medio de la cual se declara la inminencia de riesgo y el desplazamiento forzado en algunas veredas del municipio de San Carlos. [Resolución No. 001 de 2003].

27. Comité Municipal para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia de San Carlos. (22 de julio de 2004). Por medio de la cual se declara la inminencia de riesgo y el desplazamiento forzado en algunas veredas del municipio de San Carlos. [Resolución No. 013 de 2004].

28. Comité Municipal para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia de San Carlos. (15 de agosto de 2004). Por medio de la cual se declara la inminencia de riesgo y el desplazamiento forzado en algunas veredas del municipio de San Carlos. [Resolución No. 014 de 2004].


29. Centro Nacional de Memoria Histórica y Corporación Región. (Ed. 1). (2013). Memorias desde el Retorno: Sistematización de las prácticas de la memoria impulsadas en los programas de retorno al municipio de San Carlos, Antioquia 2009-2013. San Carlos, Colombia.

30. Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE. (2005). Grupos Étnicos. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/grupos-etnicos>

31. Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC. (2005). Geoportal. Recuperado de <http://geoportal.igac.gov.co/>

32. Departamento Nacional de Planeación-DNP. (2016). Fichas Territoriales. Recuperado <https://terridata.dnp.gov.co/#/>



 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>QUINTOS ABIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

33. Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). GC: 116.

34. Congreso de Colombia. (18 de julio de 2014). Por la cual se dictan normas de distribución de terrenos baldíos a familias pobres del país con fines sociales y productivos y se dictan otras disposiciones. [Ley 1728 de 2014]. DO: 49216.

35. Congreso de Colombia. (16 de julio de 2008). Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones. [Ley 1228 de 2008]. DO: 47052.

36. Presidente de la República de Colombia. (18 de diciembre de 1974). Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. [Decreto 2811 de 1974]. DO: 34243.

37. Presidente de la República de Colombia. (1 de julio de 2010). Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones. [Decreto 2372 de 2010]. DO: 47757.


38. Corporación Autónoma Regional Rio Negro-Nare-CORNARE. (22 de noviembre de 2011). Por medio del cual se delimita, reserva y declara la "Reserva Forestal Protectora Regional Punchiná" con una extensión de 2.804,27 hectáreas, en las Subregiones Aguas de Oriente Antioqueño, municipio de San Carlos, veredas Juan XXIII, Juanes, La Garrucha, La Holanda, Paraguas, Patio Bonito, Peñol Grande, Puerto Garza-Narices, Santa Bárbara, Tinajas. [Acuerdo No. 264 de 2011]. Recuperado de https://www.cornare.gov.co/Acuerdos/Acuerdo_264_de_2011_cornare.pdf

39. Presidente de la República de Colombia. (29 de diciembre de 2017). Por el cual se reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el acotamiento de rondas hídricas. [Decreto 2245 de 2017]. DO: 50.461.

40. Congreso de Colombia. (10 de junio de 2011). Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. [Ley 1448 de 2011]. DO: 48.096.

41. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. (18 de octubre de 2016). Por la cual se establece un mecanismo de articulación de las Rutas de protección de predios vía inscripción en el RUPTA con la política de restitución de tierras conforme a lo dispuesto en la orden séptima del Auto 373 de 2016 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 Decreto 2365 de 2015. [Resolución 00723 de 2016]. Recuperado de <https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/10184/443796/Resolucion+00723.pdf/088483f8-45ca-44a0-8b6a-53d5927a29ce>



 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL PRESIDENTE</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

42. Congreso de Colombia. (1 de septiembre de 1981). Por la cual se dictan normas sobre obras públicas de generación eléctrica, y acueductos, sistemas de regadío y otras y se regulan las expropiaciones y servidumbres de los bienes afectados por tales obras. [Ley 56 de 1981]. DO: 35.856.

43. Presidente de la República de Colombia. (19 de agosto de 1999). Por el cual se fija la proporción en que debe distribuirse entre los municipios afectados, el Impuesto de Industria y Comercio que corresponde pagar a las Centrales Hidroeléctricas de Calderas y San Carlos. [Decreto 1543 de 1999]. DO: 43673.

44. Congreso de Colombia. (12 de marzo de 2008). Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones. [Ley 1185 de 2008]. DO: 46929.

45. Departamento Nacional de Planeación-Consejo Nacional de Política Económica y Social (2009). Documento CONPES 3567- Política Nacional de Acción Integral Contra Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI). Bogotá D.C.
http://www.accioncontraminas.gov.co/accion/desminado/planeacion/Conpes_3567_2009.pdf

46. Departamento Nacional de Planeación-Consejo Nacional de Política Económica y Social (2012). Documento CONPES 3723- Importancia Estratégica del Proyecto denominado Fortalecimiento de la Acción Contra Minas en Colombia Desarrollado con la Cooperación Financiera no reembolsable de la Comunidad Europea. Bogotá D.C.
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3723.pdf>


47. Congreso de Colombia. (25 de julio de 2002). Por medio de la cual se dictan normas para dar cumplimiento a la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción y se fijan disposiciones con el fin de erradicar en Colombia el uso de las minas antipersonal. [Ley 759 de 2002]. DO: 44883.

48. Congreso de Colombia. (31 de enero de 1986). Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones. [Ley 30 de 1986]. DO: 37335.

49. Presidente de la República de Colombia. (29 de mayo de 2017). Por el cual se decreta el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito. [Decreto 896 de 2017]. DO: 50.248.

50. Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención, y Recuperación de Desastres-DAPARD, Gobernación de Antioquia (2015). Plan Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia. Medellín. Recuperado de <http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/20839>



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

51. Presidente de la República de Colombia. (31 de agosto de 1989). Por el cual se reglamenta el artículo 310 del Decreto-ley 2811 de 1974 sobre Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables y la Ley 23 de 1973. [Decreto 1974 de 1989]. DO: 38963.

52. Departamento Nacional de Planeación-Consejo Nacional de Política Económica y Social (2010). Documento CONPES 3680- Lineamientos Para La Consolidación Del Sistema Nacional De Áreas Protegidas. Bogotá D.C. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3680.pdf>

53. Presidente de la República de Colombia. (27 de junio de 2013). Por el cual se establecen parámetros para el señalamiento de unas reservas de recursos naturales de manera temporal y se dictan otras disposiciones. [Decreto 1374 del 2013]. DO: 48834.

54. Corporación Autónoma Regional Rio Negro-Nare-CORNARE. (1 de julio de 2015). Por medio del cual declara del Distrito Regional de Manejo Integrado Las Camelias, sobre áreas identificadas como zonas excluibles de la minería en virtud del Decreto 1374 de 2013 y se dictan otras disposiciones. [Acuerdo 328 de 2015]. Recuperado de https://www.cornare.gov.co/Acuerdos/Acuerdo_328_de_2015_cornare.pdf

55. Alcaldesa Municipal de San Carlos. (14 de diciembre de 2017). Por medio del cual se reglamentan las actuaciones en el suelo suburbano municipal y se delimitan específicamente los centros poblados rurales establecidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial. [Decreto Municipal 434 de 2017].

56. Dirección de Sistemas de Información y Catastro-Departamento Administrativo de Planeación Antioquia (2018). Base de Datos Geográfica de Catastro .mdb.

57. Corporación Autónoma Regional Rio Negro-Nare-CORNARE (2013). Base de Datos Geográfica Ordenamiento Ambiental del Territorio CORNARE.gdb.


58. Departamento Administrativo de Planeación-Gobernación de Antioquia (2010). Base de Datos Planeación Departamental.gdb.

59. Superintendencia de Notariado y Registro-SNR (2018). Ventanilla Única de Registro-VUR, Acceso Autorizado.

60. Congreso de Colombia. (11 de julio de 2012). Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones. [Ley 1561 de 2015]. DO: 48488.

61. Agencia Nacional de Tierras. (29 de enero de 2018). Lineamiento "Para la interpretación y aplicación del artículo 48 de la ley 160 de 1994 en lo referente a acreditación de propiedad



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABIMOS LAS FUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

privada sobre predios rurales". [Circular No. 05 de 2018]. Recuperado de <http://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2018/02/CIRCULAR-05.pdf>

62. Presidente de la República de Colombia. (11 de marzo de 2016). Por el cual se modifica el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la Parte 15, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. [Decreto 440 de 2016]. DO: 49812.


63. Presidente de la República de Colombia. (20 de diciembre de 2011). Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título IV de la Ley 1448 de 2011 en relación con la restitución de tierras. [Decreto 4829 de 2011]. DO: 48289.

64. Unidad de Restitución de Tierras (2018). Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas con corte 31/03/2018 y el shape nacional de zona micro focalizadas con corte 01/04/2018.

65. Congreso de Colombia. (29 de diciembre de 1998). Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. [Ley 489 de 1998]. DO: 43464.

66. Congreso de Colombia. (28 de octubre de 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. [Ley 80 de 1993]. DO: 41094.

67. Secretaría de Salud del municipio de San Carlos: Matriz de personas en situación de discapacidad (2018).

 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p><small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

5. ANEXOS.

Anexo 1. Listado de fuentes secundarias consultadas.

Anexo 2. Matriz de Análisis Predial (MAPRE)

Anexo 3. Elementos logísticos para la intervención territorial.

Anexo 4. EOT vigente para el Municipio de San Carlos, 2000.

Anexo 5. Mapas del POSPR en tamaño pliego.



WR